BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.723 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 1.° de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.80
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Noviembre de 1936

Por avisos	614.—
" marcas	160.—
" adicionales de marcas	7.—
" suscripciones	4.60
Total	785.60

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Aprobando el concurso privado de precios para la contratación de un local destinado al depósito de la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.057. — Expte. 32.015-M-1936 (5 agregados). — Visto lo solicitado por la Oficina del Padrón Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Departamento de Hacienda, se ha notificado al de Interior, el desalojo del local que ocupa el depósito de aquella oficina, en el edificio de la "Aduana Vieja", ubicado en Paseo Colón 105, a cuya demolición debe darse principio de inmediato, para levantar el palacio destinado a aquel Departamento;

Que tal razón de urgencia, ha impedido realizar la correspondiente licitación pública, conforme lo establece el Decreto 42.786 dictado en Acuerdo de Ministros con fecho 30 de mayo de 1934 para contratar el arrendamiento del local a que debe trasladarse el referido depósito, por lo que procede encuadrar el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.º, de la Ley de Contabilidad número 428;

Que según se acredita en estas actuaciones, entre los locales ofrecidos al efecto, el más conveniente es el de la firma Marolda y Mendizábal, S. C. F., por sus condiciones de comodidad y precio equitativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección de Administración de Interior, para contratar el arrendamiento de un local destinado al depósito de la Oficina del Padrón Electoral, y acéptase la propuesta formulada por la firma Marolda y Mendizábal, S. C. F., del inmueble sito en la calle Venezuela 874|76, mediante el pago de la suma de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.— m|n.) de alquiler mensual.

Art. 2.º — El gasto que demande la locación, se imputará a la Ley número 11.387.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y pase a la Dirección de Administración de Interior, para que formule el correspondiente contrato, de acuerdo con el formulario aprobado por el Decreto número 42.768.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Chubut, Gobernación. — Reconociendo a don José F. Abondanza, ex comisario del Territorio el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.231. — Expte. 4.599-C-1936. — Visto este expediente por el que el ex comisario de la Policía de la Gobernación del Chubut, don José F. Abondanza, reclama el pago de sus haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones, por encontrarse sometido a un proceso judicial;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué sobreseído definitivamente en la causa que se le siguiera, según resulta del testimonio otorgado por la Cámara Federal de Apelaciones en La Plata, que corre a fojas 2 y 3, de las presentes actuaciones;

Que estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de enero de 1913, corresponde reconocerle el derecho a percibir el importe de sus haberes durante el tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don José F. Abondanza, ex comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, el derecho a percibir el importe correspondientes a sus haberes, desde el 29 de mayo de 1935, hasta el 10 de diciembre del mismo año.

Art. 2.º — La suma que determine el artículo anterior, se imputará al Anexo B, inciso 14, ítem 1, orden de pago número 169, de Retención.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Reconociendo al ex agente del territorio don Florentino Anocibar, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.234. — Expte. 11.257-P-1935. — Visto este expediente por el que el ex agente de Policía de la Gobernación de La Pampa, don Florentino Anocibar, solicita el pago de sus haberes correspondientes a 7 días del mes de abril de 1932,

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge que el recurrente fué dado de baja el 1.º de abril de 1932, no obstante lo cual, continuó prestando servicios hasta el día 7, inclusive, de dicho mes;

Que existiendo la prestación de servicios, le corresponde el derecho a percibir el importe de los haberes que reclama;

Por ello y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación, y Dirección de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Florentino Anocibar, ex agente de Policía de la Gobernación de la Pampa, el derecho a percibir el importe correspondiente a sus haberes, desde el 1.º de abril de 1932, hasta el 7, inclusive, del mismo mes y año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Reconociendo a José Andrés Cortínez, ex comisario del territorio, derecho percibir haberes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.235. — Expte. 10.254-C-1936. — Visto este expediente por el que el señor José Andrés Cortínez, ex subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, solicita el pago de sus haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones, por encontrarse sometido a un proceso judicial,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué suspendido en el ejercicio de sus funciones por resolución de 22 de marzo de 1935, por encontrarse sometido a un sumario judicial y declarado cesante por Decreto de 10 de diciembre del mismo año;

Que con posterioridad a su cesantía, fué absuelto de culpa y cargo, según testimonio de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones;

Que siendo sobreseído definitivamente en la causa que se le siguiera, le comprende los beneficios que otorga el Acuerdo de 16 de enero de 1913, correspondiendo en consecuencia, reconocerle el derecho a percibir el importe de sus haberes durante el tiempo que estuvo suspendido;

Por lo expuesto, vista la información producida por la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don José Andrés Cortínez, ex subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, el derecho a percibir el importe correspondiente a sus haberes desde el 22 de marzo de 1935, hasta el 10 de diciembre inclusive, del mismo año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Designando Procurador Fiscal Federal de Río Cuarto, para que inicie demanda contra D. Segundo Arril.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.240. — Expte. 33.681-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de pesos 32,69 m|n., a que ascienden los daños ocasionados al embestir una máquina trilladora conducida por el señor D. Segundo Arri, con domicilio en la calle San Lorenzo 1376 (Río Cuarto), a la línea telegráfica que corre dentro de un campo, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, en la localidad de Chaján (Provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada Repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Río Cuarto (provincia de Córdoba), para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de treinta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 32,69 m|n.), a que asciende el importe de lo adeudado a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el señor D. Segundo Arri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación de un lote de terreno, para futuro edificio postal y telegráfico, en la localidad de "Progreso" (provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.241. — Expte. 09.648-O-1936. — Vistas estas actuaciones por las que se ofrece en donación al Estado dos fracciones de tierra, destinadas al emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos, en la localidad de "Progreso" (provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del presente expediente, la "Comisión de Fomento de "Progreso" (provincia de Santa Fe), se ha dirigido al Ministerio de Obras Públicas, ofreciendo en donación al Gobierno de la Nación, un terreno de 20 metros de frente por 80 de fondo, destinado a la construcción del futuro edificio de la Oficina Postal y Telegráfica de la mencionada localidad;

Que por otra parte, y como consta a fojas 13, la Sucesión de don Antonio Risso, formuló análogo ofrecimiento, vale decir, haciendo donación de un solar de 15 metros de frente por 45 de fondo, cuya ubicación se determina en el cro-

quis de fojas 15, y que se encuentra avaluado en la suma de pesos 600.— moneda nacional;

Que desprendiéndose de estas actuaciones que el inmueble ofrecido por la citada sucesión, resulta más conveniente que el de la "Comisión de Fomento", y que, por su situación y superficie llevaría más cumplidamente los fines a que sería destinado:

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, la Sucesión de don Antonio Risso, de un lote de terreno de 15 metros de frente por 45 de fondo (15 x 45 mts.), cuya ubicación se determina en el croquis de fojas 15, en la localidad de "Progreso" (provincia de Santa Fe), destinado a la construcción del futuro edificio para la Oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Progreso" Distrito 5.°, para que en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la "Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.", para rebajar la tarifa entre Bs. Aires y Alemania.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.242. — Expte. 33.795-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Trans radio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.", para rebajar en un 50 o|o, a excepción del "cargo de informe", la tarifa que aplica en la actualidad a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Alemania, reducción que tendrá efecto, únicamente los días sábados, a título de ensayo y por el término de seis meses, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Departamento Nacional de Higiene. — Comisionando por el término de un año, para efectuar estudios sobre la inmunidad en el Instituto Pasteur de Garches, al Dr. Ignacio Pirisky.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.245. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, eleva el pedido formulado a fojas 1, por el oficial 9.°, del mismo, doctor Ignacio Pirosky, en el que solicita se le conceda licencia por un año con goce de sueldo para efectuar estudios sobre inmunidad, en el Instituto Pasteur de Garches, con el profesor G. Ramón, a cuyo fin la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias le ha concedido la beca Millet y Roux, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene al elevar el pedido citado solicita un despacho favorable del mismo, en atención al beneficio que derivará del perfeccionamiento de un técnico del Instituto Bacteriológico junto a un maestro de la inmunología práctica como lo es el profesor G. Ramón, asegurando el mayor rendimiento que podría esperarse para el país de un perfeccionamiento en el tema objeto de la beca;

Que por otra parte, los servicios fabriles de la sección Sueroterapia no se verán entorpecidos a pesar de que no se nombre reemplazante del doctor Pirosky, pués ya se han adoptado las medidas para el buen funcionamiento de tales servicios,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisionar por el término de un año a contar del 1.° del actual, al Oficial 9.°, del Departamento Nacional de Higiene doctor Ignacio Pirosky, para efectuar estudios sobre inmunidad en el Instituto Pasteur de Garches, con el Profesor G. Ramón, asignándole como única retribución el sueldo que goza en el cargo que desempeña y en el cual se le acuerda licencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Trabajo Departamento. — Nombrando Ayudante 1.° a don Alberto Mario Repetto, en reemplazo de la señora Catalina Obliglio de Martínez Urquiza, que se declaró cesante.

Beunos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.246. — Expte. 22.873-T-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a la Ayudante 1.°, del Departamento Nacional del Trabajo, señora Catalina Obiglio de Martínez Urquiza y nómbrase en su reemplazo a don Alberto Mario Repetto (Cl. 1914, D. M. 3, M. 179.312).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la compañía "All América Cables, Inc." y "The Western Telgraph" para poner en vigor tarifas para telegramas destinados a E. E. U. U de América del Norte y América Central.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.247. — Exptes. 33.796-C-1936 y 33.810-C-1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la compañías "All América Limited", para poner en vigor la siguiente tarifa por palabras, para los telegramas ordinarios destinados a los siguientes puntos:

Estados Unidos de Norte América

Pensacola (Florida); Burlington, Clinton, Cedar Rapids, Davenport, Dubuque, Fort Madison, Keokuk, y Muscatine (Iowa); Duluth Hasting, Lake City, Minneapolis, Red Wing, St. Paul, Stillwater Wabasha y Winona (Minnesota); Hannibal, Louisiana y St. Louis Nissouri), 2,65 francos oro telegráficos.

Maine, 2,40 francos oro telegráficos.

Hoboken, Jersey City, y Unión Hill (New Jersey) 2,30 francos oro telegráficos.

América Central

Honduras Británicas 4,30 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene Departamento. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.304. — Existiendo vacante en el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Ayudante Mayor (Patrón de Lancha) en reemplazo de don Manuel López Lago, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al actual Ayudante 1.°, (Contramaestre de Vapor de Sanidad "Rawson") don José Fernández Díaz (Cl. 1893, D. M. 3, M. 287.689); en lugar de éste a la señora Martha Gardeazabal de Frías.

Ayudante 1.°, en reemplazo de don Pedro Palladino que se acogió a los beneficios de la jubilación a la señorita Aida Layenicou.

Ayudante 1.°, en lugar de don Jorge Benjamín Ferreyra, que no se presentó a tomar servicio a la señorita Andréa Guidi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante al señor Ernesto Alfredo Casaretto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.305. — Expte. 34.674-P-1936. — Existiendo vacante por fallecimiento de don Carlos Alberto Roccataglia y atenta la propuesta formulada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Ayudante de Farmacia) en la Policía de la Capital, al señor Ernesto Alfredo Casaretto, (Cl. 1912, D. M. 15, matrícula 1.040,568).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.383. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Oficial 9.°, (Subcomisario), al Auxiliar 1.°, (Auxiliar) Osvaldo Carlos Bernacchi (Cl. 1899, D. M. 4.°, Matrícula 484.494).

Auxiliares 6.° (Telegrafistas de 2da. clase) a los Auxiliares 7.°, (Telegrafistas de 3.° clase) Genero Tozzi (Clase 1907, D. M. 1.°, M. 78.317) y Pascual Renis (Cl. 1909, D. M. 3.°, M. 322.588).

Auxiliares 7.° — Telegrafistas de 3.a clase), a los auxiliares 8.° (Telegrafistas de 4.a clase). Juan Manuel Rojas (clase 1906, D. M. 4, M. 484.212) y Alfredo Aulicino (clase 1911, D. M. 4.°, M. 535.951).

Auxiliares 8.° — (Telegrafistas de 4.a clase), a los ayudantes 1.° (Telegrafistas de 5.a clase), Juan Ramón Ferreyra (clase 1914, D. M. 1.°, M. 125.640) y Francisco Galante (clase 1913, D. M. 1.°, M. 122.555).

Ayudantes 1.° — (Telegrafistas 5.a clase), al ayudante 1.°, (Telegrafista de 5.a clase reemplazante), Juan Nicolás Ríos (clase 1914, D. M. 1.°, matrícula 129.591) y al suplente telegrafista Nicolás Tarsia (clase 1902, D. M. 1.°, matrícula 26.413).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar 8.° don Tito Héctor Guerrero y nombrando en su reemplazo al señor Arturo Emilio Cairo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.384. — Expte. 34.547-P-936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Ayudante de Laboratorio) de la Policía de la Capital, don Tito Héctor Guerrero, con antigüedad de 1.° del actual y nómbrase en su reemplazo con igual fecha, al señor Arturo Emilio Cairo (Clase 1914, D. M. 2.°, M. 259.285).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica" para construir un circuito telefónico entre J. E. Barra y De la Garma (Pcia. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.387. — Exptes. 10.943-U-1929; 33.500-C-1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Dto. de fecha 19 de junio de 1929, para construir un circuito telefónico metálico de cobre entre J. E. Barra y De la Garma (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando en el Departamento Nacional de Higiene a don Martín Urizar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.398. — Expte. 30.351-H-1936. — Encontrándose vacante en el Departamento Nacional de Higiene, el cargo de Auxiliar 8.° por jubilación de don Andrés Vásquez Suárez, y atento la propuesta formulada por el mismo Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 8.°, al Ayudante 1.° don Martín Urizar (Clase 1894, D. M. 2, M. 233.199).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios prestados y suministros efectuados a la citada dependencia.

(Artículo 15 — Ley 12.150)

Buenos Aires, Octubre 18 de 1936.

92.465. — Vistos los adjuntos expediente originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1925, 1926, 1927, 1929 y 1934; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado

en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1925.

	m$n	m$n
Expediente N.° 29.336-C-1935. Pilar Rodríguez, en concepto de diferencias de transporte		32.70
Expediente N.° 2.721-C-1936, a quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos.		
Ceferino Sosa	45.—	
Victoriano Aviñón	45.—	90.—
Expediente N.° 14.659-C-1936, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
José María Decavi	25.—	
Juan Cruello	80.—	
Josefa A. Vda. de Giarda	33.—	138.—

Año 1926.

Expediente N.° 21.614-H-1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

	m$n	m$n
Pilar Rodríguez	139.—	
Tristán B. Correa	86.90	
Elvio Cabanillas	326.67	552.57

Años 1926 y 1927.

Expediente N.° 33.064-C-1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

	m$n	m$n
Víctor Burgada	82.67	
Delfín Rodríguez	240.—	
Eugenio Olivieri	540.—	
Antonio Betts	5.—	
Juan Rodríguez	10.—	877.67

Año 1927.

	m$n	m$n
Expediente N.° 11.420-C-1936. — The Anglo Argentine General Electric C.°, en concepto de suministro de cuatro estufas		120.—
Expediente N.° 13.940-C-1936., a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Luis Milani	250.—	
Sociedad de Socorros Mutuos Príncipe Di Piemonte	275.—	
Cayetano Monte	400.—	
Juan Laxague y Pedro Larrory	840.—	
Augusto Soubrie	75.—	
Sucesión de Enrique A. Keen	50.—	
Jacinto Cañon	250.—	
Roque Arbizú	400.—	
Pedro Bassart	250.—	
Teresa N. de Anzani	80.—	
Sacarías Lafarga	250.—	
Joaquina E. C. de Balado	250.—	
María A. de Arriaran	400.—	
Mercedes Guardia de Jerez	200.—	
María Perfilio de Fournier	600.—	
José Traversone	60.—	
Tomás González	90.—	
Angel Rossi	100.—	
Fernando Cachau	450.—	
Pedro Reines	220.—	
Manuel Balbin	320.—	
Luis Rossini	300.—	
Sucesión de Rafael Borrego	240.—	
Antonio de Cabo	250.—	
Angel Garrido	65.—	
Sociedad Anónima A. Mendizábal e hijo	723.33	
Ambrosio Castiglioni	240.—	
Daniel Aletti	300.—	
Alejo Abaunza	500.—	
Manso y Cajias	500.—	
Franciso Zubillaga	170.—	
Catalina Vda. de Roffo	340.—	
Eduardo Candal	160.—	
Manuel Caballero	85.—	
Bernardo Midlin	150.—	
Juan A. Garbarino	150.—	
Rafael Sbrocco	376.—	
Maximino Neira	525.—	
Cármen Vásquez de Vert	270.—	
Carlos Riccardo (Sucesión)	241.66	
Antonio Volpe	400.—	
Sucesión de Gaspar Casali	405.—	12.200.99
Expediente N.° 14.235-C-1936, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Antonio Catalayud	175.—	
Víctor Alemán	49.—	
Nacario Alberich	130.—	
Clemente Sajama	150.—	
Servando Leal	270.—	
Facundo P. Miy	500.—	
Jorge Mamani	100.—	
José L. Algañarás	40.—	
Julio Elías	180.—	
Luisa Domitila Saravia	40.—	
Salvador Morales	100.—	
Joaquín Corvalán	40.—	1.774.—
Expediente N.° 19.220-C-1936. — Roque Bazán, en concepto de alquileres		115.83
Expediente N.° 29.970-C-1936. — Hasperué Hnos., en		160.—

Año 1929.

Expediente N.° 6.038-C-1936, a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:

	m$n	m$n
Pelegrín González	45.—	
Juan Castañeda	40.—	
Osvaldo L. Urtazun	3.50	88.50

Año 1934.

	m$n	m$n
Expediente N.° 7.841-C-1936. — Ottorino Panvini, en concepto de alquileres		109.50
Total		16.259.76

Artículo 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse, en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contadría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.651. — Expte. 30.198-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 4.° en reemplazo de Rogelio Almendra que renunció, al doctor Ernesto Angel Molinelli (Clase 1901, D. M. 3, M. 294.621), mientras dure en el desempeño de las funciones de Oficial 9.° (Director Regional de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Jujuy), el doctor David Fernando Carrillo, designado por Decreto N.° 73.484, de fecha 24 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la sociedad "The Lochiel Sheep Farming Company Limited" para proceder al tendido de una línea telefónica.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.656. — Exptes. 2165-W-1915; 2211-W-1916; 34165-C-1936. — Vistas estas actuaciones por las que la sociedad "The Lochiel Sheep Farming Company Limited", solicita autorización para proceder al tendido de una línea telefónica de servicio privado entre sus establecimientos ganaderos "Estancia Lochiel" y "Puesto Molino", situados en el Territorio Nacional del Chubut, de una extensión aproximada de 25 kilómetros, en la forma que ilustra la memoria descriptiva de fojas 2 y el croquis corriente a fojas 3 del expediente N.° 34.165-C-936 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad "The Lochiel Sheep Farming Company Limited", para proceder al tendido de una línea telefónica de servicio privado entre sus establecimientos ganaderos "Estancia Lochiel" y "Puesto Molino", situados en el Territorio Nacional del Chubut, de una extensión aproximada de veinticinco kilómetros, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y el croquis corriente a fojas 3 del expediente N.° 34.165-C-936

Art. 2.° — El permiso acordado por el presente decreto, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales N.° 750 de 1875, de la Ley de Teléfonos N.° 4.408 de 1904, y a las bases contenidas en el Decreto N.° 62.400 de fecha 21 de junio de 1935, por el que se autorizó a la expresada sociedad para conectar las líneas telefónicas de servicio privado autorizadas por Decreto de 6 de noviembre de 1915, con la línea telefónica que posee la S. A. "Compañía Pastoril de Camarones" entre su estancia "La Rosa" y la "Estancia Lochiel", de la "The Lochiel Farming Company Limited".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene. Departamento. — Comisionando al doctor Pedro Cossio para efectuar estudios sobre las enfermedades del corazón en EE. UU. de América del Norte.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.657. — Expte. 35.737-H-1936. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene eleva el ofrecimiento del Oficial 3.° de esa Dependencia doctor Pedro Cossio, para estudiar en los Estados Unidos de América, las enfermedades del corazón sin otra remuneración que la que tiene asignada actualmente por presupuesto y en atención a las consideraciones que formula el Departamento Nacional de Higiene sobre las conveniencias que derivarán del estudio que el mencionado facultativo efectúe de esas enfermedades por el término de cinco meses, presentando a su regreso un prolijo informe de la labor realizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisionar por el término de cinco meses (5) meses, al Oficial 3.° del Departamento Nacional de Higiene doctor Pedro Cossio, para efectuar estudios sobre las enfermedades del corazón en los Estados Unidos de América, asignándosele como única retribución el sueldo que goza en el cargo que desempeña y en el cual se le acuerda licencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda al citado facultativo las credenciales correspondientes.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Comallo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.659. — Expte. 20.377-R-936. — Visto este expediente relativo a la nueva Comisión de Fomento de "Comallo", atento a las informaciones producidas y de conformidad con lo establecido en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Comallo, dispuesta por la Gobernación del Río Negro el 17 de junio de 1936.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada corporación la superficie de 2.500 hectáreas que forman la reserva de tierras fiscales, para la fundación de ese pueblo, decretada por el Ministerio de Agricultura el 7 de diciembre de 1927 y cuya mensura y subdivisión se aprobó por resolución de ese Departamento, de fecha 26 de noviembre de 1929.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a la Empresa del Ferrocarril Oeste el derecho al cobro de la suma de pesos 942.71. — Art. 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.660. — Expte. 12.162-F-1934. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., gestiona el pago del importe íntegro de varias facturas, como así también el 50 o|o practicado en otras, por concepto de servicios de transportes de muebles y útiles particulares, consignados a empleados públicos de diversas reparticiones dependientes del Ministerio del Interior, durante los años 1933 y 1934 y atento lo dispuesto por Decreto número 50.281 del 23 de marzo de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda., el derecho al cobro de la suma de novecientos cuarenta y dos pesos setenta y un centavos moneda nacional, (pesos 942.71 m|n.), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley número 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contratos para la ejecución de servicios de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.661. — Expte. 22.931-C-1935. — (5 agregados). — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados "ad referéndum" del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia, que se indican a continuación:

Expte. 22.831-C-1935. — Con el señor Salvador Granato, en Tandil, Distrito 2.°, mediante la retribución mensual de cuatrocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 490.— m|nacional).

Expte. 26.578-C-1936. — Con el señor José Azarri (h.), entre Tigre y Canal Gobernador Arias, mediante la retribución mensual de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.— moneda nacional).

Expte. 26.714-C-1936. — Con el señor Moisés Aparicio, en el Distrito 23, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.).

Expte. 29.771-C-1936. — Con el señor Héctor Luis Ferreyra, en el Distrito 8.°, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (pesos 154.— m|n.).

Expte. 31.176-C-1936. — Con el señor Angel Vila Martínez, en Dolores, Distrito 2.°, mediante la retribución mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|n.).

Expte. 31.179-C-1936. — Con los señores Nicolás Ubice y Horacio Icasto, en el Distrito 21.°, Juárez, mediante la retribución mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 65.— moneda nacional y cinco centavos moneda nacional (pesos 0,05 m|n.) por pieza sacada a repartir para el de encomiendas respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Repartición para licitar públicamente el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 21.°, Juárez, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones, que corre a fojas 29 del expediente 31.179-C-1936, que se aprueba.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1.°, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas que rijan los presupuestos, durante la vigencia de los contratos; el gasto a que se refiere el artículo 2.°, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo al señor Antonio Eiden, el derecho al cobro de la suma de pesos 520.— Artículo 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.662. — Expte. N.° 30.344-E-1934. — Visto este expediente por el que el señor Antonio Eiden, gestiona el pago del alquiler del local que ocupa el Destacamento de Policía de Enrique Urien, Jurisdicción de la Comisaría de Villa Angela del Territorio Nacional del Chaco, por los meses de junio de 1931 hasta diciembre de 1932, a razón de pesos 40.— m|n. mensuales, por el año 1931 y pesos 20.— m|n. por el año 1932 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Antonio Eiden, el derecho al cobro de la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional (pesos 520.— m|n.), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley número 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley N.° 12.237.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho al cobro de la suma de pesos 1.624.—, en concepto de alquileres locales, comisarías de Charata y Quitilipi. — Artículo 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.663. — Expte. N.° 8.151-G-1932. — Visto este expediente por el que los señores Luis y Juan Ghiglioni y Alejandro Santucci, reclaman el pago de los alquileres de los locales que ocupan las comisarías de "Charata" y "Quitilipi" (Gobernación del Chaco), correspondientes a ocho meses del año 1932, a razón de pesos 140.— m|n. y pesos 63.— m|n., respectivamente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de las sumas que se expresan, en concepto de los alquileres a que se hace referencia precedentemente.

Luis y Juan Ghiglioni, pesos 1.120.— moneda nacional.

Alejandro Santucci, pesos 504.— moneda nacional.

Total pesos 1.624.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15, de la Ley número 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley N.° 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Autorizando a la Cía. de aeronavegación "Air France" el transporte de mercaderías y correspondencia, sobre el territorio argentino en su línea entre Europa y Chile.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.766. — Expte. 32.824-D-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente, atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de las prescripciones reglamentarias del sobre-vuelo en territorio argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la compañía de aeronavegación "Air France", la autorización necesaria para efectuar el transporte de mercaderías y personas, a partir del mes de diciembre del año en curso, sobre el recorrido en territorio argentino, de su línea internacional entre Europa y Chile.

Art. 2.° — La Dirección General de Aeronáutica Civil, fijará el intenerario, horario y tarifa del servicio de que se trata.

Art. 3.° — La presente autorización tiene carácter precario y hasta tanto se establezca análogo servicio y en igual recorrido por aeronaves de matrícula argentina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Reconociendo a don Facundo Andrés Gibert, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.768. — Expte. 31.797-P-1936. — Visto este expediente relacionado con la reclamación de pago de haberes que formula el empleado de la Policía de la Capital, don Facundo Andrés Gibert, y considerando que de las informaciones producidas se desprende, que el recurrente es acreedor al beneficio que otorga el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Facundo Andrés Gibert, empleado de la Policía de la Capital, el derecho a percibir el importe de sus haberes, desde el 24 de noviembre de 1935 al 18 de agosto de 1936 que importa la suma de un mil quinientos un pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.501.65 m|nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción, contrato celebrado para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en el Distrito 12.°

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.769. — Expte. 24.765-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se apruebe el contrato celebrado "ad referéndum" del P. E., para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 12.°,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia no se ha realizado de conformidad con las disposiciones de la Ley 428 y demás normas que rigen la materia;

Que ante la urgencia de regularizar los servicios a cargo de la citada Repartición y por tratarse de hechos consumados, corresponde, se apruebe, por excepción;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Despacho conforme número 5125 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos que corre de fojas 69 a fojas 71, inclusive, conforme a todas las cláusulas que establece el mismo, para la ejecución de un servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 12, mediante la retribución mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (Reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), Inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que previo su reconocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para contratar local con destino al funcionamiento de la Oficina de Chivilcoy.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.770. — Expte. 8.587-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un local con destino al funcionamiento de la Oficina Chivilcoy, Distrito 3.°,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida con fecha 29 de abril ppdo., llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate, corresponde: aprobar el acto, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el día 1.º de septiembre ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la Oficina de Chivilcoy (Distrito 3.º) y desestímase las propuestas presentadas por no ajustarse al pliego de condiciones y faltar la competencia de precios.

Art. 2.º — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 3.º — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Estableciendo disposiciones para la instalación de estaciones radioeléctricas en compañías argentinas de navegación.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.817. — Expte. 9.400-M-1935. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Incorpórase al Reglamento de Radiocomunicaciones, aprobado por el Decreto número 21.044 de fecha 3 de mayo de 1933, las siguientes disposiciones aplicables a la estación costera central, que podrán instalar, con carácter precario, las compañías argentinas de navegación con más de 20 buques de matrícula nacional equipados con estaciones radioeléctricas autorizadas:

a) Los gastos de instalación, mantenimiento y explotación, y todos los que se deriven del funcionamiento de la estación, de los locales ocupados y demás, exigencias del servicio, estarán a cargo de la compañía.

b) La Dirección General de Correos y Telégrafos dotará a la estación del personal necesario al servicio que deba efectuar, personal cuyos sueldos respectivos serán abonados por la compañía interesada.

Sin embargo, la compañía podrá obtar por personal propio. En este caso, la Dirección General de Correos y Telégrafos, designará un empleado fiscalizador del tráfico.

c) Aparte de las intervenciones sin restricción que se reserva el Estado en casos de peligro interior o exterior, la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos podrá hacerse cargo de la estación o de cualquier aspecto de la explotación, concertando para ello con la compañía interesada y ad referéndum del Poder Ejecutivo, la justa retribución correspondiente.

d) La instalación, el funcionamiento y demás detalles de servicio, quedan supeditados a las obligaciones emergentes de los convenios internacionales vigentes o que en adelante rijan a los servicios, a las leyes y reglamentaciones adoptadas o que se adopten en lo futuro, y, en general, al contralor que las autoridades estimen más convenientes.

e) La estación sólo podrá cursar señales y tráfico radioeléctrico con los barcos de la misma compañía que posean licencia otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

f) Las señales y el tráfico a que alude la cláusula e) serán exclusivamente los relacionados con la seguridad y regularidad del servicio marítimo y fluvial de los barcos y seguridad de sus ocupantes; en general, señales y tráfico de socorro, de urgencia y de seguridad, tal como están definidos en los reglamentos de servicio, órdenes e indicaciones tendientes al movimiento de los barcos, de los pasajeros, equipajes y cargas, remolques y salvamentos.

Queda prohibido efectuar "servicio público" interno o internacional, y servicio internacional de cualquier naturaleza, como asimismo cualquier otra clase de servicios ajenos a los señalados en el párrafo precedente.

El servicio público con las estaciones móviles autorizadas de la compañía que se encuetren dentro de un radio de mil (1000) Km. de las costas argentinas, será realizado exclusivamente por las estaciones del Estado.

g) La atención que las estaciones móviles de la compañía presten a la estación costera central no debe impedir ni ser obstáculo para que atiendan, con preferencia, las llamadas y comunicaciones de las estaciones costeras del Estado de intercambio normal.

Si se produjeran desatenciones a las estaciones del Estado de intercambio normal, la Direc. General de Correos y Telégrafos podrá dejar sin efecto la autorización de la estación costera central.

h) Todas las comunicaciones en que intervenga la estación costera central, deberán efectuar la forma de mensajes y éstos serán ordenados cronológicamente. La ordenación se hará en tres bloques de legajos, a saber: trasmitidos, recibidos y retransmitidos, con sus respectivos mensajes numerados en cada uno de ellos, en forma correlativa, hasta el fin de cada mes.

i) Las anotaciones de servicio de la estación se llevarán en "Libros de Guardia" foliados y habilitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos y ellas serán el fiel reflejo de las actividades radioeléctricas de todos los aparatos instalados, movimiento de operadores en los diferentes turnos, órdenes especiales que se impartan, comunicaciones efectuadas, etc.

j) Los mensajes y "Libros de Guardia" deberán conservarse en los archivos de la estación, con todas las precauciones de seguridad necesarias y en perfecto orden, durante el término prescripto por la Ley número 750 1|2. Unos y otros, así como cualquiera otra documentación relacionada con la estación o su actividad actual o pasada, deberán ser exhibidos al empleado fiscalizador o inspectores de radiocomunicaciones, en el momento en que lo soliciten.

k) Cuando la dotación de personal sea de la propia compañía, el empleado fiscalizador, además de controlar el tráfico, vigilará sobre el cumplimiento de las disposiciones técnicas que deba satisfacer la estación de acuerdo con la reglamentación para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas.

l) Fíjase una tasa anual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.) en concepto de retribución por el intercambio del tráfico administrativo de la compañía. El primer pago se efectuará por los meses que deban transcurrir hasta fin de diciembre del mismo año a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) mensuales, a contar del mes de la fecha de iniciación del servicio, inclusive.

m) La compañía abonará, además, para el pago del empleado fiscalizador mencionado en las cláusulas b) y k), la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) mensuales, a contar del mes de la fecha de iniciación del servicio, inclusive.

n) El pago de la suma indicada en la cláusula l) deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El primer pago: antes de comenzar las actividades de la estación; los subsiguientes: dentro de los primeros noventa días de cada año.

ñ) El pago de la suma indicada en la cláusula m), deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos dentro del mes a que corresponda. Si la compañía lo prefiere, el pago podrá efectuarse anticipadamente por el término íntegro del año.

o) En el caso mencionado en el primer párrafo de la cláusula b), el ingreso para el pago de los sueldos respectivos se efectuará en la Tesorería General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dentro del mes a que corresponda.

p) La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas estipuladas o a las leyes y reglamentos aplicables a la estación en virtud de la cláusula d), dará lugar la clausura de la estación sin perjuicio de seguir el trámite pertinente para el cobro de las sumas adeudadas.

q) La tasa anual mencionada en la cláusula l), quedará íntegramente a beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, aun en el caso de que la estación cese en sus actividades, voluntariamente o no. En ningún caso podrán deducirse a dicha tasa anual, sumas adeudadas por otro concepto.

Art. 2.º — Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para ordenar e intercalar en el mencionado Reglamento de Radiocomunicaciones las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la sociedad de personal ferroviario "La Fraternidad" para efectuar rifa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.932. — Expediente 29.120-L-936. — Visto este expediente formado a raíz de un pedido de autorización para realizar una rifa formulado por la sociedad de personal ferroviario de locomotoras denominada "La Fraternidad", y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fué presentada al ministerio del Interior con fecha 26 de agosto ppdo., y los trámites indispensables a efectos de obtener los informes necesarios de la referida sociedad, requeridos a la Policía de la Capital, insumieron aproximadamente 25 días, término que se conceptúa lógico para realizar esa clase de averiguaciones.

Que con fecha 19 de Septiembre último, el P. E. dictó el Decreto número 90.688, reglamentando la forma de otorgamiento de autorizaciones para efectuar rifas, tómbolas, etc., justamente en oportunidad de haberse obtenido las informaciones que resultaron favorables para otorgar el permiso solicitado a la referida Institución.

Que esa circunstancia y la nueva presentación de la misma de fecha 28 de Septiembre ppdo., al notificársele que debía ajustarse a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta las razones invocadas en ella, permite al P. E., en forma excepcional, no obstante no encuadrarse estrictamente en esas prescripciones la referida Entidad, conceder la autorización pedida, imponiéndole obligaciones que acerquen en todo lo posible tal rifa a los términos dispuestos en el Decreto de 19 de Septiembre último, ya citado.

Por ello, atento las finalidades benéficas que persigue la sociedad recurrente y el informe producido por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la sociedad de personal ferroviario de locomotoras "La Fraternidad" para efectuar una rifa en trescientos mil Nos. (300.000) al precio de un peso moneda nacional cada uno ($ 1.00 m|n. c|u.) cuyo sorteo se realizará por medio de tómbola en la Capital Federal, ante escribano público, dentro de los seis meses de la fecha del presente decreto, otorgándose los premios de conformidad al siguiente detalle:

1.º — Una casa a construirse, valor total incluso terreno y construcción, pesos 15.000 m|n.

2.º — Un automóvil marca "De Soto" valor, pesos 9.500 m|n.

3.º — Un automóvil marca "Terraplane" valor, pesos 6.275 m|n.

4.º — Un automóvil marca "Chevrolet" valor, pesos 5.395 m|n.

5.º — Un automóvil marca "Chevrolet" valor, pesos 5.145 m|n.

6.º — Un auto-piano marca "Best" valor, pesos 3.500.

7.º — Una motocicleta marca "Ariel" valor pesos 1.450 m|n.

8.º — Un juego de muebles de comedor valor, pesos 665 m|n.

9.º — Un juego muebles dormitorio, valor, pesos 300 m|n.

10. — Un reloj de oro marca "Solvil" valor, pesos 300 m|n.

11|12. — Dos premios: Una máquina de coser marca "Minerva" c|u, pesos 365 total pesos 730 m|n.

13|17 — Cinco premios: Una cocina a gas de kerosene c|u. pesos 225, total pesos 1.125 m|n.

18|22 — Cinco premios: Una bicicleta c|u. Una de un valor de $ 235, dos de $ 175 y dos de $ 135, total pesos 855 moneda nacional.

23 — Un juego de cubiertos de metal blanco 104 piezas, valor pesos 175 m|n.

24|25 — Dos premios: Un traje y un perrámus respectivamente, c|u. $ 150, total, $ 300 m|n.

26. — Un reloj fantasía, valor, pesos 150 m|n.

27|46 — Veinte premios: Un receptor de radio marca "Ethersone" c|u., pesos 125, total 2.500 pesos m|n.

47|51. — Cinco premios: Una orden de compra, c|u. valor, pesos 100, total 500 pesos m|n.

52|56. — Cinco premios: Una orden de compra c|u. valor pesos 100, total 500 pesos m|n.

57. — Un juego de manicura, valor pesos 70 m|n.

58. — Un cronómetro, valor pesos 56 moneda nacional.

59. — Un reloj pulsera de oro, valor pesos 55 moneda nacional.

60. — Un juego cartera y billetera, valor pesos 55 m|n.

61. — Una mesa-fumador con 6 piezas, valor pesos 54 m|n.

62. — Un reloj pulsera cromado, valor pesos 52 m|n.

63. — Un reloj sobre-mesa, valor pesos 45 m|n.

64|65 — Dos premios: Un pasaje ida y vuelta a Córdoba 1.ª, c|u. pesos 70, total pesos 140 m|n.

66|67. — Dos premios: Un pasaje ida y vuelta a Mina Clavero, c|u. pesos 80, tal 160 pesos m|n.

68|69. — Dos premios: Un pasaje ida y vuelta a Mar del Plata, c|u. pesos 40, total pesos 80 m|n.

70|74. — Cinco premios: Una máquina fotográfica marca "Kodak", c|u. pesos 42, total 210 pesos m|n.

75|79. — Cinco premios: Una plancha a nafta marca "volcán" c|u. pesos 22, total pesos 110 m|n.

80. — Un reloj pulsera cromado, valor pesos 12 m|n.

81|100. — Veinte premios: A. c|u. una libreta de la Caja Nacional de Ahorro Postal con un depósito de pesos 25, total 500 pesos moneda nacional.

101. — Premio especial para ferroviarios. Una póliza de seguros de la Cía. "La Equitativa del Plata", valor pesos 1.000 m|n.

Tres mil premios más, consistentes en un ejemplar del libro "La Historia de La Fraternidad", a los poseedores de boletas cuyas dos últimas cifras sean iguales al primer premio, valor de cada libro pesos 3, total pesos 9.000 moneda nacional.

Son tres mil ciento un premios (3.101) de un valor total de sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 65.964 m|n.)

Art. 2.° — La mencionada Institución depositará en el Banco Central de la República Argentina a la orden conjunta del Presidente de la misma y del Jefe de Policía de la Capital la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) importe del primer premio de la rifa.

Art. 3.° — El Jefe de Policía de la Capital designará la persona que en representación del poder ejecutivo observe el estricto cumplimiento de los artículos. 4.°, 18, 23 y 26 del Decreto N.° 90.688 de fecha 19 de septiembre último.

Art. 4.° — Todos los premios a otorgarse serán depositados de inmediato a la orden conjunta de la sociedad recurrente y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 5.° — La entidad a la que se acuerda la presente autorización, dará estricto cumplimiento a la prescripciones del Decreto N.° 90.688 de 19 de septiembre ppdo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellado correspondiente, vuelva a la Policía de la Capital para su cumplimiento..

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia presentada por el Ayudante 1.° don Luis María Baldomero Gayan y nómbrase en su reemplazo a don Daniel Arturo Sosa.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.933. — Exp. 35.830-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.°, de la Policía de la Capital, don Luis María Baldomero Passo Gayan, con anterioridad al 13 del corriente y nómbrase para ocupar esa vacante al actual ayudante 1.°, (reemplazante) don Daniel Arturo Sosa, (Cl. 1914, D. M. 1.°, M. 131.101).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando al Centro de Aviación Civil la suma de $ 10.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.934. — Expediente 24.241-D-936. — Visto este expediente por el que el Centro de Aviación Civil, solicita la suma de diez mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución del Estado, para la terminación de los trabajos que coloquen en condiciones de funcionamiento el aeródromo de Quilmes (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil propicia la contribución solicitada, en razón de que "la institución recurrente, reconocida por Decreto de fecha 3 de mayo de 1933, en épocas anteriores, en que el Estado asignó escasos recursos para el fomento de la aviación civil, procuró mantener de su peculio propio la dotación de material indispensable para el fomento de la aeronáutica deportiva, adquiriendo algunas unidades de vuelo y sentando ante el resto de las instituciones aérodeportivas del país, un valioso ejemplo de iniciativa propia";

Que por otra parte, la aludida Dirección General, expresa que el aeródromo de Castelar, donde anteriormente el Centro de Aviación Civil tenía su base, no reunía las condiciones de distinto orden que exige un campo moderno, por lo que se resolvió su traslado al terreno elegido en Quilmes; que la zona de ubicación del nuevo aeródromo, interesa sobremanera a la Dirección General, a mérito que dentro de la posición geográfica de referencia, no existe ninguno que esté dotado en forma eficiente y que permita por lo tanto el cómodo arribo a esta Capital Federal de las aeronaves provenientes del Sud del Territorio Nacional";

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho N.° 4.746 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Centro de Aviación Civil, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en concepto de contribución del Estado, para la terminación de los trabajos del aeródromo que se construye en la localidad de Quilmes (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2.° — La suma de referencia se imputará a la cuenta especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la Dirección General de Coreros y Telégrafos para ceder sin cargo uniformes en desuso a la Escuela Nacional de Corriente.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.935. — Expediente 32.528-C-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se le autorice para disponer la donación de varios uniformes que tiene en desuso, sin aplicación, a fin de satisfacer el pedido formulado por la Escuela Nacional N.° 30, con asiento en la provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que dado los fines humanitarios a que se destinarán dichos uniformes, corresponde, como medida de excepción y sin que ello importe sentar precedente en este orden de cosas, acceder a lo solicitado;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como excepción, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para ceder sin cargo, los uniformes en desuso que se detallan a fs. 4, destinados a la Escuela Nacional N.° 30 (Corrientes), a fin de favorecer, en parte, a los niños indigentes concurrentes a la citada escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que descargue del inventario de sus bienes los referidos uniformes y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato celebrado para el arrendamiento de una finca ubicada en Villa del Agrio (Territorio N. de Neuquén).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.936. — Expediente 22.998-C-936.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato celebrado "ad-referendum" del P. E. con el señor Constantino Demetrio, por el que, previo arrendamiento por el término de dos años mediante el alquiler mensual de $ 25 m|n. dona al Estado la finca de su propiedad ubicada en Villa del Agrio (Neuquén), lote 16, Sección 12 y se acepta la donación de $ 300 m|n. efectuada por la Comisión Pro-Línea Telegráfica de la citada localidad, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referendum" del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Constantino Demetrio, para el arrendamiento de la finca de su propiedad ubicada en Villa del Agrio (Neuquén), por el término de dos (2) años, mediante el alquiler mensual de veinticinco pesos moneda nacional, (pesos 25 m|n.) a cuyo término el referido inmueble pasará a poder del Estado, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato que corre a fs. 121 del presente expediente.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Acéptase la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, (pesos 300 m|n.) donada por la Comisión Pro-Línea Telegráfica de la citada localidad la que deberá ingresar a Rentas Generales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de los créditos que se detallan en este Decreto por servicios prestados a la Dirección General.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.937. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías o servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1920, 1925, 1927 y 1935, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido útilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el acuerdo de ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiera, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1920—

Expediente número 22.364-C-1936

	m$n	m$n
Castulo Sosa, en concepto de transportes		630.00

Año 1925—

Expediente número 15.544-C-193[illegible].

	m$n	m$n
A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Miguel Longhi	15.00	
Pedro Chiringhell	150.87	
[illegible] González	27.23	
Adolfo G. [illegible]	8.80	201.90

Año 1927—

Expediente número 32.065-C-1936

	m$n	m$n
Dorlicia Melo de Martínez, en concepto de alquileres		200.—

Año 1935—

Expediente número 18.946-C-1936

	m$n	m$n
Cía. Argentina de Navegación Mihanivics Ltda., en concepto de transportes		280.80

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por el acuerdo de ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Dejando sin efecto el parcial 34 de la orden especial de pago número 12 de 22 de enero de 1936, que dispone el pago a la Suc. de Leopoldo Córdoba la suma de $ 279.47.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.939. — Expediente 19.265-C-1935. — Visto este expediente que fué incluído en la orden especial de pago N.º 12, Decreto N.º 18.105 de fecha 22 de enero de 1936 y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en junio 24 de 1936 y lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto de la orden especial de pago número 12, Decreto N.º 18.105, de fecha enero 22 de 1936 el parcial 34, por el que se dispone el pago a la Sucesión de Leopoldo Córdoba de la suma de pesos 279.47.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Dejando sin efecto el parcial 2 de la O. de P. N.º 413 de Agosto 3 de 1936.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.940. — Expediente 33.063-C-935. — Visto este expediente que fué incluído en la orden de pago número 413, Decreto número 20.890, de fecha agosto 3 de 1936 sin tenerse en cuenta la situación planteada en el último párrafo del informe corriente a fs. 18, como asimismo, sin la liquidación previa que establece el artículo 15 de la Ley N.º 12.150, declarado en vigencia para el corriente año por Ley N.º 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto de la orden de pago número 413, Decreto número 20.890, de fecha agosto 3 de 1936, el parcial N.º 2, por el que se dispone el pago a José Ana $ 440 m|n., José de la Iglesia $ 137 m|n., Francisco Ibarra pesos 48 m|n. y Manuel Quevedo $ 80 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Declarando zona prohibida para el sobrevuelo de aviones civiles aquélla en que se desarrollarán las grandes maniobras militares.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.000. — Visto el presente expediente por el que se solicita la prohibición del sobrevuelo de aviones civiles en la zona en que se desarrollarán las grandes maniobras militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase zona prohibida al sobrevuelo de aviones civiles, desde el 23 del corriente al 3 de noviembre próximo, la correspondiente entre: al nor-oeste línea general Villa Dolores Río Cuarto; al oeste vía férrea Villa Mercedes Villa Dolores; al sud-este vía férrea a Villa Mercedes Río Cuarto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Unión Telefónica para efectuar la ampliación de los equipos internos de varias oficinas telefónicas de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.187. — Expte. 22.792-U-1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar la ampliación de los equipos internos de las siguientes oficinas telefónicas públicas automáticas:

1) **Barracas**, situada en la calle Isabel la Católica número 1324, de esta Capital, autorizada por Decreto de 28 de mayo de 1907; consistente en la provisión de trescientas (300) líneas de abonados y cuatrocientas (400) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a cuatro mil cuatrocientas (4.400) líneas de abonados y cuatro mil quinientas (4.500) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 22.792-U-1936.

2) **Liniers**, situada en la calle Ramón L. Falcón entre Tellier y Tafí, de esta Capital, autorizada por Decreto de 14 de mayo de 1926; consistente en la provisión de quinientas (500) líneas de abonados y quinientas (500) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a dos mil quinientas (2.500) líneas de abonados y dos mil seiscientas (2.600) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 28.107-U-1936.

3) **Paternal**, situada en la calle Donato Alvarez número 1467, de esta Capital, autorizada por Decreto de 4 de junio de 1929, consistente en la provisión de seiscientas (600) líneas de abonados y seiscientas (600) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a cinco mil setecientas (5.700) líneas de abonados y seis mil (6.000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 30.510-U-1936.

4) **Nuñez**, situada en la calle Repúbliquetas N.º 2570, de esta Capital, autorizada por Decreto de 4 de junio de 1929; consistente en la provisión de cuatrocientas (400) líneas de abonados y quinientas (500) terminales, mediante cuyas instalaciones elevara la capacidad de la expresada oficina a dos mil novecientas (2.900) líneas de abonados y tres mil cien (3.100) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 30.513-U-1936.

5) **Retiro**, situada en la calle San Martín número 825, de esta Capital, autorizada por Decreto de 9 de noviembre de 1922; consistente en la provisión de ochocientas (800) líneas de abonados y setecientas (700) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a nueve mil quinientas (9.500) líneas de abonados y nueve mil novecientas (9.900) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 31.040-U-1936.

6) **Volta**, situada en la calle Carabobo número 47, de esta Capital, autorizada por Decreto de 4 de junio de 1929; consistente en la provisión de tres mil cien (3.100) líneas de abonados y tres mil trescientas (3.300) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina, a ocho mil ochocientas (8.800) líneas de abonados y nueve mil trescientas (9.300) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 31.041-U-1936.

7) **Parque**, situada en la calle Canning número 2430, de esta Capital, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo número 70.660, artículo 1.º, inciso 4.º, de 14 de noviembre de 1935; consistente en la provisión de un mil cuatrocientas (1.400) líneas de abonados y un mil cuatrocientas (1.400) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a dos mil cuatrocientas (2.400) líneas de abonados y dos mil quinientas (2.500) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 32.674-U-1936.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por este decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698, de 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.188. — Expte. 29.934-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Tomás Reyes, Auxiliar 5.º, con antigüedad de 15 de agosto ppdo.

Salvador Asmar, Ayudante 2.º, con antigüedad de 26 de julio ppdo.

Carlos Enrique Figueroa Ayudannte 2.º con antigüedad de 11 de agosto ppdo.

Francisco Riccitelli, Ayudante 6.º, con antigüedad de 14 de agosto ppdo.

Art. 2.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 2.º — José Isasmendi (Clase 1916, D. M. 63, Matrícula 3.888.140), con antigüedad de 21 de agosto ppdo.; Armando Jorge Zamudio (Clase 1916, D. M. 4, Matrícula 427.737), con antigüedad de 19 de agosto ppdo.

Ayudantes 8.º — Julio César Castaños (Nac. 16|10|922), con antigüedad de 19 de agosto ppdo; Ubaldo A. Beron (Nac. 24|3|922), con antigüedad de 21 de agosto ppdo.

Art. 3.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos a las siguientes personas:

Carlos López (Clase 1905, D. M. 51, M. 3.279.044), en lugar del Ayudante Principal, Ignacio Florestán Escudero, a contar del 20 de agosto ppdo.

Alfonso Bartolomé Toledo (Clase 1917, D. M. 63, Matrícula 3.948.747), en lugar del Ayudante 2.º, Francisco Salguero (Clase 1910, D. M. 48, Matrícula 3.050.864), y éste, en vez del Ayudante Principal, José Alberto Ledesma, ambos a contar del 20 de agosto ppdo.

Art. 4.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1, a las siguientes personas:

Martín Larrosa (Clase 1909, D. M. 18, Matrícula 1.007.594), como Ayudante 7.º, en lugar del Ayudante 2.º, Carlos E. A. Victorica, a contar del 20 de agosto ppdo.

Juan Aldo Negrello, (Nac. 11|11|920), como Ayudante 8.º, en lugar del Ayudante 6.º, Roberto Petrone, a contar del 21 de agosto ppdo.

Pedro Campos (Clase 1905, D. M. 59, Matrícula 3.700.887), como Ayudante 7.º, en lugar del Ayudante 6.º, Juan Migueles, a contar del 21 de agosto ppdo.

Art. 5.º — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Ayudantes 6.º, Gualberto Bermúdez (Clase 1916, D. M. 42, M. 2.704.853), con antigüedad de 19 de agosto ppdo.; Roberto Carlos Dubois (Clase 1916, D. M. 37, Matrícula 2.440.536), con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Art. 6.º — Limítanse, por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Francisco Bendecido Bértola, Ayudante Principal, a contar del 31 de agosto ppdo.

Miguel Guerrero Fontalbá, Ayudante 2.º, a contar del 31 de agosto ppdo.

Art. 7.º — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Simón Novato Fernández, Ayudante 8.º, con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Art. 8.º — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Ernesto Leiva, a favor de Ramón Ernesto Leiva, Auxiliar 3.º

Los de Juan Vingas y Juan Vinyias a favor de Juan Tomás Miguel Viñas Esteve, Ayudante Principal.

El de Nicolás Meli, a favor de José Nicolás Meli, Ayudante Principal.

Los de Augusto Ribeau, Pedro A. Ribeau y Pedro A. Ribaud, a favor de Pedro Pastor Ribeau, ex empleado.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Concediendo prórroga de rifa a la "Asociación Lituana Católica de San Casimiro".

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.189. — Expte. 1.622-A-1936. — Visto el pedido formulado por la Asociación "Lituana Católica de San Casimiro", en el sentido de que se le conceda prórroga para el sorteo de la rifa cuya autorización fué otorgada por resolución del Ministerio del Interior, de 28 de abril último, y atento las disposiciones del Decreto 90.688, dictado el 19 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por seis meses la fecha de realización del sorteo de la rifa cuya autorización para efectuar, le fué concedida por resolución del Ministerio del Interior, dictada en el presente, con fecha 28 de abril último, a la "Asociación Lituana Católica de San Casimiro".

Art. 2.º — La Policía de la Capital fiscalizará la realización del sorteo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.º del decreto reglamentario de la forma de otorgamiento de rifas.

Art. 3.º — Los objetos-premios de la rifa serán depositados a la orden conjunta de la mencionada Asociación y del Jefe de Policía de la Capital, de conformidad a la última parte del artículo 13.º del decreto ya citado.

Art. 4.º — La Asociación recurrente, dará estricto cumplimiento a lo prescripto en el artículo 18.º del Decreto de 19 de septiembre último.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para dar de baja de su inventario al avión Lockheed-Vega R-48.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.190. — Expte. 36.180-D-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para dar de baja de

su inventario un avión Lockheed Vega R-48, de propiedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el avión de referencia había sido afectado a los servicios de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, en cumplimiento del Decreto número 25.593, de 27 de julio de 1933, y con motivo de un accidente ha quedado con desperfectos cuya reparación irrogaría un gasto que no se justificaría si se tiene en cuenta el tiempo de uso y estado de ese material;

Que, por otra parte, el Ministerio de Marina, por intermedio de la Dirección General de Aviación Naval, ha ofrecido la entrega de un avión en reemplazo del de referencia, para los servicios de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para dar de baja de su inventario al avión Lockheed-Vega R-48, a que se refieren las adjuntas actuaciones, recuperando aquellas partes que puedan ser de alguna utilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando licencia para residir en el extranjero, a varios beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Ley 11.110.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.102. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), atento lo informado por dicha institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término que en cada caso determina, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110: Eugenio Juan Bautista Fouquerne, un año (expediente 36.102-C-1936); Matías Poleman, dos años (expediente 36.101-C-1936); Josefa Silva de Cerzón, un año (expediente 36.103-C-1936).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 88.261, de fecha 14 de agosto ppdo., que autoriza al Juez Federal de la Capital, para designar 10 Ayudantes Primeros.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.223. — Expte. 33.701-M-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto del Poder Ejecutivo número 88.261 de fecha agosto 14 de 1936, por el cual se autoriza al señor Juez Federal de la Capital, a cargo del Fichero Nacional de Enrolados, a designar diez (10) Ayudantes Primeros, para atender la tarea extraordinaria que demanda la ordenación de las fichas electorales correspondientes a las nuevas jurisdicciones determinadas por la Ley número 12.211, y de las Secretarías Electorales de Río Cuarto (Córdoba), y San Rafael (Mendoza), creadas por las Leyes números 12.239 y 12.221, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones expresadas en los fundamentos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 88.261, de fecha 14 de agosto último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones públicas para la contratación de locales, con destino a las sucursales Almagro, Caballito, Coghlan, Suministros y Palermo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.224. — Expte. 25.458-C-1935. (4 agregados). — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas para contratar locales con destino al funcionamiento de varias sucursales;

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se realizaron de conformidad con las respectivas autorizaciones ministeriales conferidas, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y disposiciones vigentes sobre la materia;

Que frente a los resultados obtenidos, corresponde, aprobar los actos, declararlos desiertos y autorizar a la citada Repartición, para que efectúe un segundo llamado con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las sucursales que se detallan a continuación:

Expediente 25.458-C-1935. — Realizada el día 9 de septiembre ppdo., para la Sucursal número 4 "Almagro", Capital Federal.

Expediente 2.352-C-1936. — Realizada el día 8 de septiembre ppdo., para la Sucursal número 5 "Caballito", Capital Federal.

Expediente 2.919-C-1936. — Realizada el día 3 de septiembre ppdo., para la Sucursal número 30 "Coghlan", Capital Federal.

Expediente 3.072-C-1936. — Realizada el día 2 de septiembre ppdo., para la Oficina de Suministros, Capital Federal.

Expediente 3.452-C-1936. — Realizada el día 10 de septiembre ppdo., para la Sucursal número 25 "Palermo", Capital Federal.

Art. 2.º — Declárase desiertos los actos a que se refiere el artículo anterior, por no haberse presentado propuesta alguna y autorízase a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto y de conformidad con los pliegos de condiciones que sirvieron de base para los actos anteriores.

Art. 3.º — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente decreto a cada uno de los expedientes citados y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando actos licitaciones públicas para la contratación de locales con destino a las Sucursales Pergamino, Retiro y Tigre.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.225. — Expte. 2.354-C-1936. (2 agregados). — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, dá cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas para contratar locales con destino al funcionamiento de varias sucursales;

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se realizaron de conformidad con las respectivas autorizaciones ministeriales conferidas, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones,

Que frente a los resultados obtenidos, corresponde: aprobar los actos, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la citada Repartición para que efectúe un segundo llamado con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación de locales con destino al funcionamiento de las sucursales que se detallan a continuación:

Expediente 2.354-C-1936. — Realizada el 1.º de septiembre ppdo., para la Sucursal de Pergamino, Distrito 4.º, (Buenos Aires).

Expediente 4.430-C-1936. — Realizada el 1.º de septiembre ppdo., para la Sucursal número 9, "Retiro", Capital Federal.

Expediente 7.018-C-1936. — Realizada el 15 de septiembre ppdo., para la Sucursal "Tigre", número 61, (Buenos Aires).

Art. 2.º — Desestímase la propuesta presentada en el primero de los expedientes citados por no convenir a los intereses del Fisco; declárase desiertos los actos en los otros dos, por no haberse presentado propuesta alguna y autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto y de conformidad con las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que sirvieron de base para los actos anteriores.

Art. 3.º — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente decreto a cada uno de los expedientes citados y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrando Agregado Civil a la Embajada en Madrid, al señor Miguel Mugica.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.039. — 220. — Atento las necesidades del servicio en la Embajada de la República en Madrid, y la urgencia de disponer de personal debidamente acreditado para el mejor funcionamiento de la misma;

Encontrándose en Madrid el ciudadano don Miguel Francisco Mugica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en Madrid, al ciudadano Miguel Francisco Mugica (Matrícula N.º 228.331, D. M. 2, Clase 1899).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Llamando a la República al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Estados Unidos de Norte América, Dr. Felipe A. Espil.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

92.396. — 222. — Debiendo realizarse próximamente en esta Capital, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, y siendo, con tal motivo, necesaria la presencia en Buenos Aires, del señor Embajador de la República en Wáshington, doctor Felipe A. Espil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Llámase a la República a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Wáshington, doctor Felipe A. Espil, quien por razones de servicio deberá efectuar el viaje por vía Europa.

Art. 2.º — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le hará la entrega de los pasajes reglamentarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconociendo al señor Vassili Dendramis, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Grecia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

92.392. — 223. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Vassili Dendramis, que lo acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Grecia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda reconocido S. E. el señor Vassili Dendramis, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Grecia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Alejandro Grau Bassas como Vicecónsul de España en General Villegas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.393. — 224. — Vista la nota número 129, del 5 del corriente de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 9 de abril de 1929, a la patente que acredita al señor Alejandro Grau Bassas, en el carácter de Vicecónsul de España en General Villegas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor José López Alvarez, como Vicecónsul de España, en Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

92.394. — 225. — Vista la nota de la Embajada de España acreditada en la República, número 128, de 3 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de abril de 1934, a la patente que acredita al señor José López Alvarez, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Resistencia (Chaco).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cancelando los exequáturs a varias patentes de Vicecónsules y Agente Consular de España en la República.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

92.395. — 226. — Vista la nota de la Embajada de España acreditada en la República, número 125, de fecha 28 de septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélanse los exequáturs concedidos a las patentes que acreditan a los señores Alfredo Martín Palma, Sebastián García, Bernardo Miguel Fernández y Angel Fernández de Cabrero, como Vicecónsul Honorario de España en San Juan, Agente Consular Honorario de España en San Antonio Oeste y Vicecónsules de España en Dolores y Trelew, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Destinando al Consulado General en Barcelona, al Canciller de primera clase, señor Alberto M. Robles.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.873. — 227. — Atento que por Decreto número 91.460, de septiembre 30 ppdo., se designó Canciller de primera clase al ciudadano don Alberto M. Robles, y,

Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase al Consulado General de la República en Barcelona, al Canciller de primera clase, don Alberto M. Robles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Gastón Aguilera y González, como Cónsul de Cuba en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.871. — 229. — Vista la nota número 60, de fecha 16 del corriente, de la Legación de Cuba acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 3 de junio de 1936, a la patente que acredita al señor Gastón Aguilera y González, en el carácter de Cónsul de Cuba en Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aceptando la renuncia presentada por el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, doctor Domingo Selva, al cargo de miembro de la Comisión Organizadora de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna a celebrarse en París, en el año 1937.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.870. — 230. — Dados los motivos que expone el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero don Domingo Selva, en su nota de fecha 15 del corriente, por la cual presenta la renuncia del cargo de miembro integrante del Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna, a celebrarse en París, en el año 1937, que fuera designado por Decreto número 87.992, de 18 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombrando Cónsul Honoraio de la República en Bilbao, al señor Ernesto de Landaburu.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.050. — N.º 231. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Bilbao, al ciudadano Dr. Ernesto de Landaburu (Matrícula 578.907, D. M. 1, C. Clase 1904).

Art. 2.º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Reconociendo servicios prestados por el Pbro. Juan J. O'Toole, como Familiar del Obispo Auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.246. — 86. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Pbro. Juan O'Toole, como Familiar del Obispo Auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires, desde el 1.º al 9 de septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Decreto de nombramientos de personal en los Hospitales de Añatuya y Frías, en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.245. — 87. — Visto el presente expediente y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de Añatuya, (Santiago del Estero. — Auxiliar 6.º (I) (Contador Ecónomo), al señor Raimundo Mattos (Clase 1898, D. M. 60, Matrícula 3.749.596), en reemplazo del señor Enrique Casamatoy, que renunció.

En el Hospital Común Regional de Frías, (Santiago del Estero). — Ayudante 4.º (I) (Dactilógrafo), al señor Arnaldo Scarano (Clase 1913, D. M. 61, Matrícula 3.837.871). — Ayudante 4.º (I) (Ayudante de Farmacia), al señor Juan Bautista Savio (Clase 1891, D. M. 59, Matrícula 3.718.939).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Quiroga Camila. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.220. — 4.654. — Expte. 2121-Q-1936. — Dto. N.º 1.232. — Visto que doña Camila Quiroga, solicita le sea condonado el pago de la suma de 4.600 dólares que adeuda a la Contaduría General de la Nación, en virtud del cargo que le ha formulado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º del Decreto de fecha 14 de agosto de 1928, emanado del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, al autorizar la entrega a la recurrente de la expresada suma, establece la obligación de su reintegro, por lo que es improcedente acordar la condonación que se solicita;

Que teniendo en cuenta las razones aducidas en el escrito que corre agregado a estas actuaciones, puede, por equidad, acordarse a la causante facilidades para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago de la referida deuda en diez cuotas trimestrales consecutivas.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 del mes correspondiente a cada vencimiento y la primera entre el 1.º y 5 de febrero de 1937. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría General de inmediato dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.º — Publíquese y pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Estadística. — — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.951. — 4.655. — Expte. 38.868-D-1936. — Dto. N.º 1.187. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 5.º (Diplomado, Facultad de Ciencias Económicas) de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Ramón Lequerica, cuya renuncia se acepta, al Oficial 7.º, don Atilio D. E. Furmento, Contador Público Nacional (clase 1901, D. M. 3, M. 314.554); y para ocupar este puesto, a don Mario Carella, Contador Público Nacional (clase 1911, D. M. 3, M. 362.676).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente número [illegible]-1936.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Expte 2-Z-1936. — Probado con la partida de (fojas 1); que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 25 años, 6 meses y 9 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 166.40 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Juan Zárate, agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación y formulándose al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.12[illegible] 556. — Expte. 38.758-Z-1936. — Dto. N.º 2.729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 166.40 m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Juan Zárate, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Expte. 28-T-1936. — Probado con las constancias de (fojas1) que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 9); y atento el dictamen legal de (fojas 9 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con setenta centavos(pesos 188.70 m|n.) moneda nacional, a don Mateo Telio, ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago presentar una partida de bautismo por estar enmendada la fecha en la de (fojas 1).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.139. — 4.659. — Expte. 38.498-T-1936. — Dto. N.º 2.730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con setenta centavos (pesos 188.70 m|n.) moneda nacional, a don Mateo Tello, ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 306,85 m|n.) moneda nacional, a don Sofanor Trejo, Director de la Escuela número 51 de La Pampa.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.118. — 4.658. — Expte. 38.726-T-1936. — Dto. N.º 2.731. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 306.85 m|n.) moneda nacional, a don Sofanor Trejo, Director de la Escuela N.º 51 de La Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Expte. 61-S-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 11 y 20); y atento el dictamen legal de (fojas 21), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 67.76 m|n.) moneda nacional, a don Ludovico Angel Sarchi, ayudante 7.º del Hospital de Niños (Sociedad de Beneficencia de la Capital).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires Octubre 27 de 1936.

93.129. — 4.659. — Expte. 38.532-S-1936. — Dto. N.º 2.732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 67.76 m|n.) moneda nacional, a don Ludovico Angel Sarchi, ayudante 7.º, del Hospital de Niños (Sociedad de Beneficencia de la Capital); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Expte. 17-S-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 18 y 18 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 40); la prestación de 20 años, 4 meses y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 41), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y seis pesos con setenta y dos centavos (pesos 76.72 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Solana, ayudante 1.º de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

92.130. — 4.660. — Expte. 38.489-S-1936. — Dto. N.º 2.733. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con setenta y dos centavos (pesos 76.72 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Solana, ayudante 1.º de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado don Manuel Celestino San Martín; justificado su matrimonio con doña Juana Salinas (fojas 33), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 49 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Juana Salinas de San Martín, viuda del jubilado don Manuel Celestino de San Martín (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de diciembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo reservarse la parte correspondiente, al padre del causante, hasta que se presente a reclamarla en forma.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

92.137. — 4.661. — Expte. 38.545-S-1936. — Dto. N.º 2.734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente mes, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Salinas de San Martín, viuda del jubilado don Manuel Celestino San Martín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 39, que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de 24 años y 2 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con catorce centavos (pesos 98.14 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ricupero, ayudante del Ministerio de Obras Públicas.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, debiendo hacerse representar previamente al pago por el curador pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

93.136. — 4.662. — Expte. 38.535-R-1936. — Dto. N.º 2.735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con catorce centavos (pesos 98.14 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ricupero, ayudante del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, debiendo deducirse, previo al pago de los haberes jubilatorios al cobro, el importe del cargo formulado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 22), y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 158,32 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Antonio Rodríguez, conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.135. — 4.663. — Expte. 38.581-R-1936. — Dto. N.° 2.736. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 158.32 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Rodríguez, conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 11 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos (pesos 140,95 m|n.) moneda nacional, a don Luis Russo, Ayudante 1.°, (Enfermero) en el Instituto Nacional de Sordomudos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini" corresponde se aplique al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.134. — 4664. — Expte. 38.524-R-1936. — Dto. N.° 2737. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 140,95 m|n.) moneda nacional, a don Luis Russo, Ayudante 1.°, (Enfermero) en el Instituto Nacional de Sordomudos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Probado con la partida de fs. 8, el fallecimiento del jubilado Justo José Reinoso, justificado su matrimonio con doña María Bergara (fs. 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 35 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Bergara de Reinoso, viuda del jubilado Justo José Reinoso, (fs. 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento setenta pesos ($ 170 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.120. — 4665. — Expte. 38.763-R-1936. — Dto. N.° 2738. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta pesos ($ 170,— m|n.) moneda nacional, a doña María Bergara de Reinoso, viuda del Jubilado Justo José Reinoso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Exp. 21-P-935. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 15), la prestación de 25 años y 7 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 16); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 8); y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y seis pesos con seis centavos ($ 266,06 m|n.) moneda nacional, a doña Nicanora Josefa Caroni de Pepe; Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar N.° 2.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.116. — 4666. — Expte. 38.748-P-1936. — Dto. N.° 2739. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con seis centavos ($ 266,06 m|n), moneda nacional, a doña Nicanora Josefa Caroni de Pepe, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 55), y atento el dictamen legal de fs. 55 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don Román Pontier, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.126. — 4667. — Expte. 38.754-P-1936. — Dto. N.° 2740. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a don Román Pontier, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Expte. 29-L-936. — Probado con la partida de (fs. 95), el fallecimiento del jubilado, don Benigno Luna; justificado su primer matrimonio con doña Estela Lucero (fs. 99), así como el fallecimiento de ésta (fs. 108); justificado su segundo matrimonio con doña Laurentina Rodríguez (fs. 117), así como su fallecimiento (fs. 97); acreditado el nacimiento de las hijas; Eulogia Isolina y Nicenia Josefa, con los certificados de (fs. 102 y 121); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 126 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que no procede reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos (Art. 3424 C. Civil); y atento el dictamen legal de (fs. 126 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ellos,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eulogia Isolina y Nicenia Josefa Luna; hijas del jubilado, don Begnino Luna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de octubre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos 55,35 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución.

Octubre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
93.141. — 4670. — Expte. 38.543-L-1936. — Dto. N.° 2743. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su parobación la resolución de fecha 7 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 55,35 m|n.) moneda nacional, a doña Eulogia Isolina y Nicenia Josefa Luna, hijas del jubilado, don Begnino Luna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
Visto el informe de Contaduría,
El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Autorizar se llame a licitación pública para la provisión de formularios de papelería y útiles de escritorio que se detallan en planillas adjuntas (fojas 1 a 5), publicándose al efecto el aviso de práctica en el Boletín Oficial por el término de 30 días.

2.° — La Oficina de Suministros, confeccionará las bases de la licitación, en ellas se especificará claramente las características de cada uno de los artículos y entregará a las firmas que lo soliciten, conjuntamente con los modelos de los formularios.

3.° — Vuelva a Contaduría.

Rodolfo Moreno y E. Nágera
e.28 nov.-v.9 dic.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

OCTUBRE 2

26.959—El Mago de la Escena. Autor del Arg. Willian Anthoni. Mc. Guire. Direc. Roberto Z. Leonard. Principales Int. William Powell, Mirna Loy, Frank Morgan. Metro Golywyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.
26.960—Inédito.
26.961—Cinco Cantos Cuyanos. Foileto de 24 págs. Miller Enrique. El Autor. Mendoza 1936,
26.962—El Nacional. Septiembre 1936. Dolores, Buenos Aires, 1936.
26.963—Inédito.
26.964—Inédito.
26.965—Inédito.
26.966—Teoría de las Cuatro Operaciones Fundamentales. 305 págs. Caron Federico E. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.967—Inédito.
26.968—La Chispa Cómic... Año 1.°, N.° 1.° Berenguer Germán.
26.969—Inédito.
26.970—Inédito.
26.971—Inédito.
26.972—Inédito.
26.673—Inédito.
26.974—Inédito.
26.975—Inédito.
26.976—El Momento Musical. 30 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.977—La Intermediaria Panaderil, 20 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.978—Inédito.
26.979—Inédito.
26.980—Inédito.
26.981—Inédito.
26.982—Dónde vas. Tango. Música Nucci Ernesto Ortelli Hnos. Bs. As. 1936.
26.883—Inédito.
26.984—Inédito.
26.985—Inédito.
26.986—Inédito.
26.987—Inédito.
26.988—Inédito.
26.989—Inédito.
26.990—Inédito.
26.991—Inédito.
26.992—Inédito.
26.993—Inédito.
26.994—Inédito.
26.995—Inédito,
26.996—Inédito.
26.997—Anécdotas y Recuerdos. Blancas Alberto. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.998—Las Mujeres Fatales. 208. págs. Traduc. Benjamín de Garay. Souza Claudio de Tor. Buenos Aires, 1936.
26.999—La Edad Peligrosa. 16 septiembre. Traduc. Benjamín de Garay. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.000—El Crepúsculo de los Filósofos. 208. págs. Traduc. Miri Héctor F. Papini Giovanni. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.001—Nick de Nueva York. Traduc. Font, M. T. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenhein E. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.002—Casada por Dinero. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.003—Sally en el Cielo. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.004—La Sonrisa de Morán. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenheim Tor. Tor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 3

27.005—Radio Técnica. 23 de septiembre 1936. Torrado Manuel V. Bs. As., 1936.
27.006—Mi cantar. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires,1936.
27.007—Vieja Milonga. Milonga. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.008—Unico amor. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.009—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. 31 agosto de 1936. Rosario, 1936.
27.010—Trámite administrativo.
27.011—Inédito.
27.012—Vitalismo Rev. de la F. N. A., Julio y agosto. Buenos Aires, 1936.
27.013—Campaña Argentina 25 de septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.014—Finanzas y Construcciones, 2 octubre. Buenos Aires, 1936.
24.400—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Justo K. Bal".
24.437—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Polo Bardín".
25.997—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Luis Torres Arbello".
26.223—Solicitud de inscripción del seudónimo "Grischa".
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.460—Solicitud de inscripción del seudónimo "G. Biron".
26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y director. Manuel Romero. Int. principales, Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marcos Caplán, Alberto Vila, Héctor Quintanilla. 10 septiembre 1936. Buenos Aires. Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 5

27.015—Inédito.
27.016—Inédito.
27.017—Inédito.
27.018—Inédito.
27.019—Inédito.
27.020—Inédito.
27.021—Inédito.
27.022—Forma. Periódico. Agosto. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.023—La Idea. 25 septiembre. Año I. N.° 13. Morea, 1936.
27.024—Inédito.
27.025—Inédito.
27.026—Inédito.
27.027—Inédito.
27.028—Inédito.
27.029—Inédito.
27.030—Inédito.
27.031—El Zonda. 8 septiembre. La Rioja, 1936.
27.032—Inédito.
27.033—La Doble Cruz. 15 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.034—El Pueblo. N.° 275. 30 septiembre. Salliqueló, 1936.
27.035—El Crédito Argentino Año. 10. N.° 1. 30 Septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.036—La Verdad. Año 2. N.° 68. Teodolinda, 1936.
27.037—Letras Sanjuaninas. 43 páginas. Guerrero César H. El autor. San Juan, 1936.
27.038—Chabela. Año II. N.° 11. 5 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.039—Revista Española. 25 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.040—Inédito.
27.041—Inédito.
27.042—Inédito.
27.043—Inédito.
27.044—Inédito.
27.045—Inédito.
27.046—Inédito.
27.047—Bancos. La mejor revista bancaria sudamericana. Año XV. N.° 162. 5 agosto. Buenos Aires, 1936.
27.048—Inédito.
27.049—Inédito.
27.050—Inédito.
27.051—Inédito.
27.052—Inédito.
27.053—Inédito.
27.054—Inédito.
27.055—Inédito.
27.056—Inédito.
27.057—Inédito.
27.058—Inédito.
27.059—Inédito.
27.060—La Voz del Once. Año I. N.° 1. 3 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.061—Inédito.
27.062—Disco 4992-A y B. Mi noche triste. Tango con estribillo. Letra Pascual Contursi. Música Samuel Castriota. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El arroyito. Tango. Música. Intep. ídem. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.063—Disco 9714-A y B. Lejos del pago. Ranchera. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Gloria española. Paso doble. Música e interp. ídem. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.064—Disco 10.982-A y B. La del mistolar. Zamba. Letra y música Elisa Orellana. Interp. Tapia-Orellana. Ojos grandes. Gato. Letra y música Cristino Tapia. Interp. Tapia-Orellana con acompañamiento de guitarras y arpa. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.065—Disco 6718-A y B. En el yugo del amor. Ranchera. Música e interp. Mario Pardo. Solo de guitarras. Lágrimas. Tango. Música Eduardo Arolas. Interp. Mario A. Pardo. Solo de guitarras. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.066—Disco 4991-A y B. Esfinge. Fox-trot. Letra Armando Tagini. Música Mauricio E. Mignot. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Con tu mirar. Vals con estribillo. Let. Norberto Canosa. Mús. Eusebio S. Giorno. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.067—Disco 2031-A y B. Nápoles en Buenos Aires. Tarantela. Letra J. Fernández Blanco. Música Vicente San Lorenzo. Interp. trío Los Nativos. Al verte tan linda. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Nativos. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.068—Disco 682-A y B. Romance del Plata. Vals. Música Jaime Vila y J. Fernández. Interp. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. No hablo... pero me fijo. Ranchera. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta Massobrio y Caldarella. Acordeón y guitarra. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.069—Disco 4985-A y B. Fracaso. Tango con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música José García López. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Jardines de Triana. Paso doble con estribillo. Letra Hugo Zamora. Música H. Zamora. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.070—Disco 9139-A y B. La tucumanita. Tango. Letra José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. España. Paso doble. Música Marino García. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. 1.° julio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.071—Disco 4987-A y B. Si dejaras de quererme. Tango. Letra Pancho Laguna. Música Francisco Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Después arreglamos. Tango con estribillo. Letra Pancho Laguna. Música F. Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.072—Disco 4984-A y B. El viejito del acordeón. Polca con estribillo. Letra Mario Cariño Pugliese. Música C. y J. D. Aiello. Interp. F. Canaro y su orquesta. Como las flores. Tango con estribillo. Letra Luis César Amadori. Música Mario Canaro. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.073—Disco 9713-A y B. La tucumana. Ranchera con estribillo. Letra Lito Bayardo. Mús. José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Milonga de corazón. Milonga tangueada con estribillo. Letra Nicolás A. Trimani. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.074—Disco 9230-A y B. Cuñú u reca. (En busca de mimos.) Polca paraguaya. Letra y música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asuneeña. Sombras de ausencia. Guarania. Letra Enrique Gayoso. Música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asuneeña. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.075—Disco 681-Adua. Canción marcha. One step con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. Massobrio Caldarella con acordeón y guitarra. Avanzando. Ranchera mazurca. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.076—Disco 4983-A y B. Vals triste. Vals. Música André Verge. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El caburé. Tango. Música Arturo de Bassi. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.077—Disco 2030-A y B. Italia in piedi. Himno-marcha con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. trío Los Tres Nativos. Por la patria. Vals. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Tres Nativos. 1.° junio de 1936, Buenos Aires. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.978—Disco 16.104-A y B. Horizontes. Tango. Letra Homero Manzi. Música Charlo, con acompañamiento de orquesta. Visión. Tango. Letra y música de Jaime de los Hoyos. Interp. Charlo con acompañamiento de orquesta. 1.° junio de 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.272—Solicitud de inscripción del seudónimo "Luisa Nere".

OCTUBRE 6

27.079—Inédito.
27.080—Inédito.
27.081—Inédito.
27.082—Mundo Rural. Año III. N.° 57. Araujo, Sabino y Giordano. Buenos Aires, 1936.
27.083—San Isidro. Tango. Música. Caprili José. Korn J. Buenos Aires, 1936.
27.084—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VI. N.° 130. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.085—La Scena Illustrata. Revista Italo-argentina. Nos. 17 y 18. Lauría Crispino. Buenos Aires, 1936.
27.086—Mire. Nos. 2 a 7. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.087—Ahora. Nos. 126 a 133. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.088—El Consejero del Escolar. N.° 2. Torres José Manuel. Buenos Aires, 1936.
27.089—Radiolandia. N.° 446. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.090—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° al 31 de agosto. Gini de Pérez Teresa B. Buenos Aires, 1936.
27.091—Revista Mensual Hobby. 1.° y 2 de octubre. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.092—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 412. Centro Estudiantes Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
27.093—Revista Duperial. N.° 4. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1936.
27.094—Revista Electrotécnica. N.° 9. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.095—Novela. Nos. 966, 967. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.096—El Suplemento. Nos. 685 a 689. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.097—Viva cien años. 1 Vól. III. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.098—Aquí está. Nos. 31 a 38. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.099—Maribel. Nos. 202 a 206. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.100—Leoplán. Nos. 43 a 45. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.101—Chabela. N.° 10. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.102—Agrícola. N.° 373. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.103—Figuritas. Revista ilustrada. 7 al 11. Vernieri Miguel J., Tarallo Livieri Roque y Peluffo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
27.104—El Administrador Rural. Agosto. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
27.105—El Estante. N.° 12. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
27.106—Rosario Musical. N.° 21. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.107—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año 16. N.° 175. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1936.
27.108—Corriente Continua. Nos. 257 y 258. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
27.109—Valencia Gráfica. 8 y 9. Moreno Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.110—El Fígaro. Año XVIII. 381. Caccuri Vicente L. Buenos Aires, 1936.
27.111—Brújula N.° 10. Cacciola R. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.112—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 10. El Centro Importadores... Buenos Aires, 1936.
27.113—El Lirio de San José. Año XV. N.° 7. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.114—Buenos Aires Scots Church Magazine. 1.° octubre. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
27.115—Cometa. Nos. 22 y 23. Fontao José Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.116—La Tribuna Odontológica. N.° 10. Cohem David M. Buenos Aires, 1936.
27.117—Revista de los Impuestos Internos. N.° 195. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1936.
27.118—Nativa. 152 y 153. Díaz Usandivaras Julio. Buenos Aires, 1936.
27.119—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 17. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.120—Mecánica y Ciencia Moderna. 30 septiembre. Bois Amadeo. Buenos Aires, 1936.
27.121—Letras. 11. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
27.122—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4573 al 4642. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1936.
27.123—Interés Comercial. N.° 102. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
27.124—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 684 y 685. Mercado de Cereales a Término... Buenos Aires, 1936.
27.125—Boletín Financiero. Nos. 3 y 4. Garrido González Angel. Buenos Aires, 1936.
27.126—Radio Técnica. 137 a 141. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.127—La Producción. 1164 a 1167. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
27.128—El Cóndor. N.° 59. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1936.
27.129—Marcas e Inventos. N.° 25. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1936.
27.130—La Intermediaria Panaderil. N.° 79. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
27.131—Semanario Judicial. 65 al 68. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.132—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° 2. Drake Walterio. Buenos Aires, 1936.
27.133—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 20. La Cámara Comercial e Industrial... Buenos Aires, 1936.
27.134—Luján. N.° 62. Nafría, Dr. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.135—Guía Peuser Metropolitana, con un plano de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 105. S. A. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
27.136—Inédito.
27.137—Inédito.
27.138—Inédito.
27.139—El General Paz y Los Dos Caudillos Histórica. Un vol. Biografía. Franco Luis. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
27.140—Rev. Técnica mensual ilustrada, La Industria Cervecera. Año VI. N.° 67. Chislanzoni Marcos. Buenos Aires, 1936.
27.141—Inédito.
27.142—Trabajos de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Córdoba. Tomo 1.°. Un vol. 215 págs. 1.ª ed. Varios. Las Ciencias. Buenos Aires, 1936.
27.143—Inédito.
27.144—Inédito.
27.145—Rev. del Notariado. Año XXXVIII. N.° 421. Dangles Drew Luis. Buenos Aires, 1936.
27.146—Principios. Año III. N.° 38. López Bravo Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.147—Field Prayer Notes. N.° 2. Junio. Hay Alejandro R. Buenos Aires, 1936.
27.148—Inédito.
27.149—Inédito.
27.150—Inédito.
27.151—Inédito.
27.152—Inédito.
27.153—Calabria. 1.° de oct. Federazione Delle Societá'Calabresi, Buenos Aires, 1936.
27.154—Inédito.
27.155—Páginas Suplementarias. Domingo 4 de oct. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.156—Inédito.
27.157—Inédito.
27.158—Contrato.
27.159—Contrato.
27.160—Contrato.
27.161—Contrato.
27.162—Rev. de la Asoc. Patriótica Española. Año IX. N.° 105. Anda Leandro, Pte. de la Asoc. Buenos Aires, 1936.
27.163—Inédito.
24.629—Af Ded Vaj. III, 1936. N.° 16. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Buenos Aires, 1936.
24.810—La Sombra Encadenada. Un vol. 158 págs. 1.ª ed. Martínez Jérez José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. Louis Raimond. Mús. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango. Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes. Simone. 2 de mayo 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 7

27.164—Inédito.
27.165—Inédito.
27.166—Aduna. Año IV. N.° 67. Calatayud Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.167—Contrato.
27.168—La Prensa. N.° 24.286 al 24.315. Paz Ezequiel P. y Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
27.169—Hrvatski Domobram. N.° 33 a 36. Domobram Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
27.170—El Día. N.° 3465 a 3492. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.171—El Cronista Comercial. N.° 9086 a 9115. Perrota y Cía. R. S. Buenos Aires, 1936.
27.172—Il Mattino D'Italia. 2278 a 2307. Ed. Italo Argent. Buenos Aires, 1936.
27.173—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. 6630, 6653. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
27.174—Diario Di Presse. Año XIX. N.° 7071 a 7101. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.175—La Nación. N.° 23.379 a 23.408. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
27.176—El Auto Argentino. N.° 297
27.177—El Alma que Canta. 705 a 709. septiembre 1936. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
27.178—Rosalinda. Año V. N.° 61. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
27.179—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Pcia. de Bs. As. Quincenal. 122, 123. Fed. de Farm. Buenos Aires, 1936
27.180—Natur Islam. Año II. Epoca 2.ª, 9 y 10. Ramadam Mohomed M. Buenos Aires, 1936.
27.181—Aduna. Año IV. N.° 65 y 66. Acción N. Argent. Buenos Aires, 1936.
27.182.—Pueyrredón. N.° 25, 30. Authicz Juan B. M. Pueyrredón, 1936.
27.183—Claridad 305. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.184—Tribuna del Magisterio 179. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
27.185—Boletín. N.° 7. Matemático. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
27.186—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 125. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
27.187—Síncopa y Ritmo. N.° 26. Iriberri Fernando. Buenos Aires, 1936.
27.188—El Heraldo Raumsólico. 30 de septiembre. González Carlos B. Rosario, 1936.
27.189—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. Octubre 1936. El Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.190—Guía Peuser del Viajero. N.° 587. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.191—Syd Og Nord. N.° 2958 a 2984. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
27.192—Tribuna 939, 942. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.193—La Nota. N.° 898, 901. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.194—La Industria Azucarera. 515. El Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.195—Bolettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As. N.° 8. La Cámera di... Buenos Aires, 1936.
27.196—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2199, 2205. Banco Hip. Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.197—La Acción. N.° 547, 550. Más Ramón Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.198—Industria Panaderil. N.° 1414 al 1417. Gómez Francisco A. Buenos Aires, 1936.
27.199—Boletín de la Asociación Médica Arg. Año I. N.° 1. Armando Alberto G. Buenos Aires, 1936.

27.200—Inédito.
27.201—Inédito.
27.202—La Muerte de la Revolución. Novela Histórica. Un vol. 384 págs. 1.ª ed. Barrenechea Mariano A. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.203—Inédito.
27.204—Inédito.
27.205—Inédito.
27.206—Inédito.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. Un vol. 145 págs. Romano Francisco Javier. Ed. La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.208—Inédito.
27.209—Inédito.
27.210—Inédito.
27.211—Inédito.
27.212—El Obrero Ferroviario. Año XIV. N.° 328. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
27.213—Inédito.
27.214—Inédito.
27.215—Inédito.
27.216—Cimes. Año III. N.° 23 a 26. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
27.217—Inédito.
27.218—Inédito.
27.219—Inédito.
27.220—Inédito.
27.221—Disco 37.978 A y B. La Santiagueña. Zamba. Mús. de Andrés Chazarreta. Int. El mismo y su orq. nativa. Aschpa Puca. Chacarera. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 19 de junio de 1936. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.222—Disco 37.983 B. y A. Radi Bar Foxtrot. Let. Romero Manuel. Mús. Soifer Alberto. Int. Torry Juan Carlos. Olvidando las penas. Fox-trot. Let. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 20 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.223—Disco 37.970 B y A. Juro. Tango. Let. Rubistein Luis. Mús. Ortiz Ciríaco. Las madreselvas. Zamba. Mús. Aguilar José. Int. Trío Ciríaco Ortiz. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.224—Disco 37.971 A. y B. Cerquita e' mi rancho. Ranchera. Mús. Verzino Pascual. Los tres nativos Víctor. Serenata Española. Paso-doble. Let. Vilasuso. Mús. Diorio Alberto. Int. Los tres nativos Víctor. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 8

27.225—Inédito.
27.226—El Imparcial. Año XVI. N.° 2267. Sánchez Souto José. Campana, 1936.
27.227—Inédito.
27.228—Inédito.
27.229—Orientación. Año I. N.° 2. Rubín Isaac. Buenos Aires, 1936.
27.230—La Nobleza de Magda. Un vol. 160 págs. Traductor. Giménez J. S. Merrel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.231—Siete Tabernas de Marsella. Novela. Un vol. 160 págs. Traduc. Font. M. T. Phillps Openhein. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.232—El Crimen de la Ciénaga. Novela. 128 págs. Trad. Rufino Natal. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.233—Inédito.
27.234—Raca. Año V. N.° 50. Oizzini, Dr. Pompeo. Buenos Aires, 1936.
27.235—Inédito.
27.236—Nueva Era. Año III. N.° 86. Serantes Jesús M. Puerto Santa Cruz, 1936.
27.237—Inédito.
27.238—Inédito.
27.239—Inédito.
27.240—Inédito.
27.241—El Arte Deshumanizado. Un vol. 87 págs. 1.ª ed. 8 de octubre. Benítez de Aldama Enrique. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.242—Dévil dance. Marcha fantástica. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.243—Touring march. Marcha. Pieza musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.244—Magic tricks. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.245—Chinece caprice. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.246—Eskeleton dance. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.247—A la maestra argentina. págs. lit. 1.ª ed. 20 de septiembre. Berrutti José J. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 9

27.248—Inédito.
27.249—Inédito.
27.250—Legión cívica argentina. Marcha. Música. 1.ª ed. 15 de juno. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.251—Listo. Tango Mús. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.252—Ramillete azul. Poesías. Un vol. 108 págs. 26 de septiembre. Morello Mario José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.253—Inédito.
27.254—El Asegurador. Año VIII. N.° 88. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.255—La Estrella de la Juventud. N.° 98. Cadoms. José B. Buenos Aires, 1936.
27.256—Boletín Oficial. N.° 191 al 215. Arigós de Elía Ramón, Paraná, 1936.
27.257—Flor del Carmelo. 5 de septiembre Altinier Pbro. F. Lanús, Paraná, 1936.
27.258—Diario La Vanguardia. N.° 10.581 al 10.610. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.259—Vida Femenina. N.° 38. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.260—Revista Socialista. N.° 76. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.261—Revista Zootécnica. N.° 236. Ligniercs, Dr. Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.262—Semanario IV. 24 de septiembre y 7 de octubre. Saleius Mateo. Buenos Aires, 1936.
27.263—El Domingo 31 al 39. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.264—Unión Cooperadores. N.° 8 y 9. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.265—Radiolandia. 447. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.266—Rev. Unificación de Impuestos Internos. septiembre 1936. Pecillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
27.267—La Industria Lechera. 206. El Centro la In... Buenos Aires, 1936.
27.268—Tambo y Chacra. 310 a 312. El Centro La In... Buenos Aires, 1936.
27.269—Crítica. 8048, 8077. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.270—El Mirador. 4, 5, 6. Gustavino Roberto. Lomas del Mirador, 1936.
27.271—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 11. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.272—Juventud. N.° 21 y 22. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.273—El Asegurador. N.° 9. Cúneo Umberto J. Buenos Aires, 1936.
27.274—Criterio. 226 al 230. Braschi Silvio. Pilar, 1936.
27.275—La Voz del Sud. N.° 21 a 24. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
27.276—Esnea. N.° 920 a 923. González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
27.277—Motor. N.° 2 y 3. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.278—Delamericay Masyarsas. 1025, 1037. Santagada Roque. B. Aires, 1936.
27.279—Telégrafo Mercantil. 590 al 618. Orlandini Domingo C. B. Aires, 1936.
27.280—Nosotros. N.° 6. Bianchi y Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.281—Lasso. Año IV. No. 4. Beutesspacher E. Buenos Aires, 1936.
27.282—Kuntur. N.° 15. Wyngaar Raúl A. Rosario, 1936.
27.283—Folia Biológica. 61 al 65. Sordelli Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.284—Revista Telegráfica. 289. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.285—Película El reverso de la medalla. Trad. del inglés: Absolute Quiet. Autor del arg.: George F. Worts. Director: George Seits. Intérpretes: Lionel Atwil, Irene Hervey, Stuar Edwin ... New York. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.286—Inédito.
27.287—Radi Magazine. N.° 33. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.288—Inédito.
27.289—La tijera de mamá. Canción infantil. Spena Lita. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
27.290—Los pollitos desobedientes. Canción infantil. 1.ª edición. Spena Lita. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.291—Solicitud de inscripción del seudónimo Lita Spena.
27.292—Inédito.
27.293—Inédito.
27.294—Lo que no se olvida. Tango. Música. Laurenz Pedro. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.295—Lo que no se olvida. Tango. Letra. Meaños Manuel. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.296—Inédito.
27.297—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. II. N.° 3. Vaccarezza Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
27.298—Anales Gráficos. Año XXVIII. N.° 9. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
27.299—El Tráfico. N.° 1. Palacio Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.300—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Suárez Próspero J. Buenos Aires, 1936.
27.301—Inédito.
27.302—Inédito.
27.303—El Telégrafo. Año II. N.° 12. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.304—Telégrafo Mercantil. Año IV. 628. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.305—Segunda Libertad. Un vol. 175 págs. 1.ª ed. Socchi Juan. Lib. y Ed. La Facultad, Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.309—El derecho de matar. De la eutanasia a la pena de muerte. Obra de filored vial y ferroviaria. 1.ª ed. Anónimo. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. Rosario, 1936.
27.307—Inédito.
27.308—Inédito.
27.309—El derecho de matar. De la autanasía a la pena de muerte. Obra de filosofía y crítica. 20 de abril de 1934. 2.ª edición en B. Aires. Licurzi Ariosto. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Córdoba 1934.
27.310—Inédito.
27.311—Inédito.
27.312—Inédito.
27.313—Inédito.
27.314—Inédito.
27.315—Inédito.

OCTUBRE 10

27.316—Catálogo de puertas y ventanas. 1.ª edición. 26 de septiembre. Anónimo. Tortosa Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.317—El Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año IX. 140. Ruvira Ramón y Russo Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
27.318—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 26. Meccia y Cía., Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.319—Película El cañonero de Giles. Autor del arg.: Romero Manuel. Director: Romero Manuel. Intérp. principales: Luis Sandrini, Luisa Vehil, Marcos Caplán.... Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina "Lumitón". Buenos Aires, 1936.
27.320—Inédito.
27.321—Psicopatogenia de los actos. Auto para heterosugestión. 133 págs. Capelli José y Marchilli Ovidio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.322—Inédito.
27.323—El zorzal serrano. Poesía de una canción con música de Héctor Gallac. Autor: Dávalos Juan Carlos. Héctor Gallac. Buenos Aires, 1936.
27.324—Dos canciones - El zorzal serrano. Vidala. Música. Gallac Héctor. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 13

27.325—Parogenia y tratamiento fisiológico de la úlcera gastro-duodenal. 46 páginas. Mórtola Gregorio Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.326—Inédito.
27.327—Inédito.
27.328—Inédito.
27.329—Inédito.
27.330—Momentos Mentai. I. Año 1.° 8 de octubre. Sociedad Cooperativa de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
27.331—Inédito.
27.332—Cuaderno "Lanceros Argentinos". En la portada un lancero y en la contratapa una jirafa. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.333—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un águila. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.334—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un hipopótamo. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.335—Asuntos escolares. Complemento del cuaderno infantil ilustrado "Educator". 18 láminas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.336—Huaco. Poesías. 164 págs. Risso Romildo. Padilla Guillermo. Buenos Aires, 1936.
27.337—Inédito.
27.338—Inédito.
27.339—Acción. Año I. N.° 2. Oliveri y Gorriarán. Luján, 1936.
27.340—Inédito.
27.341—Inédito.
27.342—Horizontes. Año 1.° N.° 1. Sarda Fernández Vicente. Buenos Aires, 1936.
27.343—Inédito.
27.344—El Código Penal y la Jurisprudencia. Tercer tomo. Científica. 428 págs. González Juan F. Perrot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.345—Inédito.
27.346—Inédito.
27.347—La enseñanza del lenguaje gráfico. 600 págs. 1.ª ed. Dezeo Emilia Cristina y Muñoz Juan M. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.348—Inédito.
27.349—Inédito.
27.350—Inédito.

OCTUBRE 14

27.351—El Negrito. Revista mensual. Octubre. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.352—El eco de Africa. Año 16. N.° 10. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.353—Inédito.
27.354—Inédito.
27.355—Inédito.
27.356—Inédito.
27.357—Inédito.
27.358—Inédito.
27.359—Inédito.
27.360—Inédito.
27.361—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 10 láminas y 10 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.362—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.363—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.364—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.365—Inédito.
27.366—Inédito.
27.367—Inédito.
27.368—Inédito.
27.369—Inédito.
27.370—Inédito.
27.371—Inédito.
27.372—Inédito.
27.373—Noches plateadas. Vals. Música. Sofía Andrés. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.374—Inédito.
27.375—Inédito.
27.376—Inédito.
27.377—Inédito.
27.378—Inédito.
27.379—Inédito.
27.380—Inédito.
27.381—Inédito.
27.382—Inédito.
27.383—Tilcara. Obra literaria en prosa. 8 de septiembre 1936. Bayon Francisco F. Pérez Bayon Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.384—Historia de los premios especiales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 43 págs. Bayon Francisco F. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.385—Inédito.
27.386—Inédito.
27.387—Inédito.
27.388—Inédito.
27.389—Inédito.
27.390—Inédito.
27.391—Inédito.
27.392—Inédito.
27.393—Inédito.
27.394—Inédito.
27.395—Inédito.
27.396—Inédito.
27.397—Inédito.
27.398—Carnada. Año I. Vol. 1. N.° 1. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
27.399—Inédito.
27.400—Inédito.
27.401—Inédito.
27.402—Inédito.
27.403—Inédito.
27.404—Inédito.
27.405—Inédito.
27.406—Inédito.
27.407—Inédito.
27.408—Inédito.
27.409—Contrato.

OCTUBRE 2

24.629—Af Der Vaj. Año III, N.° 16 y 15. 22 de julio 1936. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Margolín, Aarón Isaac. Bs. As., 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A. y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. de Louis Raymond. Música. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.160—Disco N.° 3105 A. y B. Bravo porteño. Tango con estribillo. Letra José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Int. R. Firpo. Hilacha. Tango con estribillo. Let. V. Juan Clauso. Música. Roberto Firpo. Interpreta Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.361—El Pueblo. N.° 12.719 a 12.743. Del 1.° al 31 de julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.362—Pro Familia. Semanario Popular Ilustrado. N.° 5. 12, 19, 26. Julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.363—Fémina Ilustrada. 13 de agosto de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
25.364—Rosario Musical. N.° 20, agosto 10. Romano Luis. Buenos Aires, 1936.
25.365—Pueyrredón. N.° 23. 31 de julio. Authier Juan Bautista Mario. Buenos Aires, 1936.
25.366—El Administrador Rural. Julio de 1936. El Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
25.367—Nachrichtendienst A. 12 al 17, 5 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.368—Nachrichtendiens B. 9 al 11. 12 al 13. 19 al 26 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.369—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 21 de julio. Revista de Jur. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.370—Hijo Mío. Vol. I, N.° 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
25.371—Despertar. N.° 2 del año 1.° 11 de agosto. Johmwilson, Bs. As., 1936.
25.372—Narodna Tribuna. 15 y 1.° de junio, julio y agosto. Kazandjieff, Nicolás. Buenos Aires, 1-936.
25.373—Marcas e Inventos. N.° 23. 12 de agosto. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
25.374—La Voz del Sud. Del 17 al 20. 5 de junio y 20 de pulio 1936. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
25.375—Stella Maris. N.° 84, año VI, agosto de 1936, 8. Vázquez A. Orestina. Buenos Aires, 1936.
25.376—Radiolandi. 8 de agosto de 1936, N.° 438 y 439. Korn Julio. Bs. As., 1936.
25.407—Polichinela. Tango. 1 pliego y dos páginas de música. 21 de marzo de 1936.1.° edición Rossi Rafael, G. Ricordi y Cía. Buenos As., 1936.
25.442—Santa Julia. Semanario Parroquial. Año I, N.° 52, 16 de agosto de 1936. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.445—Política. 18 de julio de 1936. Shakespear Hugo Raúl. Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista, Buenos Aires, 1936.
25.452—Despojos. Tango, canción. Música un pliego y dos páginas. 1.ª Ed. 5 de julio de 1936. Buenos Aires. Scoticati Federico Southern. Música Internacional. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
25.565—Don silencio. Por sendas y ranchos tucumanos, relato. Un Vol. 199 págs. 15, agosto de 1936. 1.ª Ed. Córdoba Alberto. El autor. Bs. As., 1936.
25.570—Diana. Rev. de caza y canina. Año II, N.° 13. Julio de 1936. Pérez Angel. Buenos Aires, 1936.
25.586—Agrícola. 25 de julio de 1936, N.° 371. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
25.597—Solicitud de seudónimo "Pedro Romero de la Vega S. S.".

e.19 nov.-v.30 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.77	58.67
Italia	16.14	18.29
Suiza	70.39	79.78
Estados Unidos	305.35	346.06
Alemania . . .	123.15	139.57
Holanda . . .	166.34	188.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados, para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Tucumán (5.ª zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefatura del Distrito 16 (Tucumán).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1.° dic.-v 10 ic.

Expte. 29. 758-C-1936 (M. I.) 4375-O-S-936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal Temperley (113), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Temperey (113) - Buenos Aires.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° dic.-v 10 ic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para obtener el arrendamiento de una casa destinada a las oficinas de la Seccional de la Defensa Agrícola en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrí-

cola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle 44, número 388 (La Plata).

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario, a cargo int. de la Dirección.

e.29 oct.-v.29 oct.
e.30 nov.-v.30 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 30 diciembre 1936, por: Repuestos de perforador a cable (pliego 4026) a las 14 horas; hierro ángulo (4027) 14,30 horas; traslado e instalación tanques y cañerías para subproductos en planta almacenaje de Godoy Cruz (Mendoza) (4028) 15 horas; muebles metálicos (4029) 15,30 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° dic-v.10 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Arizona a Ingeniero Foster, $ 42.611.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal, de San Luis o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.393-v.10 nov.
e.30 nov.-N.° 3.393-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 35, para la provisión de: dos equipos de telefonía de alta frecuencia para funcionar en una línea de A. T., de 50 km., de longitud, a una tensión compuesta de 11.900 Volts, corriente trifásica de 50 períodos por segundo, destinados a la línea de A. T., entre Tilcara-Humahuaca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de diciembre de 1936, a las 16 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 325, Piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,00) cinco pesos m|n., de c|l.

El Director General

e.1.° dic-v5 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Vendí lechería calle Caballito 877 al señor **Francisco Schirripa**, domicilio del mismo, y el vendedor domiciliado en Lavalle 1346 escritorio 12.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

e.1.° dic.-N.° 6638-v.5 dic.

Manuel J. Polo, balanceador, hace saber por el término de cinco días que la firma **J. Oms y Cía.** vende a los señores **Antonio Alonso** y **Ramón Manzano** el negocio de confitería calle Sarmiento 850.

Reclamos término de ley.

J. Oms y Cía., domicilio Bartolomé Mitre 2248.

Antonio Alonso y Ramón Manzano, domicilio Cevallos 646.

Manuel J. Polo, oficinas Alsina 1618.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

e.1.° dic.-N.° 6639-v.5 dic.

Avisan David Heredia Hermanos y Compañía, balanceadores públicos oficinas calle Talcahuano 154, que el señor **Manuel Sampedro**, domiciliado Talcahuano 154, vende su negocio de despensa, calle Neuquén N.° 2502 esquina General José G. de Artigas, al señor **Galileo Tadei**, domiciliado Neuquén 2502.

Reclamaciones ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.1.° dic.-N.° 6630-v.5 dic.

Ley 11.867. Con intervención escribano A. Perales, Avda. Maipú 292, **V. López, Dolores M. de Facal** y **José Manuel Facal** venden a **Leonardo Paladino** y **Arnaldo Longarini**, restaurant Méjico 4409 y Avda. La Plata. Domicilio vendedores y compradores mismo negocio. Reclamos término ley.

e.1.° dic.-N.° 6.640-v.5 dic.

Al comercio: **Celso Augusto Vásquez**, domiciliado Paraná 246, vende a **Manuel Pérez** y **Manuel López**, domiciliados Lima 71, el negocio de despacho de café y bebidas, sito Paraná N.° 246, con todo su activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

e.1.° dic.-N.° 6626-v.5 dic.

Con la intervención del martillero Francisco M. Menta, oficina Nazca 1803, la señorita **Teresa Nuvione**, ha vendido al señor **Luis Tucci**, su negocio de café y bombones de la calle Nazca 2150.

e.1.° dic.-N.° 6628-v.5 dic.

Aviso término de ley, que el señor **José González Presas** vendió su negocio de café y restaurant, Nogoyá 3258, al señor **Gerardo González Presas**. — Reclamos, oficina contador J. Guevara, San Juan 2947.

e.1.° dic.-N.° 6632-v.5 dic.

Juan A. Lolla vive Castillo 77, vende la imprenta de Castillo 77 a **Jonás Kaplan** vive Talcahuano 481.

Reclamos: Escribanía Masel y Rubinstein Talcahuano 481.

e.1.° dic.-N.° 6625-v.5 dic.

Hermann Seher o **Germán Seher**, vende "cervecería y restaurant", Bulnes 2021, a **José Frank**. — Reclamos al escribano Osvaldo M. Pueta, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° dic.-N.° 6641-v.5 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan se vendió el negocio restaurant, vinos y cervezas, calle Uspallata 2501, esq. M. García. Vendedor: **Marino Calleja Díaz**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Manuel Díaz Nicolás**, domiciliado negocio. — Reclamos ley. Bs. As. 30|11|936.

e.1.° dic.-N.° 6.635-v.5 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, vendí a **Rita Rodríguez de Fernández**, domiciliada Catamarca 1385, mi panadería, sita Rioja 579. — Reclamos término ley. **Ramona Regueiro de Douton**, domiciliada Rioja 579.

e.1.° dic.-N.° 6.642-v.5 dic.

AVISOS DIVERSOS

"DUCILO"

Sociedad Anónima

Productora de Rayón

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 23 de noviembre de 1936, el Directorio, hace saber a los señores Accionistas, que se ha decidido iniciar la emisión de acciones.

Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen en la misma.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6.538-v.6 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

53.364-D-36. — En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Emilio Castro (Avda.) (e) Tellier y Avda. Gral. Paz, Condarco (e) Franco y Albarellos, Ramón L. Falcón (e) White y Homero, Santa Fe (e) Maipú y Cerrito, Callao (e) (Avda.) Alvear y Leandro N. Alem, Orán (e) Jonte y Ricardo Gutiérrez, Pola (e) Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, Acha (e) Republiquetas y Avda. del Tejar, Vidal (e) Ramallo y Vedia y Maipú (e) Arenales y Leandro N. Alem, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

El Secretario de Obras Públicas.

e.25 nov.-v.4 dic.

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

Se llama a licitación a los tenedores de Debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda., S. A. para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 559, 1.° p., para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de c|l $ 32.834.47.

Ernesto Torquist & C.°, Limitada, Fideicomisarios.

e.28 nov.-N.° 6616-v.11 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de diciembre de 1936, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° Consideración de la memoria del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 9 de junio al 20 de noviembre de 1936 y dictamen del Síndico.

II.° Consideración del Balance del Ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1936 y dictamen del Síndico.

III.° Consideración en general y particular del proyecto de Reglamentación de Caja de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Socorros, presentado por los señores Sambucetti, Saraceno, Rovira, Peyré y Racco, con fecha 8 de mayo de 1935 y aprobado por el Directorio en la sesión del 28 del mismo mes.

IV.° Consideración del siguiente proyecto de resolución aprobado por el H. Directorio en su sesión del 11 del cte.: "Artículo 1.° — Déjanse sin efecto, las resoluciones tomadas en las Asambleas del 18 y 25 de febrero y 29 de marzo de 1935, por las que se modificó el artículo 4.° del Reglamento General, respecto a cuotas de ingreso y reingreso a la Asociación y liberalidad en el ingreso a la misma durante los meses de enero de todos los años.

Artículo 2.° — Reintégrase en todo su texto y extensión lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento General, según fué aprobado por la H. Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1920.

Artículo 3.° — Derógase toda resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente".

V.° Consideración y aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1936, la contribución que todo asociado abonará sobre el trabajo profesional que realice será del 2 o|o sobre sus haberes.

Artículo 2.° — De este porciento corresponderá, el 1 y 1|2 a Caja Social y el medio por ciento restante para la Caja de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Socorros.

Artículo 3.° — Derógase toda resolución que se oponga a la presente".

VI.° Consideración del siguiente proyecto de resolución:

"Artículo 1.° — Modifícase el artículo 143 del Reglamento General en los siguientes términos: Los préstamos que el Directorio acuerde de conformidad con los artículos 141, 142, 144 y 146 de este Reglamento no devengarán interés ninguno.

Artículo 2.° — Derógase toda resolución que se oponga a la presente".

VII.° Designación de tres asociados para suscribir el acta (Art. 41 del Reglamento General).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo a la primera citación la mitad más uno de los asociados inscriptos en la Asociación (Art. 48 de los Estatutos), ésta se efectuará el día 7 de diciembre de 1936, en el mismo local y a igual hora, en segunda convocatoria y quedará legalmente constituída con el número de asociados que concurran (Art. 49 de los Estatutos).

El Directorio

e.1.° dic.-N.° 6.629-v.1.° dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Ratificar por el Directorio respecto a la remuneración del Síndico y fijar la misma para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 6.627-v.18 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.1.° dic.-N.° 6.634-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.1.° dic.-N.° 6.633-v.18 dic.

F. 21. — 805

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
„ realizado 1.ª, 2.ª y 3.ª series	„	12.951.200.—
„ suscripto 1.ª, 2.ª y 3.ª series	„	12.951.200.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo	1107 47	9009363 98		
Depositado en otros Bancos ..				
Banco Central	569 14	4368966 97		
Corresponsales en el extranjero		252956 67		
Corresponsales en la República		313642 85	1676 61	13944930 47
Descuentos y efectos a cobrar		33533872 59		
Adelantos		9317322 87		
Títulos en cartera	1529 74	1904379 26		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		144352 34	1529 74	45127926 99
Deudores en gestión				
Sucursales en la Capital				280811 34
Sucursales en el extranjero				9587856 80
Operaciones en suspenso				1400170 19
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324085 19		8525862 78
Muebles y útiles				590306 69
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				319067 04
Dividendo provisorio				259169 84
Otras cuentas				415758 68
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				722057 95
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				4630279 98
Metalización			4067 32	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		41433254 88		
Inmuebles pendientes de liquidación		2885191 95		
Diferencia s| emisión debentures		2201080 40		
Otras cuentas		368642 45		46888169 68
			7273 67	132692368 43

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			551702 81	93552415 32
Depósito de valores recibidos en caución			807230 —	10406322 —
Emisión de cartas de crédito			43053 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28818 46	2927046 21
Acciones del Banco al portador a canjear				205540 —
Acciones nominales firmadas				137140 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				2561860 90
Otras cuentas de orden			168284 45	
			1606362 66	242779192 86

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva Sección Descuentos		2659584 71		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		807819 84		3467404 55
Fondo de garantía dividendos futuros				200000 —
Fondo de reservas facultativa				
Depósitos en cuenta corriente	227 26	18991195 9.		
Depósitos a plazo		14304576 49		
Depósitos en Caja de Ahorros		21037278 12		
Depósitos diversos		1427250 99	227 26	55760301 53
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9587867 94
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				26898 86
Otras cuentas				745520 57
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				722057 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				310000 —
Ganancias y pérdidas				5798737 85
Metalización				9243 92
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		2668451 —		
Otras cuentas	7046 41	56184 26	7046 41	43113135 26
			7273 67	132692368 43
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000.—
Depositantes de títulos en custodia			551702 81	93552415 32
Depositantes de títulos en garantía			807230 —	10406322 —
Sucursales y corresponsales Cta cartas de crédito			43053 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			28818 46	2927046 21
Depósito de acciones del Banco al portador				205540 —
Depósito de acciones nominales firmadas				137140 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2561860 90
Otras cuentas de orden			168284 45	
			1606362 66	242779192 86

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Américo E. Aliverti, director prosecretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic.-N.° 6504-v.1.° dic.

— 677 —

SOCIEDAD ANONIMA "GRANEROS MODELO"

DOMICILIO: 25 DE MAYO N.° 401

Autorizada por el P. E. N. el 15 de Junio de 1916 y 2 de Diciembre de 1929
Reformados por Decreto del 2 de Diciembre de 1929 y 5 de Abril de 1935
Inscripta en el R. P. de C.: el 16 de Octubre de 1916, 18 de Febrero de 1930 y 20 de Agosto de 1935

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto .... » 3.700.000.—
» realizado .... » 3.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
a) Elevadores y accesorios, Dique 1	2.294.540.04		
Menos amortizaciones	1.016.773.27	1.277.766.77	
b) Elevadores y accesorios, Dique 2	554.362.09		
Menos amortizaciones	46.284.50	508.077.59	
c) Elevadores y accesorios Río Santiago ..	1.000.184.51		
Menos amortizaciones	504.738.87	495.445.64	
d) Obras en curso		8.688.88	2.289.978.88
Activo circulante:			
Materiales y repuestos		43.750.21	
Acciones y títulos		10.000.—	53.750.21
Activo disponible:			
Cajas		395.94	
Bancos		1.772.—	2.167.94
Activo exigible:			
Ctas. Ctes. y varias cuentas deudoras			1.802.307.96
Activo transitorio:			
C|. ajustes valor de acciones y títulos	10.888.76		
Menos amortización	3.888.76	7.000.—	
Pagos adelantados		5.946.70	12.946.70
Activo nominal:			
No existe.			
			4.161.151.69
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en custodia		11.500.—	
Depósito acciones Directorio		1.500.—	13.000.—
			4.174.151.69

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3.700.000.—	
Fondo de reserva legal		109.203.17	
Fondo de previsión Ley 11.729		10.000.—	3.819.203.17
II. Pasivo exigible:			
Varias cuentas acreedoras			17.465.61
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		259.233.72	
Ganancia del año	69.485.41		
5 o|o impuesto a los réditos s|. liquidación formulario N.° 126	4.236.22	65.249.19	324.482.91
			4.161.151.69
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en custodia		11.500.—	
Depósito acciones Directorio		1.500.—	13.000.—
			4.174.151.69

José Barés, presidente. — Antonio Juster, director. — Carlos M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Ejercicio 1935

DEBE		m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:			
S|. elevadores y accesorios, Dique 1		150.324.28	
S|. elevadores y accesorios, Dique 2		46.284.50	
S|. elevadores y accesorios, Río Santiago		67.766.26	264.375.04
2.° Gastos generales:			
Sueldos, seguros, etc.			107.098.35
3.° Patentes e impuestos:			
Varias		11.387.50	
5 o|o impuesto a los réditos 1935		4.236.22	15.623.72
4.° Fondo de previsión Ley 11.729			10.000.—
5.° Inutilización y materiales fuera de uso			15.239.04
Saldo:			
Saldo anterior		259.233.72	
Ganancia 1935	69.485.41		
Menos 5 o|o impuesto a los réditos s|. liquidación formulario N. 126	4.236.22	65.249.19	324.482.91
			736.819.06

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	259.233.72	
Explotación elevadores	475.385.34	
Intereses s|. títulos	2.200.—	
		736.819.06

José Barés, presidente. — Antonio Juster, director. — Carlos M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.l.° dic.-N.° 6318-v.1.° dic.

— 680 —

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CALLE RECONQUISTA N.° 480, 2.° PISO

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Junio de 1918

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL—ANUAL—AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8|5|1936

ACTIVO			c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1.107.154.09		
Menos amortizaciones anteriores	113.317.13			
Menos amortización en este ejercicio *...............	2.250.—	115.567.13	991.586.96	
Participación en empresas comerciales			50.000.—	
Muebles y útiles		450.—		
Menos amortizaciones anteriores	267.73			
Menos amortización en este ejercicio	36.45	304.18	145.82	1.041.732.78
Activo circulante:				
Acciones de otras sociedades y títulos				90.942.67
Activo disponible:				
Caja		239.98		
Bancos, cuenta corriente		5.866.99		6.106.97
Activo exigible:				
Deudores hipotecarios		228.878.87		
Deudores prendarios		74.090.68		
Documentos a cobrar		24.750.—		
Deudores por alquileres		2.895.—		
Direc. Gral. de Impuestos		2.713.95		
Deudores en cuenta corriente	600.030.35			
Menos amortización	240.80	599.789.55		933.118.05
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
En este ejercicio				1.794.19
Cuentas de orden:				
Depósitos de valores en custodia			53.793.—	
Depósitos de títulos de propiedad en custodia			31.500.—	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40.000.—	125.293.—
				2.198.987.66

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Reserva legal	130.665.64	1.130.665.64
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	600.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	335.327.21	
Impuestos sobre réditos	2.799.61	938.126.82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.902.20
Ganancia		
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	53.793.—	
Depositantes de títulos de propiedad en custodia	31.500.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	125.293.—
		2.198.987.66

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Raúl Beruti, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre los edificios	2.250.—	
Sobre los muebles y útiles	36.45	
Sobre los deudores varios	240.80	2.527.25
Gastos generales:		
Alquileres, publicaciones, gastos del escritorio, sueldos, etcétera		10.149.82
Intereses,		43.924.92
Patentes e impuestos		19.269.47
Pérdida sobre hipoteca		6.277.58
Saldo		
		82.149.04
HABER		
Saldo anterior		
Pérdida en este ejercicio	1.794.19	1.794.19
Comisiones		800.—
Intereses		494.47
Arrendamientos y alquileres		67.710.—
Dividendos s|. títulos y acciones		7.350.38
Utilidad s|. participaciones		4.000.—
		82.149.04

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Raúl Beruti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.º dic-N.º 6811-v.1.º dic.

654

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Compañía Anónima de Seguros

Av. Presidente R. Sáenz Peña 570 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 26 de febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1897

Capital autorizado .... $ c|l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 1.100.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 38 EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de abril de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		900.000.—
Caja		1.500.—
Bancos		155.697.50
de la Nación Argentina	121.078.29	
Francés e Italiano	17.818.23	
El Hogar Argentino	5.249.32	
de Londres y América del Sud	1.105.10	
Español del Río de la Plata	1.468.99	
The First National Bank of Boston	2.066.22	
de la Provincia de Buenos Aires	2.385.48	
Anglo Sud Americano	4.126.73	
Comercial de Tucumán	399.15	
Propiedades inmuebles		3.329.627.47
Propiedad Pte. R. Sáenz Peña N.º 570	3.299.640.06	
Terrenos en González Catán	3.992.74	
Terreno en Concordia	3.727.27	
Terreno calle Moldes N.º 2386	22.267.40	
Títulos de renta		360.753.38
$ 202.350.— v|n. Empréstito Patriótico	164.725.—	
" 10.800.— v|n. Bonos Pravimentación	8.902.92	
" 217.100.— v|n. Crédito Arg. Interno	187.125.46	
Valores diversos		35.462.62
2.200 accs. La Equitativa Capitalización	27.500.—	
$ 11.363.63 v|nom. accs. Cerv. R. Segundo	7.961.62	
41 acciones Cía. Arg. Teléfonos	1.—	
Préstamos Hipotecarios		50.530.01
Préstamos sobre Pólizas Vida		935.537.18
Obligaciones a cobrar		12.463.09
Mobiliario y material		56.423.54
Deudores por premios		25.047.80
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer (al neto)		263.849.72
Compañías reaseguradoras		10.663.34
Deudores varios		373.806.81
Intereses y alquileres vencidos		8.306.33
Comisiones descontadas		400.646.06
Cuentas de orden		41.700.—
Garantías Directores	9.000.—	
Depósito de valores	32.700.—	
		6.962.014.85

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		44.855.74
Reservas facultativas		234.468.57
Reservas técnicas		3.850.531.17
Reservas matemáticas Sección Vida	3.828.743.05	
Reservas para riesgos en curso sección Incendio	21.788.12	
Beneficios de los Asegurados Vida		399.287.26
Seguros vencidos y no cobrados		6.854.—
Siniestros pendientes		30.740.—
Sección Vida	25.740.—	
Sección Incendio	5.000.—	
Compañías reaseguradoras		208.226.89
Dividendos pendientes		390.—
Acreedores varios		127.235.02
Cuentas de orden:		41.700.—
Depositantes de acciones	9.000.—	
Depositantes de valores	32.700.—	
Ganancias y pérdidas		17.726.20
		6.962.014.85

(Con fecha 15 de febrero de 1936 se integraron $ 400.000.— c|l., quedando el capital integrado en $ 1.500.000.— c|l.).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. —
Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
38º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de abril de 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	169.244.52	
Siniestros en período de prueba	25.740.—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	52.270.—	
Pólizas rescatadas	179.580.46	
Reaseguros cedidos	192.446.88	
Anulaciones	92.166.68	
Reservas matemáticas	3.828.743.05	
Reservas matemáticas (merma de reservas a cargo de los reaseguradores)	3.021.73	
Beneficio de los asegurados	29.415.33	
Intereses Compañía reaseguradoras	34.388.16	
Gastos de explotación	241.602.48	
Impuestos y contribuciones	8.683.04	
Amortizaciones	120.411.90	
Comisiones descontadas		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	18.868.84	4.996.583.07
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	16.782.41	
Siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	58.187.26	
Anulaciones	5.739.65	
Reserva para riesgos en curso	21.788.12	
Gastos de explotación	23.363.78	
Impuestos y contribuciones	2.898.93	
Saldo que pasa a la Cuenta de Administración	13.214.90	146.975.05
Administración:		
Gastos generales	62.828.44	
Otros quebrantos	13.990.—	
Impuestos y contribuciones	38.795.12	
Amortizaciones	62.819.58	
Sección Automóviles (liquidada)	2.817.65	
Siniestros:		
Saldo	17.726.20	198.976.99
		5.342.535.11
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	1.056.623.82	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	17.240.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	3.723.934.63	
Intereses y otras utilidades	198.784.62	4.996.583.07
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	118.397.21	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.053.—	
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	9.730.88	
Reservas para ejercicios futuros del ejercicio anterior	14.752.85	
Intereses y otras utilidades	1.041.11	146.975 05
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	5.223.76	
Saldo transferido de la Sección Vida	18.868.84	
Saldo transferido de la Sección Incendio	13.214.90	
Intereses, alquileres y otras utilidades	161.669.49	198.976.99
		5.342.535.11

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. —
Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.º dic-N.º 6351-v.1.º dic.

— 702 —

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón esq. Venezuela - Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E.: 28 febrero 1923, 10 septiembre 1929
28 de mayo de 1934
Inscripción en el R. P. de C.: 26 mayo 1923, 5 junio 1930, 19 noviembre de 1934

Capital autorizado	c$l.	250.000.—
» suscripto	»	203.500.—
» realizado	»	203.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Construcciones e instalaciones	240.007.29		
Menos: Amortización	12.000.36	228.006.93	
Muebles y útiles	1.442.71		
Menos: Amortización	125.83	1.316.88	229.323.81
Activo circulante:			
Materias primas		4.363.99	
Productos elaborados	15.434.80		
Productos parcialmente elaborados	8.393.61	23.828.41	
Almacenes y envases		16.524.04	44.716.44
Activo disponible:			
Caja		1.040.13	
Banco		2.376.30	3.416.43
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			107.622.88
(Facturas a cobrar por valor de $ 96.751,57, se hallan depositadas en garantía de descubiertos bancarios — Véase pasivo exigible).			
Activo transitorio:			
Acciones de la propia Compañía		200.—	
Adelantos por impuestos		43.90	243.90
Activo nominal:			
Gastos de organización		9.045.15	
Menos: Amortización		1.809.03	7.236.12
Pérdidas:			
Pérdida por el año al 31 de diciembre 1935		52.692.63	
Menos: Saldo de ganancias del ejercicio anterior		75.75	52.616.88
			445.176.46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		20.000.—	
Depósito de acciones en custodia		40.000.—	
Tambores prestados		2.490.—	62.490.—
			507.666.46

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	203.500.—	
Reserva legal	172.61	
Reserva especial invertida en acciones de la Compañía	200.—	203.872.61
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1 0.120.15	
Acreedores por préstamos	53.582.22	
Descubiertos bancarios garantidos por depósito de facturas de ventas	72.769.79	236.472.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4.831.69
		445.176.46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	20.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	40.000.—	
Acreedores por tambores prestados	2.490.—	62.490.—
		507.666.46

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de diciembre 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Construcciones e instalaciones	12.000.36	
Muebles y útiles	72.13	
Gastos de organización	1.809.03	13.881.52
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, alquileres, seguros, conservación de plantel, etc.		63.479.66
Intereses, descuentos, etc.		11.070.04
Patentes e impuestos		8.282.26
		96.713.48

HABER		
Saldo anterior		75.75
Mercaderías y otros rubros de explotación		44.020.85
Saldo: Pérdida del año	52.692.63	
Menos: Ganancia anterior	75.75	52.616.88
		96.713.48

J. Asher, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° dic.-N.° 6406-v.1.° dic.

— 703 —

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

FLORIDA 229 - BUENOS AIRES
Vida - Incendio - Automóviles - Cristales
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 13 de marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1923

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.420.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(13.° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.501.580.—
Caja		2.395.97
Depósitos en cuentas corrientes		
Banco de la Nación Argentina	701.52	
Banco El Hogar Argentino	5.709.13	
Banco Popular Argentino	36.808.20	43.218.85
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros		
Sociedad «La Colmena», Bco. Popular Argentino	94.050.12	94.050.12
Valores diversos:		
$ 55.000.— m|l. valor nominal en debentures del Banco El Hogar Argentino	41.500.—	
$ 275.800.— m|l., valor nominal en debentures del Banco Popular Argentino	233.551.—	
$ 22.000.— m|l. valor nominal en títulos Empréstito Patriótico, 1.ª Serie	19.473.—	
$ 10.000.— m|l. valor nominal en títulos Crédito Argentino Interno, Serie «D»	8.840.—	303.364.—
Préstamos hipotecarios		280.000.—
Préstamos sobre valores		168.877.38
Préstamos sobre pólizas de Vida		35.192.75
Mobiliario y material		1.—
Sellos (para pólizas)		456.10
Obligaciones a cobrar		2.500.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.602.11
Deudores por premios (Incendio - Automóviles - Cristales)		35.535.99
Primas vencidas a cobrar, Sección Vida		653.35
Compañías reaseguradoras:		
Cuenta corriente	1.253.23	1.253.23
Cuentas de orden		192.627.38
		2.663.708.23

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas técnicas:		
Sección Vida, matemáticas	56.180.62	
» Incendio, para riesgos en curso	51.406.07	
» Automóviles, para riesgos en curso	21.481.41	
» Cristales, para riesgos en curso	543.83	129.611.93
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendio	230.10	
» Automóviles	836.01	
» Cristales	36.49	1.102.60
Siniestros pendientes:		
Sección Vida	3.000.—	
» Incendio	11.049.90	
» Automóviles	10.000.—	24.049.90
Reserva legal y estatutaria:		
Fondo integración acciones	59.761.92	
» de reserva	29.880.94	89.642.86
Reserva para depreciación de valores		35.000.—
Reserva Ley N.° 11.729		16.000.—
Reservas facultativas:		
Sección Incendio, para riesgos en curso	10.000.—	
» Automóviles, para riesgos en curso	10.000.—	
» Vida, para riesgos en curso	4.000.—	
Extraordinaria	35.000.—	59.000.—
Intereses y rentas a vencer		1.—
Beneficios de los asegurados Vida		10.011.40
Compañías reaseguradoras:		
Cuenta corriente	6.515.61	
» reserva	27.098.72	33.614.33
Acreedores varios		9.707.18
Dividendos pendientes		12.990.75
Cuentas de orden		192.627.38
Ganancias y pérdidas, utilidades		50.348.90
		2.663.708.23

Manuel A. Portela, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de diciembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada	—		
Siniestros en período de prueba	3.000.—	3.000.—	
Pólizas rescatadas		4.687.—	
Primas reaseguros cedidos		16.682.65	
Anulaciones		516.25	
Reservas matemáticas	56.180.62		
Reservas (facultativas)	4.000.—	60.180.62	
Beneficios de los asegurados Vida, aumento		2.746.58	
Gastos de explotación		1.811.35	
Comisiones descontadas		66.32	
Impuestos y contribuciones		2.127.20	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		147.34	91.965.31
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.823.95		
Siniestros pendientes	11.049.90	21.873.85	
Primas reaseguros cedidos		106.478.26	
Reservas para riesgos en curso (técnicas)	51.406.07		
Reservas para riesgos en curso (Facultat.)	10.000.—	61.406.07	
Reserva para gastos de explotación		230.10	
Anulaciones		5.615.23	
Gastos de Explotación		39.367.39	
Impuestos y contribuciones		11.283.83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		51.220.12	297.474.85
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	11.609.18		
Siniestros pendientes	10.000.—	21.609.18	
Reservas para riesgos en curso (técnicas)	21.481.41		
Reservas para riesgos en curso (Facultat.)	10.000.—	31.481.41	
Reserva para gastos de explotación		836.01	
Anulaciones		771.59	
Gastos de Explotación		28.792.20	
Impuestos y contribuciones		1.596.36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.054.83	97.141.58
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—		
Siniestros pendientes	—		
Reservas técnicas para riesgos en curso		543.83	
Reserva para gastos de explotación		36.49	
Anulaciones		487.45	
Gastos de Explotación		107.47	
Impuestos y contribuciones		26.98	1.202.22
Sección Administración:			
Impuestos y contribuciones		1.426.35	
Gastos generales, sueldos, etc.		47.923.40	
Reserva, Ley N.° 11.729		16.000.—	
Amortizaciones:			
Impresos, libros y útiles		2.379.82	
Mobiliario e instalaciones		687.48	
Fluctuación de valores		7.264.71	
Saldo de utilidades		50.348.90	126.030.66
			613.814.62

HABER		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		29.067.39	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	108.033.52		
Menos cedidas por reaseguros	47.631.84	60.401.68	
Intereses		1.857.31	
Otras utilidades		638.93	91.965.31
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		240.595.27	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		50.267.26	
Reserva de gastos de explotación del ejercicio anterior		66.42	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		6.545.90	297.474.85
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		65.215.81	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		21.197.25	
Reserva de gastos de explotación del ejercicio anterior		728.52	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.000.—	97.141.58
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio (septiembre a diciembre)		1.202.22	1.202.22
Sección Administración:			
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior		4.484.22	
Saldo transferido de la Sección Vida		147.34	
Saldo transferido de la Sección Incendio		51.220.12	
Saldo transferido e la Sección Automóviles		12.054.83	
Intereses y rentas		54.624.15	
Deudores en gestión		3.500.—	126.030.66
			613.814.62

Manuel A. Portela, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1. dic.-N.° 6395-v.1.° dic.

— 686 —

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Domicilio Legal: Avda. Diag. R. S. Peña 835

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de marzo 1920 y 11 de Junio 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Abril 1920

Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
» suscripto .... » 800.000.—
» realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	273.417.61		
— Fondo de renovación	33.424.74	239.992.87	
Maquinarias	276.412.71		
— Amortizaciones	84.894.89	191.517.82	
Ierramientas	9.679.42		
— Amortizaciones	9.678.42	1.—	
nstalaciones	5.622.99		
— Amortizaciones	5.621.99	1.—	
Muebles y útiles	42.309.99		
— Amortizaciones	39.847.24	2.462.75	
Material rodante	29.991.24		
— Amortizaciones	17.243.58	12.747.66	
Acumuladores y tubos	714.971.92		
— Amortizaciones	123.769.48	591.202.44	1.037.925.54
II. Activo circulante:			
Existencia de mercaderías y materias primas; existencia de gas acetileno, gas oxígeno y aire elaborados		347.511.06	
Títulos y acciones		7.916.40	355.427.46
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			28.126.24
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		183.497.78	
Documentos a cobrar		2.973.—	
Hipotecas a cobrar		40.000.—	
Depósitos en garantía		14.580.10	
Valores en suspenso		71.054.94	312.105.82
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.008.28
VI. Activo nominal:			
Patentes de invención		40.000.—	
— Amortizaciones		22.000.—	18.000.—
Pérdidas:			
Saldo anterior de pérdidas		92.597.70	
— Ganancia de este año		2.705.54	89.892.16
			1.842.485.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Direct.)		4.000.—	
Consignaciones recibidas		13.578.92	17.578.92
			1.860.064.42

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		800.000.—	
Reserva legal		1.345.90	
Valores en suspenso		15.046.40	816.392.30
II. Pasivo exigible:			
Sv. Aktiebolaget Gasaccumulator, Estocolmo		1.010.797.62	
Acreedores en cuenta corriente		10.820.58	
Depósitos en garantía		4.475.—	1.026.093.20
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1.842.485.50

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	13.578.92	17.578.92
		1.860.064.42

Curt Schenström, presidente. — S. Goldkuhl, director-gerente. — Gustavo Ahlsell, contador. — Carlos E. Meier, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1935
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior		92.597.70
A amortizaciones:		
Fondo de renovación	4.345.56	
Maquinarias	22.113.01	
Herramientas	412.25	
Instalaciones	1.317.28	
Muebles y útiles	4.231.—	
Material rodante	4.795.67	
Acumuladores y tubos	31.980.67	
Patentes de invención	1.000.—	70.195.44
A gastos generales:		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, acarreos, propaganda, alquileres, seguros, conservación de maquinarias		131.000.71
A intereses y descuentos, comisiones, diferencias de cambio		14.808.75
A patentes e impuestos		14.603.04
A deudores morosos		1.258.18
		324.463.82

HABER	m$n.	m$n.
Por utilidades de las cuentas de explotación	234.571.66	
Por saldo	89.892.16	
		324.463.82

Curt Schenström, presidente. — S. Goldkuhl, director-gerente. — Gustavo Ahlsell, contador. — Carlos E. Meier, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.º dic-N.º 6380-v.1.º dic.

— 697 —

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

DOMICILIO: BALCARCE 252
Autorizado por el Sup. Gobierno Nacional en fecha 21 de septiembre de 1922
Reforma de los Estatutos de fecha 5 de septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de febrero de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
» suscripto y realizado	m$n.	1.322.000.—
Menos: Devolución 42 o|o	»	555.240.—
	m$n.	766.760.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Décimotercero Ejercicio Social
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31-3-1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Tierras Puente Alsina - Riachuelo al 31|12|934		590.278.—		
Más: Ventas anuladas		10.290.96		
		600.568.96		
Menos: Ventas del año y ajustes		81.823.18	518.745.78	
Casitas, al 31|12|934		5.416.—		
Más: Ventas anuladas		3.401.36		
		8.817.36		
Adiciones del año		775.60		
		9.592.96		
Menos: Ventas del año		1.460.—	8.132.96	
Mejoras por desmonte (amortizado)				
Afirmado (amortizado)				
Relleno: Saldo al 31|12|934		70.445.76		
Más: Adiciones en el año		11.011.36		
		81.457.12		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	31.316.68			
Este ejercicio	30.953.71	62.270.39	19.186.73	546.065.47
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Banco de Avellaneda:				
Caja de ahorros			44.530.85	
Cuenta corriente			1.466.09	
Banco Argentino Uruguayo			74.32	46.071.26

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo exigible:		
Compradores de tierras	948.589.46	
Compradores de casitas	46.798.50	
Préstamos a amortizar	39.453.32	
Deudores en gestión	49.140.80	
Comprad. de Mater. de construcción	816.20	1.084.798.28
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos:		5.092.28
		1.682.027.29
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
		1.742.027.29

PASIVO			m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.322.000.—	
Menos: Devolución de capital 42 o|o			555.240.—	
			766.760.—	
Fondo de reserva legal			26.603.09	
Reserva para cuentas de dudosos cobro			28.599.05	821.962.14
Pasivo exigible:				
Depósitos en garantía			420.—	
Dividendos 1934 — Saldo			30.538.20	
Honorarios Directorio — Saldo			2.887.89	
Honorarios síndico — Saldo			481.31	34.327.40
Pasivo transitorio:				
Ganancias a realizarse:				
Saldo al 31|12|934		934.409.48		
Más: Ventas tierras 1935		11.131.—		
Ventas casitas 1935		940.—		
		946.480.48		
Menos: Ganancias brutas:				
S|. ventas tierras	183.910.58			
» ventas casitas	3.226.28	187.136.86		
		759.343.62		
Menos: Anulaciones:				
Ventas tierras	19.878.07			
Ventas casitas	1.886.41	21.764.48	737.579.14	
Cuentas en suspenso			21.522.85	
Intereses en suspenso			7.152.61	766.254.60
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			4.412.08	
Utilidad líquida del ejercicio			55.071.07	59.483.15
				1.682.027.29
Cuentas de orden:				
Directorio, acciones en garantía				60.000.—
				1.742.027.29

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario-tesorero. — Alfredo Fiorito, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mejoras por desmonte:		
Saldo	6.569.59	
Afirmado:		
Saldo	2.590.73	
Relleno:		
38 o|o de $ 81.457.12	30.953.71	40.114.03
Gastos generales, seguros y gastos de propaganda		8.595.66
Comisiones		12.168.66
Gastos de conservación		6.282.79
Ajuste tierras por apertura calles, etc.		58.652.66
Anulaciones		1.078.92
Patente	2.000.—	
Contribución e impuestos	2.525.92	
Derecho inspección de sociedades anónimas	300.—	4.825.92
Saldos morosos e incobrables		28.599.05
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	4.412.08	
Utilidad de este ejercicio	55.071.07	59.483.15
		219.800.84

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		4.412.08
Por ventas de tierras:		
Años 1923-1935	183.910.58	
Por ventas de casitas:		
Años 1924-1935	3.226.28	
Intereses	25.250.20	
Alquileres	3.001.70	215.388.76
		219.800.84

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario-tesorero. — Alfredo Fiorito, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.º dic-N.º 6388-v.1.º dic.

F. 23 — 273

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorijado .... m$l. 10.000.000
„ suscripto .... „ 10.000.000
„ realizado .... „ 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tes. Nac.		6546000 —		
En efectivo		4032641 06		
Depositado en otros Bancos		1624290 23		
Clearing		12272322 12		24475253 41
Descuentos y efectos a cobrar .				41460191 56
Adelantos				32793949 42
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República . .				411756 23
Corresponsales en la República				
Corresponsales en extranjero . .				
Sucursales en el extranjero . .				968279 17
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				153818 65
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8944560 51
Valores diversos				33794 03
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1993101 96
Distribución de utilidades de Fondo para futuros dividendo				450000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				124929732 95
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		1218783 81		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en Custodia	7545999 45	154389039 9.		
Depósito de valores recibidos en caución	697303 32	17029625 49		
Emisión de cartas de crédito .	32900 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	80246 90	6602910 23		
Documentos en garantía . . .		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1447767 34		
Otras cuentas de orden			8356449 67	180963126 79
			8356449 67	305892859 74

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y Jubilaciones .		1000000 —		
Auxilio para los empleados		79747 56		8079747 56
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				37545566 44
Depósitos a plazos				19776203 08
Depósitos en caja de ahorros .				42220899 04
Depósitos diversos				2538290 19
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República . .				
Corresponsales en la República				49229 60
Sucursales en el extranjero . .				
Corresponsales en el extranjero				230716 98
Ganancias y pérdidas				1062264 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				3068573 99
Dividendos a pagar				347202 70
Otras cuentas				11038 61
Metalización				
				124929732 95
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		1218783 81		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7545999 45	154389039 92		
Depositantes títulos en garantía	697303 32	17029625 49		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito.	32900 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	80246 90	6602910 23		
Documentos en garantía . . .		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1447767 34		
Otras cuentas de orden			8356449 67	180963126 79
			8356449 67	305892859 74

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giúdice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspecto que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquesese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo, **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic-N.° 6468-v.3 dic.

F. 72. — 1967.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935
Correspondiente al 1er. Trimestre del 49.° Ejercicio

Inc.	ACTIVO	o$s.	c$l.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios:		
	Terrenos	1.537.294.02	
	Edificios	1.333.148.22	
	Maquinaria	2.239.101.44	
	Instalación para petróleo	133.832.47	
b)	Materiales y herramientas:		
	Vías férreas	47.637.37	
	Herramientas, útiles y materiales		58.762.67
	Combustible		830.37
c)	Muebles y útiles:		
	Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		11.372.53
		5.291.013.52	70.965.57
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja		2.011.04
b)	Bancos		43.769.—
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente		406.977.15
b)	Documentos a cobrar		3.272.537.22
c)	Deudores hipotecarios		252.399.80
d)	Servicios de obligaciones hipotecarias:		
	Fondos disponibles en Londres ..... c$l. 97.815.99		
	Depósitos en moneda legal .... » 81.904.96		179.720.95
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Saldo	445.708.74	
	Explotación:		
	Sueldos, gastos generales e intereses	[illegible]	125.527.38
	Cuentas de orden:		
	Cuenta garantía		6.000.000.—
	Conversión	429.400.32	
		6.166.122.58	10.344.908.11

Inc.	PASIVO	o$s.	c$l.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
b)	Reserva legal	201.531.19	
c)	Fondo de renovación:		
	(o$s.)		
	s|Edificios y sus accesorios 669.324.65		
	s|Maquinaria 1.451.524.81		
	s|Instalación para petróleo 27.241.22		
	s|Vías férreas 20.538.49	2.168.629.17	
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en Cta. corriente		87.220.28
b)	Documentos a pagar		3.272.537.22
c)	Debentures (obligaciones)	1.657.152.—	
d)	Servicios de obligaciones hipotecarias	137.200.22	
	III. Pasivo transitorio:		
	Dividendos a pagar	1.610.—	
	Explotación:		
	Venta de materiales, alquileres, etc.		9.240.77
	Cuentas de orden:		
	Cuenta garantía		6.000.000.—
	Conversión		975.909.84
		6.166.122.58	10.344.908.11

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic.-N.° 6390-v.3 dic.

F. 23 — 272

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000

" suscripto .... " 10.000.000.—

" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		6546000 —		
En efectivo		4017745 44		
Depositado en otros Bancos		1517306 85		
Clearing		14055614 60		26136666 89
Descuentos y efectos a cobrar				42252517 62
Adelantos				30169513 25
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				696357 33
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				757325 91
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				141692 97
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8764006 11
Valores diversos				32346 20
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1789187 45
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				124434641 74
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1225083 9		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7567304 45	153471901 7		
Depósito de valores recibidos en caución	698703 32	17070120 4		
Emisión de cartas de crédito	22600 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	83189 61	6698933 8		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1442007 5		
Otras cuentas de orden			8371797 38	180183047 45
			8371797 38	304617689 19
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		79747 5		8079747 56
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				37217762 39
Depósitos a plazos				19960216 72
Depósitos en Caja de Ahorros				42258473 80
Depósitos diversos				2485012 17
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				49732 17
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				276603 32
Corresponsales en el extranjero				876427 76
Ganancias y pérdidas				2865128 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				18334 61
Otras cuentas				
Metalización				
				124434641 74
Cuentas de orden:				
Depositantes en moneda extranjeras		1225083 90		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7567304 45	153471901 73		
Depositantes títulos en garantía	698703 32	17070120 47		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	22600 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	83189 61	6698933 81		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1442007 54		
Otras cuentas de orden			8371797 38	180183047 45
			8371797 38	304617689 19

Juan Oscamou, presidente. — Luis J. Rissotto, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic.-N.° 6209-v.3 dic.

F. 212. — 622.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 9.338.000.—

» suscripto .... » 9.338.000.—

» realizado .... » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		8.791.950.15
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		2.827.375.10
III. Activo disponible:		
Bancos		120.387.06
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	1.008.657.50	
Deudores hipotecarios	5.964.232.38	
Deudores por compra de terrenos a plazos	872.555.10	
Deudores varios	36.469.49	7.881.914.47
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1.700.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	18.577.29	
Inmuebles varios - Cuenta explotación	10.070.63	30.347.92
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	16.826.91	
Patente e impuestos	1.908.84	
Gastos generales - Judiciales	9.879.—	
Intereses de debentures	116.667.50	145.282.25
		19.797.256.95
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata - Cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	200.000.—
		19.997.256.95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	4.975.69	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	391.549.53	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	335.019.29	10.069.544.51
II. Pasivo exigible:		
Debentures		9.333.400.—
III. Pasivo transitorio:		
Cupones a pagar de debentures	41.677.92	
Dividendo N.° 1	35.592.12	
Cupones a vencer de debentures	116.667.50	
Cuentas a pagar y varias	10.699.73	204.637.27
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	43.366.03	
Intereses	25.625.92	
Alquileres	116.795.07	
Beneficios diversos	3.888.15	189.675.17
		19.797.256.95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	200.000.—
		19.997.256.95

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic.-N.° 6246-v3 dic.

«840»

Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud-Americano

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 23 de Junio de 1910.
Reformas 1933.
Inscripta en el R. P. de C. 24 de Septiembre de 1910.

Capital autorizado	m$n	300.000 —
» suscripto	»	300.000 —
» realizado	»	300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	595940 97	
Flotilla	499602 62	
Participaciones en otras empresas	129941 —	1225484 59
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios	7758	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	549961 29	557719 29
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos (pagos a cuenta)		4052 16
Activo nominal:		
No existe.		
		1 87256 04
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		15000 —
		18 2256 04
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo de reserva legal	4528 84	
» amortización flotilla	300000 —	
» » inmuebles	50000 —	654528 84
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1109397 28
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	8355 81	
Intereses cobrados adelantados	681 —	9036 81
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio anterior	435 45	
Beneficio de este ejercicio	14857 66	15293 11
		1787256 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1802256 04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, gastos escritorio, Conserv. inmuebles, etc.		10511 81
Patentes e impuestos		9734 93
Intereses		8355 81
Amortizaciones:		
Inmuebles	42526 26	
Flotilla	26294 88	68821 14
Venta de inmuebles		2888 20
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	435 45	
Beneficio de este ejercicio	14857 66	15293 11
		115608 —
HABER		
Saldo anterior		435 45
Alquileres y arrendamientos		69803 74
Dividendos e intereses		45368 81
		115608 —

Alfredo Taullard, presidente. — Juan Gyselynck, director.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1935 por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º dic-N.º 6478-v.1.º dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.º 11.867

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 30**, a las 9 horas, la peluquería, calle Triunvirato 533, propiedad Sr. **Miguel Nicolosi**, reclamo término ley.

e.25 nov.-N.º 6461-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Terrero 797. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Caso** y **José Buznego**, Terrero 797. — Compradores: **Ricardo Felipe Insua** y **Angel Pertierra**, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 nov.-N.º 6.436-v.1.º dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Emilia M. de Francchia** vende su despacho pan, Nicasio Oroño 1824, su domicilio a **Beatriz T. de Pellice**, domiciliada Honduras 4946.

e.28 nov.-N.º 6542-v.4 dic.

Aviso: **Natán Leisersoon**, desiste en la compra del negocio de despensa, calle Tellier 195|199, efectuada al señor **Bienvenido Ramilo**.

Reclamos balanceador Mesa, Bacacay 5264.

e.28-N.º 6611-v.4 dic.

José Juncal, hace saber que ha vendido su negocio de restaurant y bar, sito Rivadavia 671, a **María Cendón**.

Reclamos dentro de los 5 días.

Escribanía José A. Negri, Lavalle 391.

e.28 nov.N.º 6.562-v.4 dic.

Ernesto L. Solimano, oficina Victoria 571, rematará **los días 3 y 4 de Diciembre**, a las 14 ½ horas, el negocio de tienda calle Wenceslao Villafañe número 1448, orden señor **Pedro T. Risso**, domiciliado en el mismo.

Reclamos de ley.

e.28 nov.-N.º 6.544-v.4 dic.

Al comercio: **Jesús Lema Soneira** y **Santiago Méndez Arias** domiciliados Lavalle 854, venden a **Angel Fernández García**, domiciliado Alsina 476, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Lavalle 854.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.28 nov.-N.º 6.548-v.4 dic.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, aviso al comercio don **Manuel Alonso Bouzada**, dueño de la lechería despacho café, Viamonte 938, por poder, vende dicho negocio, don Manuel Alvarez García, a don **Faustino Martínez**, reclamaciones término de ley.

Domiciliados: Comprador Chile 427 y vendedor mismo negocio.

e.28 nov.-N.º 6554.-v.4 dic.

Se comunica que doña Antonieta Chiroli de Vilar, en representación de la **sucesión de Juan Vilar**, vende la farmacia y laboratorio anexo, de la calle Alsina 1202 al 14, al señor **José Corradi**, domicilio de la vendedora Salta 209, domicilio del comprador, José A. Terry 350.

e.28 nov.-N.º 6.545-v.4 dic.

Al comercio: Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 870, U. T. 35—0394, avisa con su intervención la señora **María Sardi de Bó**, vende su restaurant sito en esta Ciudad, L. N. Alem 2258, al señor **Manuel Fernández Núñez**, libre de todo gravamen.

Domicilio de los contratantes y reclamo de ley, en mis oficinas.

e.26 nov.-N.º 6.427-v.1.º dic.

El escribano de Trenel don Raúl Ceballos Lloveras con oficina en esta localidad avisa por su intermedio que doña **Nicolasa Ramajó de Pérez** vende a don **Agustín Medina** su negocio de carnicería en este pueblo.

Reclamos dentro del término de ley al escribano actuante o comprador.

Trenel, Noviembre 25 de 1936.

e.25 nov.-N.º 6411-v.30 nov.

Negocio joyería y taller relojería Rivadavia 7035, **Isaías Bernstein**, domiciliado Gaona 1280, lo vende a **Jesús Fente** y **Eleuterio Rambado**, domiciliados Rivadavia 7035. — Escribanos Héctor Novaro y Juan M. Tobío, Avenida de Mayo 1035.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

e.27 nov.-N.º 6.534-v.3 dic.

Avisamos al comercio la venta del puesto 45, mercado San Telmo. Bolívar 970.

Comprador: **Antonio Accarino.**

Vendedor: **Juan Haure.**

Domicilio de ambas partes Viamonte 1837.

Reclamaciones de ley.

e.28 nov.-N.º 6553-v.4 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del restaurant, ubicado en la calle Maipú 371.

Vendedor: **Antonio Dames.**

Comprador: **Jacinto Alvarez.**

Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.28 nov.-N.º 6.619-v.4 dic.

Guillermo P. Míguez, oficina, Larrea 24, 47-5661, al comercio avisa que los señores **Fortunato Alberto Tavella** y **Venancio García**, venden al señor **Antonio Ramos Franco**, su negocio de carnicería y anexos, establecida en la calle Avellaneda 3276, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

e.28 nov.-N.º 6.615-v.4 dic.

Scabbiolo y Cía., martilleros oficinas, Humboldt 682, avisan: **José Antonio Crespo**, domiciliado Humboldt 678, vende café bebidas, Triunvirato 1301|5, a **Natalio Cavanna y Angel Orlandino**, domiciliados en el mismo.

e.28 nov.-N.º 6.610-v.4 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, Teléfono 54-2428, avisan: **Victorio Aste**, domiciliado nuestra oficinas, vende a **Luis Aste**, domiciliado Andonaegui 1162, almacén Loyola 1095|99.

e.28 nov.-N.º 6.609-v.4 dic.

Silvestre Zaquiéres. Cangallo 2752, avisa que **Remigio Alvarez**, venderá su despacho de pan y facturas, calle Lavalle 2039, su domicilio, al señor **Lino Ageitos**, domiciliado California 2440.

Reclamos término de ley.

e.28 nov.-N.º 6.546-v.4 dic.

Se hace saber que **Adolfo Brisanoff**, transfiere a **Oscar Roberto Cotti**, que firma O. Cotti de la Lastra, el negocio de su propiedad, denominado Farmacia Esmeralda, establecido en la calle Esmeralda número 902.

Ocurrir para reclamaciones de ley, a las oficinas del escribano que interviene, don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. — 4.° piso, por el término legal.

e.26 nov.-N.° 6.426-v.1.° dic

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Justo Lombardía**, vende al señor **Víctor Arribas**, el negocio de despensa de comestibles, calle Carlos Calvo número 1201 esquina Salta.

Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.25 nov.-N.° 6.463-v.30 nov.

Al comercio se hace saber que con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escritorio Maza número 915, U. T. 45 - 3000, se ha vendido el negocio de despacho de vinos, cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Tellier número 1710,

Vendedor: **José Piccinini (hijo)**.

Comprador: **Eduardo H. Carini.**

Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones término legal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

e.25 nov.-N.° 6.462-v.30 nov.

Luis B. Berutti, martillero, avisa que **el primero diciembre 1936**, a las 15 horas, rematará existencias restaurant, depositadas La Paz 661, orden **Luis Arnaldi.**

Reclamos en mi oficina Sarmiento 1663.

e.25 nov.-N.° 6489-v. 30 nov.

José Novello, **el Martes 1.°**, a las 14 horas, remataré restaurant, Santiago del Estero 1853, orden **M. Agrafojo y M. López.** Reclamos de ley, mis oficinas. Solís 307.

e.26 nov.-N.° 6.494-v.1.° dic.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, 37 - 0286. Avisan al comercio que con su intervención se vende la rotisería bar y restaurant "La Bolsa", sito en esta Ciudad, calle Cangallo 2801|3, esq. Pueyrredón 202.

Compradores señores **Eugenio Martínez Díaz y Ramón López Corbelle.**

Vendedor señor **Benigno G. Lobato.**

Ambas partes constituyen domicilio legal en Cangallo 2801, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

e.25 nov.-N.° 6479-v.30 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pezzo.**

De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López **Cabanillas, Sarmiento 212.**

e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Armando Archetti vende negocio farmacia Nazca 2602, a **Felipe Bajer.** — Domicilio legal en Nazca 2602.

e.26 nov.-N.° 6.514-v.1.° dic.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Angel Menéndez**, vende restaurant, Guatemala 5002, su domicilio a **Tomaso Spoltini y Faustino Pérez**, que viven Jujuy 386. Reclamos ley.

e.26 nov.-N.° 6.495-v.1.° dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor **Mariano Ardáiz**, oficinas Uruguay 377, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Montevideo número 1690.

Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Vendedor: **Delfino Rancati.**

Compradores: **Celso Caamaño y Manuel Ferro.**

Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

e.27 nov.-N.° 6525-v.3 dic.

Se avisa que **Vicente Romanelli** vende a don **Francisco Elías Canataro**, ambos domiciliados en José M. Moreno 33, el negocio de frutería con todas sus instalaciones, ubicada en la calle José M. Moreno N.° 33.

Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avda. de Mayo 580.

e.27 nov.-N.° 6537-v.3 dic.

Eduardo Guien, farmacéutico, comunica al comercio en general que ha vendido su negocio de farmacia sito en Ramallo 2935 de esta Capital, a su colega farmacéutico **Enrique F. Busseiatti.**

Domicilio contratantes mismo negocio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

e.27 nov.-N.° 6540-v.3 dic.

Se hace saber que los señores **Gómez y Neira**, venden al señor **Vicente O. Luengo**, el negocio de bar y restaurant, establecido en la Avenida San Martín 3168. La escritura por ante escribanía Wright-Pini Achával, Presidente Roque Sáenz Peña N.° 917, (3er. piso). Vendedores y comprador domiciliados mismo negocio.

e.27 nov.-N.° 6.445-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que vendo mi bonetería y sombrerería, calle Callao número 374, a **S. Tchechenistky, Sociedad en Comandita.**

Reclamos dentro término de ley en Sarmiento número 1562, 1er. piso. Departamento B., donde las partes constituyen domicilio. — **Moisés Zarulie.**

e.27 nov.-N.° 6.442-v.3 dic.

Jaime Bergés rematará librería Gral. Urquiza 55 **el 2 de Diciembre próximo**, a las 14, por orden señor **Julio D. Millares**, domiciliado en la misma.

Detalles: Cangallo 1372, U. T. 38-8563.

e.27 nov.-N.° 6.450-v.3 dic.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59 - 4191, al comercio avisa con su intervención se vende el almacén, despacho de bebidas y casa de comidas, calle Chenaut 1905 esquina Báez, vendedor, **José Chas**; compradora, **Asunción Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.25 nov.-N.° 6.465-v.30 nov.

Se hace saber que **Nemesio G. Turbau**, vende a **Vicente Manelli**, su carnicería calle Córdoba 1046, domicilio del vendedor.

Domicilio del comprador: Vírgenes 2390.

Reclamaciones en los mismos dentro término de ley.

e.27 nov.-N.° 6.440-v.3 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Faustino Parúas y Salustiano Pérez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Charcas N.° 1536. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Ramón Castro Otero y Andrés Castro Rey.**

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1936.

e.26 nov.-N.° 6.497-v.1.° dic.

Avísase al comercio que **Ramiro Rodríguez García**, vende libre gravámenes, su negocio restaurant - anexos, calle Paraná N.° 39.

Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, donde se domicilian los contratantes.

Compradores: **Manuel Alonso, Plácido Rodríguez y Manuel Fernández.**

e.27 nov.-N.° 6.441-v.3 dic.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Esteban Villar**, vende a los señores **Gerardo Rodríguez y Pedro Crespo**, el negocio de almacén, de comestibles y bebidas, calle Córdoba número 2300 esquina Pasteur.

Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio constituído.

e.25 nov.-N.° 6.464-v.30 nov.

Por intermedio escribano señor Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791, **Elías Minuchin**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la joyería "El Zafiro Fino" establecida Avda. de Mayo 1034 de **"J. Kohan y Cía."**. Reclamos por el término de ley en Avenida de Mayo 1034, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

e.25 nov.-N.° 6414-v.30 nov.

Avisamos que el Sr. **Claudio E. Fornés**, vende al Sr. **Rafael Carlos Fornés**, su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Asamblea número 311, esquina Salas.

Reclamaciones interponerlas en término legal.

Ambas partes domiciliadas en el citado negocio.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

e.25 nov.-N.° 6480-v.30 nov.

Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que con su intervención, se vende el café bar, calle Rivera 602, esquina Canning.

Vendedores: **Bernardino Suárez Espina**, domiciliados Rivera 602.

Compradores: **Andrés Avelino, Manuel Valdés Fernández**, domiciliados Sarmiento 2972.

Reclamos término de ley.

e.25 nov.-N.° 5486-v.30 nov.

Al comercio aviso: Que con intervención del martillero público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José A. Ventre**, vende libre de todo gravamen al señor **Juan Bautista Piaggio**, la despensa Pedro Goyena 380, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

e.26 nov.-N.° 6.502-v.1.° dic.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín N.° 522, avisa que con su intervención don **Silvio Bocro** domiciliado Lavalle N.° 1493, vende a don **Marcelino Castro González**, domiciliado Bernardo de Irigoyen N.° 242, su negocio de hotel denominado "Ideal", sito Bernardo de Irigoyen N.° 242. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.25 nov.-N.° 6418-v.30 nov.

Se hace saber que la **Sociedad José Llorens y Cía.**, constituída por José Llorens, domiciliado Culpina número 42, como socio colectivo, e **Hilario Cantó**, domiciliado Francisco Bilbao número 2285, como comanditario, queda disuelta por expiración del término de duración, pasando al señor **Llorens** todo el establecimiento industrial de fabricación de tejidos de cintas, que **funciona** en esta Capital, calle Treinta y Tres número 2276, así como el activo y pasivo social, recibiendo el señor **Cantó**, la parte que en el capital y utilidades le corresponden según balance.

Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, sito Avenida de Mayo número 1130, 5.° piso, J.

e.27 nov.-N.° 6.438-v.3 dic.

Don **José Gil Gómez**, vende a don **José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería, establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el Escribano Aquiles Yorio, con oficina en la Avenida de Mayo 580.

e.27 nov.-N.° 6446-v.3 dic.

Avisa **L. B. de Cruceño**, que vendió su despacho pan Mármol 1588, a **J. Naso**, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 6.500-v.1.° dic

A los efectos de la Ley N.° 11.867 hago saber por el término de cinco días que con mi intervención los señores José Arias, domiciliado en Sadi Carnot 909 y José Martínez, domiciliado en Soler 3259, que bajo la firma de **Arias y Martínez** y la denominación de Sociedad **Industrial Argentina**, tienen establecida una fábrica de artículos de radio y conos para altoparlantes en la calle San Luis 3463, venderán esa fábrica y sus existencias y negocios derivados a **Hampton Watson y Compañía**, domiciliados en Pérez Galdós 142, para su establecimiento The Ucoa Radio Products Company, de la calle Luis Sáenz Peña 451.

Patricio Harrington, escribano. Bartolomé Mitre 430, escritorio 352.

e.27 nov.-N.° 6517-v. 3 dic.

Ernesto Ansaldo, avisa que vende a **Bartolomé Corradi**, su negocio de venta de carbón, calle Carlos Calvo 1846, domicilio de ambos contrayentes.

Interpónganse reclamos en el término de ley.

e.26 nov.-N.° 6.420-v.1.° dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Antonio Herrero Herrero**, vende a **Eduardo Prado Echenique**, la despensa calle Carlos Pellegrini N.° 1339. — Reclamaciones Uruguay N.° 34, domicilio constituído.

e.27 nov.-N.° 6.444-v.3 dic.

Se hace saber que **Bernardo Berdaxagar**, vende a **José María Louzán Martínez**, su negocio de carnicería sito en Nicaragua 5147, domicilio de ambos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.25 nov.-N.° 6458-v.30 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.18 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

De acuerdo a los Arts. 18 y 19 Estatutos Sociales y a los Nos. 347 y 354 C. de Comercio, convócase a los Accionista a Asamblea General, el 8 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en Victoria 4251 para tratar:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Directores y Síndico.
3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos; (Reducción del Capital suscripto, integrado y aumento del autorizado modificacion de acciones preferidas, etc., etc.)
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

J. Casco, director.
e.20 nov.-N.° 6319-v.7 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1936, a las 14 horas — (Artículo 27, inciso g), del Estatuto). cas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 6.452-v.11 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Garay 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.26 nov.-N.° 6425-v.14 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir Directores y Síndicos.
3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 19 Diciembre 1936, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1936 y destino de las utilidades.
2.° — Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1936.
Ricardo M. Aldao, Director.
e.27 nov.-N.° 6.517-v.18 dic.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 19 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1936.
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6.583-v.16 dic

COMPANIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria el 10 diciembre de 1936, a las 12 horas, en Córdoba 487, 1er. piso para:

1.°) — Autorizar al Directorio según artículo 28, inciso B y C de los Estatutos a comprar tres propiedades.
2.°). — Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.21 nov.-N.° 6.386-v.9 dic.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LIMITED
Compañía Californiana de Pulverización en la Argentina (Limitada)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso I del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de la emisión de la 2da. Serie de Acciones del capital autorizado, resuelta por el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 6341-v.10 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.°) Distribución de las utilidades.
3.°) Elección de cuatro Directores.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.488-v.12 dic.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.
3) Elección de síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.6 nov. N.° 6270-v.2 dic.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 386, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las Series C. D. y E. por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en Acciones ordinarias.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 nov.-N.° 6.346-v.11 dic.

Sociedad Anónima "LA VILLEGUENSE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma Parcial de los estatutos.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 17,30 horas, en el local de la calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Suscripto y Realizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6.408-v.11 dic.

"LA NUEVA ARTISTICA"
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de enero de 1937.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6516-v.17 dic.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 18 de diciembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 1936.
El Presidente
e.28 nov.-N.° 6.552-v.17 dic.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.28 nov.-N.° 6.556-v.17 dic.

Sociedad Anónima CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.
3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 16.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1936.

2.° Designación de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designasión de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convóease en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 17 horas, en su local Avenida P. R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 14 de los Estatutos y de los artículos conexos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo Directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.612-v.16 dic.

SPARKLETS LTD. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL

Convocatorias

A Asamblea Ordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6547-v.17 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial Importadora

CONVOCATORIA

12a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Posadas 1245, el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio social.

2.°) Consideración de la renuncia del señor Presidente y Síndico titular.

3.°) Elección de nuevo Directorio de la Sociedad, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Fijación de la remuneración de los Directores renunciantes y salientes y Síndico y de los Directores Delegados, si es que la Asamblea decide retribuir estos servicios.

5.°) Aprobación de los términos de un contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

6.°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.618-v.17 dic.

Sociedad Anónima "LA VILLEGUENSE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre, próximo a las 18 horas, en su local Avenida Presidente R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en su mandato.

3.° Designación de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.613-v.16 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes SAGA
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 30 ejercicio de la Sociedad que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las horas 21, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Eduardo Rocha y doctor Conrado de Cusatis, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ing.° Edmundo Parodi, Ing.° Jorge M. Valenzuela y Eduardo C. Dowbley, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.602-v.12 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convócase los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 Diciembre 1936, a las 16 horas, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio al 31 agosto 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevíenese a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los tres días anteriores al señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.603-v.17 dic.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.

2.° Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.

3.° Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.

4.° Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes y su numeración, Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.

La Comisión Liquidadora.

e.17 nov.-N.° 6220-v.27 nov.
e.28 nov.-N.° 6607-v.3 dic.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía., el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

"ATENEA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre 1936, en el local social calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1935|36.

2.° Elección del Presidente y Vice por dos años, de tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, secretario y Síndico.

Buenos Aires.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente.

e.20 nov.-N.° 6317-v.7 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 nov.-N.° 6.288-v.4 dic.

"LA OXIGENA"
Sociedad Anónima
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General del 12 de diciembre de 1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Boulogne Sur Mer número 335, el día 12 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º — Elección de un Director titular y Síndicos (titular y suplente).
3.º — Capitalización de agunas reservas.
4.º — Designación de dos Accionisftas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.21 no.-N.º 6.309-v.12 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1936, a las 15 1|2 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América) 7.º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936.
2.º Elección de Presidente y cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de Enero de 1937.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.º 6.419-v.14 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.º Elección de un Director titular.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.º 6503-v.14 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.º 6144-v.30 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.
4) Elección de Síndico y Suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.16 nov.-N.º 6.269-v.2 dic.

S. A. CAJA FERROVIARIA
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.
2.º Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y
3.º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.

e.16 nov.-N.º 6268-v.2 dic.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.º Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.º 6.278-v.3 dic.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.º 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación por la Asamblea de la Convocatoria de la fecha.
2.º Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
3.º Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.
4.º Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.
5.º Elección de nueva Comisión Liquidadora.
6.º Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Código de Comercio).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.º 908, diez días antes del fijado para la Asamblea y que ésta tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, Art. 20 de los Estatutos.

El Consejo. — El Síndico.

e.21 nov.-N.º 6382-v.2 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Pino 3456

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatuos, se convoca a los Socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Jueves 10 de diciembre de 1936, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1936.
2.º — Elección de Presidente y dos Vicepresidente (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.
3.º — Elección de tres Socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva, los que deberán integrar la Comisión, en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.º — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. Jeffrey Smith, secretario honorario.

e. 21 nov.-N.º 6.394-v.2 dic.

Sociedad Anónima Editoral "EI ORDEN"

Asamblea General Ordinaria
Cuarto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editoral "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, 1.º piso, escritorio 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1936, e informe del Síndico.
2.º Renovación de dos directores y Síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Ricardo Rosenvald, presidente.

e.24 nov.-N.º 6350-v.11 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.º Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.
3.º Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración,

F. A. Oscamou.

e.17 nov.-N.º 6.272-v.3 dic.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 nov.-N.º 6.254-v.1.º dic.

EDITORIAL ATLANTIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de útilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los Estatutos y designación de los mismos por tres años. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Por el Directorio de Editorial Atlántida S. A. — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.º 6349-v.11 dic.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2.º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.º Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de los Estatutos.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así:

"Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 nov.-N.º 6520-v.10 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 6 de diciembre a las 10. — De no obtenerse número se cita en segunda convocatoria para el domingo 13 de diciembre a las 10.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria y balance.

3.º Nombramiento de un protesorero, en reemplazo del señor José Cánepa, que renunció y de dos vocales, señores Alfredo Badino y Juan Billoch, de acuerdo al artículo 18 del Estatuto.

4.º Nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

Héctor Chiesa, secretario.

e.27 nov.-N.º 6.443-v.3 dic.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Chile N.º 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º, de los Estatutos.

3.º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y

4.º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.º 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Miguel Sans, presidente.

e.27 nov.-N.º 6.515-v.16 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía, ha resuelto convocar a los señores Accionistas para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos, 1, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los estatutos sociales.

2.º Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el P. E. se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Directorio.

e.27 nov.-N.º 6523 v15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.º 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Enrique Welbers, director general-presidente.

e.27 nov.-N.º 6.528-v.16 dic.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre N.º 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.27 nov.-N.º 6521-v.16 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.º 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.º Distribución de la utilidad del ejercicio.

3.º Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.

e.26 nov.-N.º 6498-v.10 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.

2.º Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.º Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.20 nov.-N.º 6.372-v.11 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Administración: Calle San José 1644
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos; con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio

e.25 nov.-N.º 6.471-v.16 dic.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir; firmar los escritos y escrituras necesarias y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.27 nov.-N.º 6.531-v.16 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).

2.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

3.º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Distribución de las utilidades.

5.º Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).

6.º Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Sídico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.

e.18 nov.-N.º 6.283-v.2 dic.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformida con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

El Directorio

e.18 nov.-N.º 6241-v.4 dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos y que esta Asamblea se realizará en segunda convocatoria.

e.20 nov.-N.º 6379-v.1.º dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año, a las 17 horas en su local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance general del ejercicio que terminó el 30 de noviembre.

3.° Elección de Presidente y cuatro Vocales por dos años, en sustitución de los señores: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Dr. Alejandro Varela, don Carlos J. Alcalá, don José del Valle Pardo y don Camilo Mozzati.

Continúan en sus cargos de Vicepresidente, Tesorero y Vocales, respectivamente, los señores: Don Liberato Ruiz, Dr. Luis P. Marpegán, Dr. Castor Flores Leyes, Augusto Elizondo y Mauricio D. Feldman.

4.° Reconocimiento a la Cámara de Comercio e Industria del Chaco por su intervención en la Gran Exposición Feria.

5.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lagerheim, presidente. — Alejandro Varela, secretario.

e.27 nov.-N.° 6.535-v.10 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.

2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.

3.° Designación de Presidente del Directorio.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas en el local social, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de la retribución al Síndico de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular por dos años, de dos Directores suplentes, por un año y de Síndicos Titular y Suplente, para el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6408-v.11 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 5.032 - Sum. - 936

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles y otros efectos para atender las necesidades de la Institución, durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1936

La Administración

e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión destinado al servicio del Aeródromo "Presidente Rivadavia", de acuerdo con las características determinadas en el expediente J-3152-936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.23 nov-1.° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor, destinado al servicio del Aeródromo "San Fernando", de acuerdo con las características determinadas en el expediente A. 4.154|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 23 de diciembre próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.23 nov.-v.1.° dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la adquisición de Obras de Legislación del Trabajo, para la División de Legislación; encuadernación de publicaciones para la Biblioteca y fichas y artículos de escritorio para la División de Estadística.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Administrativa, calle Victoria 618, primer piso.

e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 29.763-C-936 (M. I.) 16.882-DA-936 (D.G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 12. Pueyrredón (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 nov. v.1.° dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expedientes 30.131-C-1936 (M-I.). — 19.021-D. A.-936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 30 de noviembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 31" Villa Urquiza (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 nov.-v.9 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1936 a las 15 y 15 horas, para la provisión de: instrumental de Fisioterapia con destino al Instituto de Maternidad. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras

e.23 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Nacional de Bellas Artes. — Se necesitan las siguientes comodidades: 1 sala de 6x6 para la Dirección; la sala de 5x6 para Secretaría; 1 sala de 4x6 para profesores; 1 salita de 2x4 para portería; 1 hall de 5x6; 1 sala para biblioteca de 4x7; 1 sala de 3x3 para regencia; 1 sala de 3x3 para celadores; 8 salas de 4x8 para aulas; 5 servicios; 1 patio descubierto de 100 metros², aproximadamente; 1 patio o recinto cubierto de 50 metros², aproximadamente; espacio para cubrir un taller de arte del fuego de 8x10, aproximadamente. — Puede tomarse una o dos casas que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio, debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras y Callao, o en sus proximidades.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijados anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o a la Escuela de Bellas Artes (Azcuénaga 933).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov. v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo a las 13 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener, como mínimo, siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una y las restantes 6 x 5 metros más o menos; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú o en sus alrrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2. m|n. las siguientes como asimismo el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en la oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937). — Luis Ricci, Director de Administración.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1936.

e.23nov.v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 13, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Rivadavia.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional, la primer foja, y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v. 1.° dic.

Licitación de casa.

1.° — Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3. — Se necesitan las siguientes comodidades: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos, cocina y despensa contigua; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente. — Se podrá tomar una casa o varias, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio; debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Las Heras, Coronel Díaz y el Río de la Plata.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n., la primera foja y pesos 2 m|n., las siguientes como así también el plano que es obligatorio presentar, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 334), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v. 1.° dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 30 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela de Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General.

e.21 nov-v30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Villa Zanjón, Provincia de Santiago del Estero. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras requeridas para las casillas de fibro-cemento de las escuelas nacionales del El Ombú, Quinta Mancini, Campo Thompson, Coronel Domínguez, Chacras de Fighiera y Campo La Viuda, de la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Paño 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela de "Monte Ralo", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela nacional El Siambón, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

El Secretario General.

e.21 nov.-v30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela N.° 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.°

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro-cemento de las Escuelas Nacionales de Bonpland, Acuña y Pueblito, de la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la escuela nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.

e.25 nov.- -v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 30 de diciembre próximo, para contratar las obras de reparación y ampliación en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

e.28 nov.-v.9 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION DE INGENIERIA CIVIL

Aviso de licitación para la construcción de cuatro casas para Jefes en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro casas para Jefes a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay N.° 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.27 nov.-v.6 dic.

Aviso de licitación para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.27 nov.-v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 133.149|936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 nov.-v.2 dic.
e.26 dic.-v.28 dic.

Expediente 22.956|1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la previsión de diversos útiles de escritorio destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias de la Subsecretaría del Ministerio durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1936, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 dic.-v.1.° dic.
e.28 dic.-v.28 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría General de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.27 nov.-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 28 diciembre 1936, por:

Bujes (Pliego 4012), a las 14 horas; torres y accesorios para perforaciones (4013), 14.30 horas; vástagos cuadrados (4014), 15 horas; cables de acero (4015), 15.30 horas; motores "Diesel" (4016), 16 horas; bombas de inyección (4017), 16.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 nov.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 diciembre, por:

Tabiques de hierro (Pliego 4021), a las 14 horas; cabezas de inyección (4022), 14.30 horas; cables de acero (4023), 15 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 nov.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para el 21 diciembre 1936, por:

Barras maestras (Pliego 4007), a las 14 horas; caños y accesorios (4008), 14.30 horas; compresores (4009), 15 horas; tubos de acero (4010), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para el 22 de diciembre 1936, por: Construcción Planta Almacenaje y Estación de Servicio (Pliego 4006), a las 14 horas —retirarlo Paseo Colón 922—, oficina 41. Buenos Aires.

e.23 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.276 - DT - 936

Se hace saber a los interesados en el llamado a concurso de sistemas, proyectos, precios de construcción y gastos de explotación de una planta edulcoradora de las aguas del Río Mendoza, y para contratar la construcción y explotación temporaria de dicha planta, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 26 del corriente mes de noviembre, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 1.° de febrero de 1937, por resolución del Directorio, de fecha 20 del corriente mes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 26 de enero próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Gahan, $ 27.722; camino de inmediato acceso a Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Castilla, $ 22.394, y camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos a empalme, con el de Chacabuco a Rawson, pesos 14.996.

Para estas tres obras se aceptan propuestas por cada una de ellas o por la totalidad de las mismas.

Hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 2 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.387-v.10 nov.
e.28 nov.-N.° 3.387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el F. C. C. A., ramal Victoria-Vagues en el camino de Arroyo de la Cruz a S. Antonio de Areco, pesos 76.300.—

Hasta el día 25 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de diciembre, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.377.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N.° 3.377.-v. 30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile por Uspallata, variante La Cortadera, $ 189.045.—

Hasta el día 25 de noviembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 3.383-v.5 nov.
e.27 nov. -N.° 3.383.-v.1.° dic.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca; tramo: Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.391-v.10 nov.
e.27 nov.-N.° 3.391-v.1.° dic.

Prorrógase para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a las aperturas de las propuestas del llamamiento a licitación de las obras del camino de acceso a la estación Triunvirato.

e.28 nov.-N.° 3453-v.2 dic.

Prorrógase para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de las propuestas del llamamiento a licitación de las obras del camino de Córdoba, a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje.

e.28 nov.-N.° 3451-v.2 dic.

Prorrógase para el día 1.° de diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de las propuestas del llamamiento a licitación de las obras del camino de acceso a las estaciones Loreto y Atamisqui.

e.28 nov-N.° 3449 v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montaplatos y de nueve puertas a guillotina, así como el desarme del existente, en el edificio ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.28 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 35, para la provisión de dos equipos de telefonía de alta frecuencia, para funcionar en un línea de A. T. de 50 Km. de longitud, a una tensión compuesta de 11.900 volts, corriente trifásica, de 50 períodos por segundo, destinados a la línea de A. T., entre Tilcara-Humahuaca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de mes de diciembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, derecha.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos m|n. de c|l.

e.28 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 toneladas de carbón "Cardiff".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle Moreno y Lima, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, el día 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.24 nov.-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 8330|19216. — M-T 700|202

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de un taller de reparación vagones y ténders en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de Diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración.
e.21 nov.-v.30 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, al patrón de la lancha "Gaviota", **Miguel A. Gioia**, que en el expediente 136-D-1936, ha recaído la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio de don Bartolomé Durquet, las tres cuartas partes, y de don Manuel A. Cerveto y Manuel Duarte, por mitades, la otra cuarta parte, todo ello sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Imponer al patrón de la balandra "Gaviota" una multa igual al valor de la mercadería, adjudicable en la misma forma establecida en el párrafo precedente.

Embargar la lancha "Gaviota", para responder a la multa impuesta.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Jack Rodríguez, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

e.27 nov.-v.30 nov.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas", Distrito 21.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.750.27 m|nacional, para responder a la deuda que dejó en la citada Repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 49|1936).

Los Secretarios
e.25 nov.-N.° 65 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Vicente Ferrer,** para que en el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 148.— m|n., importe del cargo emplazado, sin contestar, que se le formalizó por resolución N.° 2397, dictada el 28 de mayo ppdo., en la Cuenta 5179 de 1931, del Colegio Nacional de Mendoza, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios
e.25 nov.-N.° 66 s|p.p.-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Cousiño de Suárez, Angel, María Inés, Julia y Carmen Suárez,** en su carácter de viuda e hijos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Suárez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

El Prosecretario
e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Apolonia Pérez de Mancarrenez,** en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Policía de la Capital, don Abdón Mancarrenez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario
e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Huertas de Cabrera,** por sí y sus hijos menores **María Teresa, Carlos Aristóbulo y Héctor Arturo Cabrera,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Irrigación, don **Carlos Pedro Pascual Cabrera.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Prosecretario.
e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688,** de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Seren,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Gómez Ponsati de Chambón,** en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Alberto Hipólito Domingo Chambón.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

El Prosecretario.
e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Rodríguez de Méndez** y **Sara Méndez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Manuel Méndez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Britos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institucion con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Petrona Pignataro**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Humberto Pignataro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Portelli de Finocchio**, en su carácter de viuda del ex operario de la Dirección Nacional de Vialidad, don Felipe Finocchio.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Genoveva D. Salaberry de Hernández**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. R.), don Alberto Hernández.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Longatti de Luna**, por sí y sus hijos legítimos Alba Clara, Aníbal Juan, Amada Esperanza y Aída Bienvenida Luna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Salustiano Luna.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Dorotea Moytiño de Alvarez**, por sí y sus hijos menores Esther y Pedro Alvarez e Isabel Jorgelina Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimos del ex jubilado, don Alberto Faustino Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eloisa Isabel Lizarraga de Agudo**, por sí y sus hijos menores María Isabel y Ligia Agudo y por sí María **Adela Agudo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Manuel De Reyes Agudo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ignacia Ruiz de Cabeza**, por sí y sus hijas menores Celia Esther y Gloria Elena Cipriana Cabeza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Antolín Esteban Cabeza.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Eugenia Trucco de Rebagliati** y **Ernestina Celina Rebagliati** en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Faustino Jorge Rebagliati.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Ricci de Merli**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan José Bautista Merli.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Rogelia Martínez de Peirano**, por sí y sus hijas menores Clorinda Etelvina, María Teresa Peirano y Blanca Angélica Peirano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Santiago Peirano

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936

El Prosecretario.

e.28 nov.-v.2 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Solari de Trucco**, y doña **Alicia Magdalena Trucco**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicolás Trucco.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936

El Prosecretario.

e.28 nov.-v.2 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Asunción Mandarini de Domini**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Urbano Domini.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **Luís de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Suárez de Malone**, por sí y sus hijas menores Ethel Meredith, Eglibert Eleodoro y Belia Melani Malone, en su carácter de viuda e hijos menores del ex Subcomisario de la Gobernación de la Pampa, don Eleodoro Malone.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Prosecretario

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Leonilda Riviere de Cappelli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Cappelli.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Prosecretario.

e.28 nov.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — **Horacio Piñero, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5212, calle Corro, lote 28, entre los Nos. 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.276 s|p.p.-v.12 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — **Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.**

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — **Enrique Giraudy, secretario.**

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.º 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.º 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.º 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.25 nov.-N.º 2335 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.º 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.º 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.º 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124, 143, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.318-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.º 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e.25 nov.-N.º 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.º 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.
e.25 nov.-N.º 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Warcalde**, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.
e.25 nov.-N.º 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.26 oct.-N.º 2.073 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.º 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.º 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4423, calle Zelada, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2013 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.277 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4459, calle Mozart, lote 23, al lado del N.º 441, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2006 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.275 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.º 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.º 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4426, calle Zelada, lote 33, al lado del N.º 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.º 2008 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.271 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso
e.25 nov.-N.º 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.25 nov.-N.º 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.º 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble, calle Curapaligüe, entre Avenida Cobo y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.317-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Murad, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.º 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don José Formoso, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Alfredo A. Lafitte, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.311-s.p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Manuel Feliú u Oscar Vázquez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.º 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Menéndez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.º 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a R. Liverpol, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.25 nov.-N.º 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arnaut Angla, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.25 nov.-N.º 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida .25, calle Zelada, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 20[illegible] ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.266 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5.405, calle Varela N.º 1544, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 185, le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.267 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 424, calle Zelada, lote 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2012 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.268 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 1973, calle Morón, lote 30, al lado del N.º 4843, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2014 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.269 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5191, calle Calderón y vías F. C. O., lote N.º 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2015 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.270 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Marino y José Carlos Marino, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.º 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4847, calle Cervantes, lote 15, entre los Nos. 625 y 655, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2011 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.272 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a Alfonso González procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.º 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Orlando Bucolo, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.º 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Antonio José Testuri.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.º 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a José Iglesias procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.º 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a Santiago Furman procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.º 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.º 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Horacio A. Meana, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.º 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.º 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y distá 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.º 2296 s|pp.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Nicolás Grimanis.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.º 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prógugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila** o **María C. Vila** o **María Carolina Vila de Genis** o **Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936 — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboim**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hieciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plaza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se si gue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Luzione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2243-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.º 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.º 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparesca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov.-N.º 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2291 s|pp.-v.23 dic.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.068 s|p.p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov-N.º 2223 s|p.p.-v.17 dic

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov.-N.º 2244 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.º 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4923, calle Cervantes, lote 20, al lado del N.º 428, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2016, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.273 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4693, calle Bermúdez entre los Nos. 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2005 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.274 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.º 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.º 2224 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.º 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2070 s. p. p.-v.10 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli o Antonio Ferrari (a) "El Vivo" o "El Gordo" y Roberto Cordillo o Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.º 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.12 nov.-N.º 2222 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaria N.º 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.º 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.º 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mi: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.º 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e.4 nov.-N.º 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.º 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.º 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, Pandulfo Gigena y José Lagos, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Ramírez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Miguel Zaccaro, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henze, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.627 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Segura, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: Elvira Coronel, Roberto Albania, Julio Juárez, Atilio Fasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicenta M. Méndez, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 193 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Aguilera, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arturo Carranza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Angel Rodríguez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alejo Paulucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Larraburu, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Juan Chacalaquis", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Leonardo Serra.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Josafat Palmiotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a Julio José Solano procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Pablo Scarano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Bornislao Buividas o Biuvidas, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Olivares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Algañarás para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Arca, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Erico Smetana Kokler o Erico Carlos Smetana, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Fernando Riva, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.º 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declrarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.º 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.º 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.º 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz" y Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta y Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.º 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.º 2053 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier y Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.º y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.º 2242 s|p.p.-v.17 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación del contrato de la sociedad **"Castro Romay y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**: Testimonio: Modificación de Cláusulas de Contrato Social. — Entre Don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con Doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad, Don Pedro Albertelli, viudo de sus primeras nupcias con Doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y cinco años de edad, Don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con Doña María Amor, español, de cuarenta y ocho años de edad, Don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con Doña Avelina Castro, español, de cuarenta y siete años de edad, y Don Manuel González López, casado en primeras nupcias con Doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y seis años de edad, todos comerciantes y domiciliados en esta Capital, se establece y conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con fecha quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo el rubro de "Castro Romay y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", por tiempo ilimitado, con el objeto de dedicarse principalmente a construcciones en general por cuenta de terceros, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una; estableciéndose en la cláusula sexta que las utilidades o pérdidas serían repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio Pedro Albertelli, el treinta por ciento al socio Señor Perfecto Castro Romay, y diez por ciento cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Y en la cláusula séptima se estableció que la administración y dirección de la sociedad quedaba a cargo de los tres socios señores Perfecto Castro Romay; Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera, quienes usarían el rubro indistintamente; todo lo que más extensamente resulta del respectivo contrato privado, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y cinco, folio doscientos seis del libro primero de inscripción de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: Que han resuelto modificar las cláusulas sexta y séptima del referido contrato, las que quedarán redactadas para lo sucesivo en la siguiente forma, de acuerdo a lo ya expresamente convenido entre los comparecientes: — a) Cláusula Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el veinticinco por ciento al socio señor Perfecto Castro Romay; el veinte por ciento al socio señor Andrés Calvo; el veinte por ciento al socio señor Jesús Diz Mosquera; el veinte por ciento al socio señor Manuel González López; y el quince por ciento restante al socio Señor Pedro Albertelli. — Queda entendido que en los por cientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluído todos los gastos y emolumentos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — b) Cláusula Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Perfecto Castro Romay, quien podrá hacer uso del rubro social para todas las necesidades de la sociedad, quedándole absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros". — Estas cláusulas rigen desde el primero de Octubre del corriente año: Tercero: Los firmantes convienen en mantener todas las demás cláusulas del contrato referido. — Al cumplimiento de lo estipulado se obligan con arreglo a derecho; firmando este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado:-principalmente-y-privado-expresamente, centavos-cuatro-porcientos-s o c i o s-con. — Vale. — Perfecto Castro Romay. — Manuel González López. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. — P. Albertelli.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e28 nov.-N.º 6543-v4 dic.

"MARQUEZ VERANO Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García y con la actuación de la Secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de Sociedad **"Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Que dice así: Escritura número doscientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Luis Márquez, casado, domiciliado en la calle San Juan número cuatro mil doscientos veinte y siete; Don Manuel Verano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos veinte y tres; y Don José Verano, casado, domiciliado en la calle Arenales número novecientos ochenta y siete, todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que entre los comparecientes, como únicos socios, han convenido en formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la cual llevan a efecto por el presente contrato y el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, y, en los casos no previstos, lo harán de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y llevando a cabo lo resuelto otorgan y declaran; Primero. Queda constituída entre los comparecientes, Don Luis Márquez, Don Manuel Verano, y Don José Verano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, cuyo objeto es la fabricación de artículos de punto, en general, y con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente con domicilio en la calle San Juan número cuatro mil doscientos veinte y siete, sin perjuicio de las agencias, sucursales, o representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país, o en el extranjero, de común acuerdo de los socios. — Segundo el plazo que se establece para la duración de este contrato es de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser reducido, en los casos previstos en este contrato. — Tercero. El capital social, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, el socio Don Manuel Verano, ha suscripto quince cuotas; Don José Verano, ha suscripto veinte y cinco cuotas; y Don Luis Márquez, diez cuotas. De dicho capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios integran las siguientes cuotas; Don Manuel Verano, quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, Don José Verano, quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; y Don Luis Márquez, siete cuotas, o sea siete mil pesos moneda nacional y cuyos aportes suman treinta y siete mil pesos moneda nacional, que es el ca-

pital líquido del Establecimiento Comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Márquez Alcalá y Cía." y cuyo balance es como sigue: Activo: Máquinas y aparatos, nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos diez y ocho centavos moneda nacional. Muebles y útiles, dos mil doscientos ochenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional. Mercaderías, veinte y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. Deudores varios, veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. Caja, setecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. Banco Supervielle, dos mil ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, Banco Popular Argentino, trece pesos con setenta centavos, moneda nacional. Patente. Doscientos pesos moneda nacional. José Alcalá C| aporte, mil pesos moneda nacional. Francisco Alcalá C| aporte, quinientos noventa pesos moneda nacional. Feliésima S. de Muñoz, tres mil novecientos veinte y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Luis Márquez, mil seiscientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Francisco A. C| particular, trescientos diez y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. Pasivo: Francisco Alcalá, mil pesos moneda nacional. José Alcalá, mil pesos moneda nacional. Feliésima Sánchez de Muñoz, diez mil pesos moneda nacional. Obligaciones a pagar, cuatro mil pesos moneda nacional. Acreedores varios dos mil doscientos sesenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional. Peltzer y Cía., tres mil cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional. Manuel Verano C| particular, doce mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. Don José Verano C| particular, setenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional curso legal. Asciende el capital líquido a la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional. El socio Don José Verano y el socio Don Luis Márquez, aportarán el resto de diez cuotas y tres cuotas, respectivamente que le corresponderá integrar, a medida que las necesidades sociales lo requieran. Cuarta. La firma social adoptada es de "Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos agenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, desempeñará la gerencia el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades, e iguales atribuciones que aquél, y no tendrá en ningún caso, en sus relaciones con terceros, que justificar la ausencia del Gerente. Quinta. El Gerente tendrá las más amplias facultades, para la administración de la sociedad, pudiendo por sí solo hacer todas las operaciones que se requieran, fijar sueldos, tomar y descedir empleados y obreros, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pagos, intereses, garantías reales o personales y demás condiciones que crea convenir, conferir poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco oficial o particular, así como de Sociedades o de particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores, en cuenta corriente y en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados en los Bancos, a nombre u orden de la sociedad, y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento que se requiera, así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designe, ya sea la sociedad actora o demandada o de la intervenir por cualquier título o concepto y efectúe todos los actos que juzgue convenientes, para los intereses, y a los fines de la sociedad. Se designa por éste acto Gerente de la sociedad al socio Don Luis Márquez; y Subgerente, al socio Don Manuel Verano. Sexta. — El socio Gerente Don Luis Márquez, tendrá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, cuya suma será caragada a gastos generales; pudiendo ser modificado por resolución de los socios, siempre que sea en beneficio del socio Gerente. — Séptima. Anualmente se practicará un Balance General al día treinta de Junio de cada año, de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran verificar, para conocer la marcha de la sociedad. Los Balances Generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo tenerse en cuenta para su formación, el valor que asignarán en cada época los socios, debiendo también los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres, ser rebajados en su valor, de acuerdo al uso y deterioros que hubieren sufrido, no pudiendo asignarse valor alguno, en concepto de llave del negocio. Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seis por ciento no acumulativo en concepto de interés al capital, el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento al socio Don Luis Márquez; veinte y cinco por ciento al socio Don Manuel Verano: y veinte y cinco por ciento al socio Don José Verano. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. Octavo. En cualquier momento que la sociedad arroje una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital inicial, la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. Al vencer el término estipulado la sociedad procederá a su liquidación, de conformidad entre los socios, o en su defecto, conforme a las disposiciones comerciales. En estos casos, puede, cualquiera de los socios, hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los socios salientes, la parte que tuvieren en la sociedad, de acuerdo al último balance. Novena. Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, remoción de gerentes, así, como de cualquier otra resolución que interese a la sociedad, serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas y para su validéz deberán ser firmadas por todos los socios presentes. Los reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. Décima. Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les plantee. El fallo que se dicte será inapelable, y sin recurso alguno para ante los Tribunales ordinarios. Undécima. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados los herederos o legatarios del difunto por el valor de las cuotas que correspondía al socio, siempre que así lo resolvieran los socios, con el voto de la mayoría requerida por la ley. En caso contrario, se practicará un balance general, de los negocios, dentro de los treinta días, de producido el deceso del socio. Para la formación del balance, los valores serán fijados por los socios sobrevivientes limitándose los herederos del socio fallecido, que deben unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros, únicamente, quedándoles absolutamente prohibido, toda intervención o ingerencia, salvo que lo hicieran para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse, por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios, a sus herederos, si así lo convinieran, en seis cuotas iguales, a seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses, con interés del cuatro por ciento, que se liquidará al pago de cada cuota, quedando el haber de éste socio, de propiedad de los socios, en proporción de sus respectivos capitales. Si los socios sobrevivientes, no quisierán hacerse cargo de los negocios y seguir con la sociedad se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en éste caso puedan tampoco intervenir, en forma alguna, los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran, para fiscalizar e inspeccionar los Libros de la sociedad. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formilizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, con arreglo a derecho y el cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando, junto con los testigos de acto Don Salvador Ferraloro y Don Juan C. Marino, vecinos y mayores de edad. José Verano. M. Verano. L. Márquez. Salvador Ferraloro. Tgo.: Juan C. Marino. Hay un sello. Ante mí Carlos F. Molina. Concuerda con su matriz número doscientos catorce que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno del Registro número ciento veinte y seis a mi cargo. Para la sociedad "Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos números un millón ciento veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, ochocientos sesenta y uno, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y cuatro, ochocientos sesenta y dos que sellos y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Carlos F. Molina.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e27 nov.-N.º 6541-v3 dic.

"ACEROS STYRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma introducida en su Estatuto y nombramiento de segundo Gerente: Testimonio. Los socios de "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato de sociedad se inscribió bajo el número 116, al folio 183, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha nueve de octubre de 1934, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, ambos domiciliados en Viena (Austria), quienes representan la totalidad del capital social, han resuelto modificar el contrato de sociedad estableciendo el tenor del artículo seis de los Estatutos como sigue: "Artículo Seis. La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por la mayoría de socios y pudiendo ser también socios de la sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la sociedad, debiendo todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones llevar la firma de los dos gerentes o de un gerente y un apoderado nombrado por ellos. Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en su cargo por resolución de los socios tomada por mayoría de votos. La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de socios resuelva llevándose además un libro en el que se asentarán las resoluciones que adoptan los socios". Como segundo gerente conjuntamente con el actual, señor Guido Forsthuber, se nombra al Ingeniero señor José Achatzi. Habiendo los socios nombrados, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, dado poder especial a los señores Hugo Drangosch y Alfredo Cohrs indistintamente según poder extendido en la ciudad de Viena el 3 de julio de mil novecientos treinta y seis, la presente declaración es firmada por el señor Alfredo Cohrs, en el carácter invocado. — Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Firmado: Alfredo Cohrs.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e26 nov.-N.º 6421-v1.º dic.

"BARBAGELATA Y CIA."

Socieda de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernándo Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se hace saber por cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barbagelata y Cía.", se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio; de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Ernesto Hugo Germán Juan Mey, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños número mil trescientos, don Raúl Barbagelata, que firma igual, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno y don Ricardo Nordio, que firma "Nordio" de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno, todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Barbagelata y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente sus oficinas en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, sexto piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extrangero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de esta fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad será de dedicarse a la explotación industrial del comercio de aves en establecimientos de granja a instalarse, la cría de los mismos, su venta, importación y exportación, así como de sus productos y derivados en pie o conserva y cualquier otra rama a fin o conexa que directamente o indirectamente se relacione con su principal objeto. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios con el título de gerente, sin remuneración alguna designado por mayoría de votos y cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelecto, quien conjuntamente con uno de los dos socios

restantes administrará los bienes y negocios sociales con las amplias facultades, pudiendo adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, raíces, semovientes, créditos, acciones, frutos, productos y derechos, sobre los mismos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco del país o del extranjero, oficial, particular, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, solicitar descuentos, renovaciones, firmar letras, cheques pagarés y demás documentos, dar y tomar dinero en préstamo estar en juicio como actor o demandado, conferir toda clase de poderes, entendiéndose que estas cláusulas son puramente enunciativas y no limitativas, pues podrá además y siempre conjuntamente con uno de los socios restantes, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias que no estén prohibidas por las Leyes y sean conducentes a los fines sociales. — Conjuntamente con los dos socios restantes el Gerente podrá ceder, vender, transferir, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes visibles e invisibles de la Sociedad. — Por el presente contrato se designa gerente al socio señor Barbagelata. — Artículo Sexto: El capital social lo forman la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, que los señores socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos el Señor Mey; y cinco cuotas o sean quinientos pesos cada uno de los Señores Barbagelata y Nordio. — Artículo Séptimo: Queda prohibido a los socios, usar la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, así como la particular en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Octavo: El socio señor Mey, tiene el derecho de hacerse representar si así lo creyere conveniente por persona debidamente autorizada, con poder legal. — Artículo Noveno: Cada año el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance General que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación los que podrá verificar cualquiera de los socios. — Artículo Décimo: No obstante la diferencia de aportes, las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Después de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se abonará previamente un interés del ocho por ciento anual sobre el capital aportado y sobre los fondos de reserva no prescriptos por la Ley, que se indicarán más adelante, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Mey, veinticinco por ciento al Señor Nordio y veinticinco por ciento al Señor Barbagelata, pero los socios no podrán retirar sinó el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan a cada uno, debiendo dejar el saldo en la Caja Social hasta completar la suma de trescientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional quedando el aporte de cada uno acreditado en cuenta especial que gozará del ocho por ciento de interés anual. — Artículo Undécimo: Los Señores Nordio y Barbagelata, están obligados a aportar a la Sociedad toda su actividad tiempo y dedicación debiendo uno de los Señores Nordio o Barbagelata, por lo menos, residir en la Granja que se establezca. — Artículo Duodécimo: Los socios Señores Nordio y Barbagelata están autorizados para retirar de la Caja Social, hasta quinientos pesos moneda nacional, mensuales cada uno, y el señor Mey hsta mil pesos mensuales en concepto de gastos personales y a cargo de la cuenta de gastos generales, quedando establecido que en caso de arrojar el ejercicio pérdida, deberán los socios reintegrar los importes percibidos por este concepto durante el ejercicio vencido, dentro de los noventa días de verificada la pérdida. — Artículo Décimo Tercero: Cuando se notare una pérdida que alcance al veinticinco por ciento del Capital social aportado, los socios podrán resolver por mayoría de votos la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Las pérdidas de cada ejercicio serán soportadas por los socios en la proporción de sus ganancias y se llevarán a cuenta nueva para ser compensadas con los excedentes de los ejercicios posteriores. — Artículo Décimo Quinto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sinó que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto deberán nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad, el que no tendrá más intervención para la fiscalización de los balances y percepción de las utilidades que pudiera corresponderle a sus representados. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no accedieran en tal continuación y desearan en cambio retirarse de la Sociedad, los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique en ocho cuotas trimestrales o iguales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad sin interés. — En caso de reducción del número de socios por fallecimiento o incapacidad de uno de ellos con reintegro de la parte que le correspondía en el haber social deberá entenderse que para los casos del segundo párrafo del artículo sexto, los dos socios restantes firmarán conjuntamente. — Artículo Décimo Sexto: La Contabilidad y liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevadas y efectuada de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sean sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o sobre los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en todos los casos no previstos en este contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron don Saturnino Rodríguez y don Héctor Basail, vecinos hábiles, mayores de dad y de mi conocimiento doy fe. — Ernesto Mey. — Raúl Barbagelata. — Nordio. — Testigo: S. Rodríguez. — Tgo: H. Basail. — Hay un sello y una estampilla. —Ante mí G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y cinco del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno y medio número de un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco al presente que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen. —

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e26 nov.-N.° 6507-v1.° dic.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que don **Pascual Carelli** transfirió seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una de la **Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura de 34 de mayo de 1935, a la **Cine Allianz Tonfilm, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 6.434-v.1.° dic.

"MAGLIOLA Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo tenor es el siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombrarán, comparecen los Señores Don Ricardo Magliola, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco, y Don José García, de estado soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos diecinueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenio constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para negociar en los ramos que se expresarán, lo que realizan formalizando este contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación y venta de corbatas en esta Capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual girará es: "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta Capital, siendo su domicilio en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una de las cuales ciento cuarenta cuotas son suscritas por el socio Don Ricardo Magliola quien integra totalmente su valor en dinero efectivo; y las cientos cuarenta cuotas restantes son suscriptas por el socio Don José García, quien integra en dinero efectivo solamente setenta cuotas; obligándose a integrar el valor de las otras setenta cuotas en la forma que se establece en la cláusula séptima. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios que asumen individualmente el carácter de gerentes; cualquiera de los cuales podrá representar a la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; como asimismo comprar, vender o permutar bienes muebles, celebrar contratos a título oneroso, otorgar y firmar escrituras o documentos públicos y privados, conferir poderes y revocarlos, conceder quitas, esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, abrir cuentas corrientes u otras en cualquier institución bancaria nacional, extranjera o de particulares girar, endosar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés y cuánto más fuere necesario; quedándoles prohibido comprometer la en negocio alguno extraño a la Sociedad, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Sexta: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. — Séptima: Semestralmente se practicará un balance general que establezca el estado y marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; y el saldo de utilidades será acreditado en partes iguales a la cuenta particular de cada socio. — Las pérdidas en su caso, serán asimismo soportadas en partes iguales por ambos socios. — El socio Señor Magliola, podrá retirar la totalidad de las utilidades que le hayan correspondido en los balances semestrales. — En cuanto al Señor García, las utilidades que le correspondan en cada balance semestral las destinará a integrar el valor de las setenta cuotas por él subscriptas y no integradas; las que podrá voluntariamente integrar con anticipación si así lo juzgare necesario o conveniente. — Una vez integrado por el Señor García, el valor de las setenta cuotas subscriptas, podrá retirar totalmente las utilidades que le correspondan en los balances posteriores. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad de uno de los socios; debiendo el socio que resuelva disolverla, comunicar su determinación por escrito al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de pérdida del veinticinco por ciento o más del capital social, la Sociedad se podrá disolver inmediatamente por voluntad de cualquiera de los socios y sin necesidad de aviso previo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, quienes sólo tendrán ingerencia en la Sociedad, por medio de un único representante de todos los herederos. — Décima: Cualquiera cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en el asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo por ello pronunciados será inapelable. — Tanto los árbitros como el tercero deberán expedirse dentro del término de quince días, de sometida a ellos la cuestión. — Undécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, se observarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las normas establecidas por el Código de Comercio y Código Civil, que no modifique la expresada Ley. — Bajo las once cláusulas que anteceden, quedan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto, Don Félix Gabriel Bordelois y Don Humberto Bruzzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Magliola. — José García. — Tgo.: Félix G. Bordelois. — Tgo.: H. Bruzzone. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y siete del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos veintinueve mil seiscientos siete y un millón doscientos veintinueve mil seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: las: Vale. — Alberto A. Feraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e25 nov.-N.° 6493-v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que **Da. Sara Cubernik**, don **Reynaldo Preibisch** y don **Zelik Mechanik**, la señora Cubernik, en su carácter de Administradora de la sucesión de don **Boris Korolik**, venden, ceden y transfieren las diez y siete cuotas de capital, que tenían en la sociedad Grossman Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada, a los señores **Juan Israel y Max Grossman**, en la proporción de diez y seis cuotas al señor Israelit y una al señor Grossman, todo según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Manuel Rubinstein, con fecha 24 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 nov.-N.° 6.491-v.30 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.664

PANTANERA

Octubre 26 de 1936. — Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5313.

v.5-dic.

Acta N.° 192.884

PUERILAXIL

Noviembre 6 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5479.

v.5-dic.

Acta N.° 192.885

YODOTRIOL

Noviembre 6 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5480.

v.5-dic.

Acta N.° 192.886

ROSAYS

Noviembre 6 de 1936. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5463.

v.5-dic.

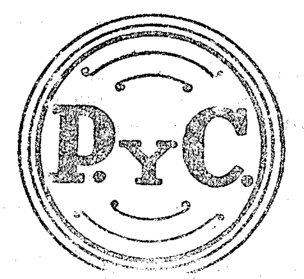
Acta N.° 192.892

MAGICO

Noviembre 7 de 1936. — Félix López Osorio, Hugo Corradino, Mario Paolantonio y José Calderazi. — Para distinguir aparatos y artículos de ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 5492.

v.5-dic.

Acta N.° 184.292



Septiembre 3 de 1935. — Pucci & Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Aviso N.° 24.953.

v.5-dic.

Acta N.° 192.893

NIÑO BIEN

Noviembre 7 de 1936. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y tocador. — Aviso N.° 5462.

v.5-dic.

Acta N.° 191.749



Septiembre 9 de 1936. — A. & M. Casasco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.460. — Aviso N.° 4340.

v.5-dic.

Acta N.° 192.208

Aconcagua
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Aquiles R. Morini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4921.

v.5-dic.

Acta N.° 192.209

Aconcagua
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Aquiles R. Morini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.922.

v.5-dic.

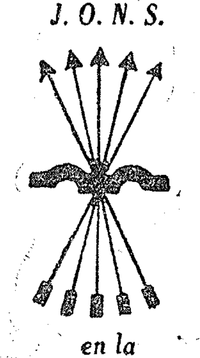
Acta N.° 192.801

Octubre 31 de 1936. — Bernardo Marcó — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.409.

v.5-dic.

Acta N.° 192.381

FALANGE ESPAÑOLA
de las
J. O. N. S.



en la
REPUBLICA ARGENTINA

Octubre 13 de 1936. — Falange Española de las J. O. N. S. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4432.

v.5-dic.

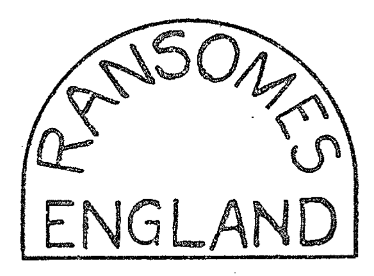
Acta N.° 192.548

ROJO
AZUL
AMARILLO
ROJO
AZUL
AMARILLO

Octubre 19 de 1936. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.204.

v.5-dic.

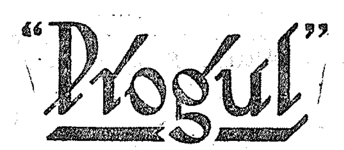
Acta N.° 192.660



Octubre 26 de 1936. — Ransomes Sims & Jefferies Ltd. de Ipswich, Inglaterra.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas para trabajar concreto. — Renovación de la N.° 98.619. — Aviso N.° 5304.

v.5-dic.

Acta N.° 192.904



Noviembre 9 de 1936. — Galler & Wenzel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.088. — Aviso número 5503.

v.5-dic.

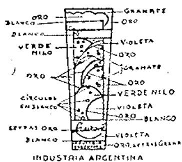
Acta N.° 192.895



Noviembre 9 de 1936. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir una loción, de la clase 16.— Aviso N.° 5.468.

v.5-dic.

Acta N.° 192.894



Noviembre 9 de 1936. — Santiago Dezza. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.467.

v.5-dic.

Acta N.° 192.896

WIPLA

Noviembre 9 de 1936. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezes para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 100.120. — Aviso número 5500.

v.5-dic.

Acta N.° 192.897

KEENESTONE

Noviembre 9 de 1936. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: grasas, aceites y substancias lubrificantes. — Aviso N.° 5471.

v.5-dic.

Acta N.° 192.898

PLASTOCRETE

Noviembre 9 de 1936. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5472.

v.5-dic.

Acta N.° 192.920



Noviembre 10 de 1936. — Schimmel & C.° Akt., de Miltitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.001. — Aviso número 5501.

v.5-dic.

Acta N.º 192.899



Noviembre 9 de 1936. — José Toledo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5473.

v.5-dic.

Acta N.º 192.901

ANDROHORMON

Noviembre 9 de 1936. — Vicente Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5505.

v.5-dic.

Acta N.º 192.902

COSSBY

Noviembre 9 de 1936. — José Vintrob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5504.

v.5-dic.

Acta N.º 192.903

PROGULUX

Noviembre 9 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5502.

v.5-dic.

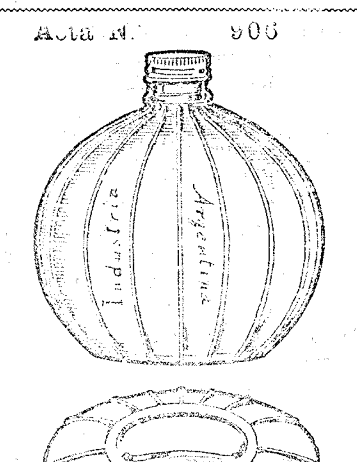
Acta N.º 192.905

CONOCIMIENTOS EN ACCION

Noviembre 9 de 1936. — José R. Millán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación: cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5499.

v.5-dic.

Acta N.º 192.906



Noviembre 9 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.º 5498.

v.5-dic.

Acta N.º 192.908

CAMPING

Noviembre 9 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5507.

v.5-dic.

Acta N.º 192.907

CAMPING

Noviembre 9 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5506.

v.5-dic.

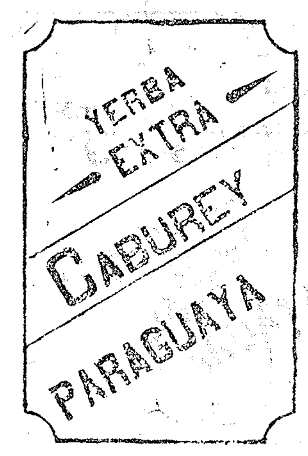
Acta N.º 192.909

AJAX

Noviembre 9 de 1936. — Fleming, Birkby & Goodall Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir bandas de transmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5508.

v.5-dic.

Acta N.º 192.912



Noviembre 10 de 1936. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.010. — Aviso número 5175.

v.5-dic.

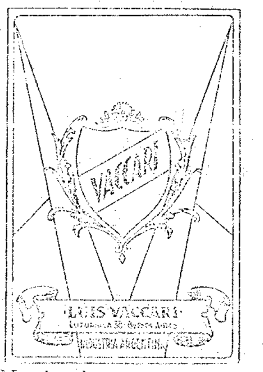
Acta N.º 192.914

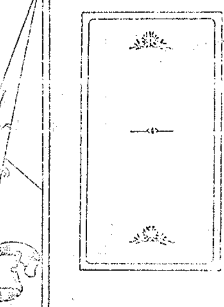
BIOTAXIL

Noviembre 10 de 1936. — Horacio J. Sívori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, exceptuando: un específico medicinal bajo la forma de ampolla, para uso hipodérmico y a base de óxido de bismuto hidratado. — Aviso número 5515.

v.5-dic.

Acta N.º 192.915





Noviembre 10 de 1936. — Luis Vaccari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5516.

v.5-dic.

Acta N.º 192.910

OIRESN

Noviembre 9 de 1936. — Luitpold-Werk Chemisch-Pharmaceutische Fabrik, de München, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 99.029. — Aviso número 5509

v.5-dic.

Acta N.º 192.916

TELUS

Noviembre 10 de 1936. — Gustavo Spina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5517.

v.5-dic.

Acta N.º 192.917

PRINTATOR

Noviembre 10 de 1936. — Otto Stern. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5518.

v.5-dic.

Acta N.º 192.918

ADIOS

Noviembre 10 de 1936. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate en general. — Aviso número 5519.

v.5-dic.

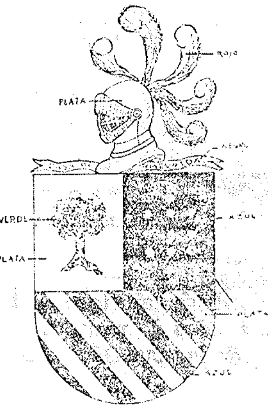
Acta N.º 192.919



Noviembre 10 de 1936. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5342.

v.5-dic.

Acta N.º 192.921



Noviembre 10 de 1936. — D. Celso Ramón Rojas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5577.

v.5-dic.

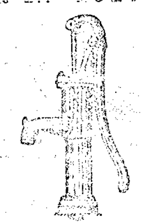
Acta N.º 192.922

PRIMORDIAL

Noviembre 10 de 1936. — Rosario Santapa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5511.

v.5-dic.

Acta N.º 192.928



Noviembre 10 de 1936. — Bernabé Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5.531.

v.5-dic.

Acta N.º 192.923



Noviembre 10 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 5512.

v.5-dic.

Acta N.º 192.924

CARNADA

Noviembre 10 de 1936. — Manuel Marcelino Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, clase 18. — Aviso número 5436.

v.5-dic.

Acta N.º 192.925

LUMINOID

Noviembre 10 de 1936. — Roberto Roldos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5437.

v.5-dic.

Acta N.º 192.926

LA MARTINETA

Noviembre 10 de 1936. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5520.

v.5-dic.

Acta N.º 192.927

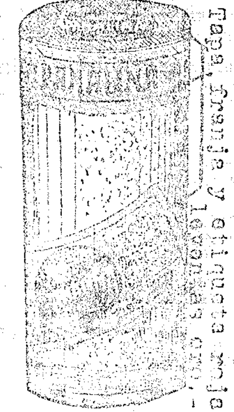
DAYTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 10 de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 5521.

v.5-dic.

Acta N.º 192.932



Noviembre 10 de 1936. — Cándido Lueso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 5.513.

v.5-dic.

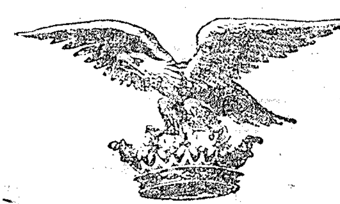
Acta N.° 192.929
CHOIQUE

Noviembre 10 de 1936. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.530.
v.5-dic.

Acta N.° 192.930
FORTALEZA

Noviembre 10 de 1936. — Borgonovo & Badino. — Para distinguir harinas féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.781. — Aviso N.° 5.344.
v.5-dic.

Acta N.° 192.933



Noviembre 10 de 1936. — Schweiz, Seidengazefabrik A. G., de Zurich, Suiza. — Para distinguir telas de seda para cerner harina, de la clase 15. — Aviso N.° 5.524.
v.5-dic.

Acta N.° 192.934
LINDO

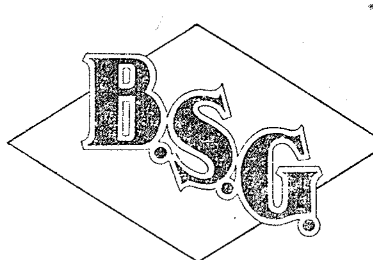
Noviembre 10 de 1936. — Calatroni y Tecconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.525.
v.5-dic.

Acta N.° 192.937



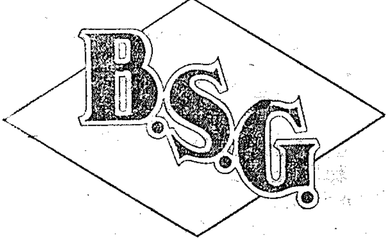
Noviembre 12 de 1936. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 100.355. — Aviso N.° 5.541.
v.5-dic.

Acta N.° 192.938



Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.542.
v.5-dic.

Acta N.° 192.939

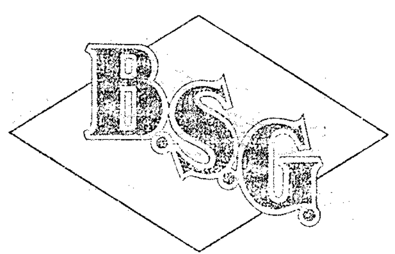


Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.543
v.5-dic.

Acta N.° 192.935
ARAUCANO

Noviembre 10 de 1936. — Ricardo H. Guiñazú. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.526.
v.5-dic.

Acta N.° 192.940

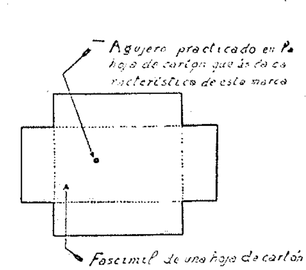


Noviembre 12 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.544.
v.5-dic.

Acta N.° 192.941
CORONADOS

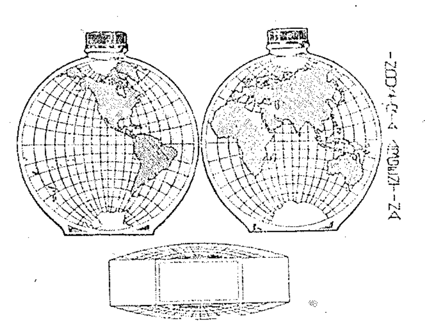
Noviembre 12 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.365. — Aviso N.° 5.522.
v.5-dic.

Acta N.° 192.942



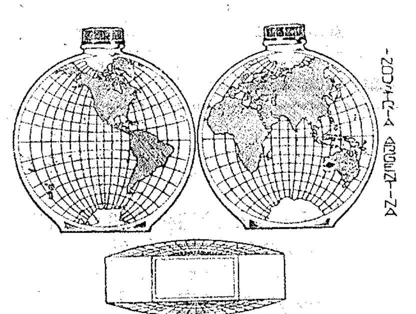
Noviembre 12 de 1936. — Francisco Aimare. — Para distinguir cajas, estuches y bandejas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.497.
v.5-dic.

Acta N.° 192.943



Noviembre 12 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 5495.
v.5-dic.

Acta N.° 192.944



Noviembre 12 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 5496.
v.5-dic.

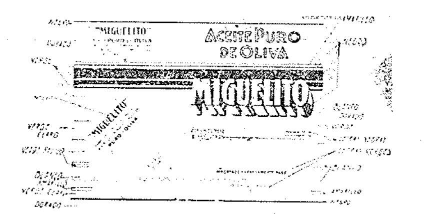
Acta N.° 192.945
BORYS

Noviembre 12 de 1936. — Rufino Ponzanetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.493.
v.5-dic.

Acta N.° 192.946
MIGUELITO

Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Ingénito y José Tortosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5.539.
v.5-dic.

Acta N.° 192.947



Noviembre 12 de 1936. — Miguel Miranda. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 5.538.
v.5-dic.

Acta N.° 192.948
DERROMAX

Noviembre 12 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.536.
v.5-dic.

Acta N.° 192.949
DERROTHAN

Noviembre 12 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir flúidos y polvos para combatir insectos de los frutales, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.537.
v.5-dic.

Acta N.° 192.950
KE-RO-LIN

Noviembre 12 de 1936. — Sociedad Comercial Colectiva Carbonell y Fedeli Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.535.
v.5-dic.

Acta N.° 192.954

Martins



Scotch Whisky
Viejo Especial
Old Special
LUIS A. DUFAUR
BUENOS AIRES

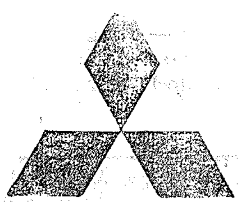
Noviembre 12 de 1936. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.510.
v.5-dic.

Acta N.° 192.951

Toledo
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1936. — Serafín Zurita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.547.
v.5-dic.

Acta N.° 192.952



Noviembre 12 de 1936. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir chapas de hierro galvanizado y alambres de todas clases, en general, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.545.
v.5-dic.

Acta N.° 192.953

MITSUBISHI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1936. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir chapas de hierro galvanizado y alambres de todas clases en general, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.546.
v.5-dic.

Acta N.° 192.955
HANSA LLOYD

Noviembre 13 de 1936. — Federico José Rademacher. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.553.
v.5-dic.

Acta N.° 192.957

LOMA

Noviembre 13 de 1936. — Alfred Johnson & Son Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.557.
v.5-dic.

Acta N.° 192.958

"MINAS"

Noviembre 13 de 1936. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.053. — Aviso N.° 5.527.
v.5-dic.

Acta N.° 192.959

"MINAS"

Noviembre 13 de 1936. — Sociedad Minas Epecuén. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.054. — Aviso N.° 5.528.
v.5-dic.

Acta N.° 192.958

LAUTARO

Noviembre 13 de 1936. — Raúl F. Murúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.552.

v.5-dic.

Acta N.° 192.960

Terlago

INDUSTRIA ARGENTINA - MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1936. — Josefina C. de Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.529.

v.5-dic.

Acta N.° 192.961

CALCIDIN

Noviembre 13 de 1936. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un producto medicinal a base de yodo para las afecciones del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso N.° 5.176.

v.5-dic.

Acta N.° 192.962

CALCICOL

Noviembre 13 de 1936. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.177.

v.5-dic.

Acta N.° 192.963

BRILPIANO

Noviembre 13 de 1936. — Jorcin y Monti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.178.

v.5-dic.

Acta N.° 192.964

CAMPANOL

Noviembre 13 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.179.

v.5-dic.

Acta N.° 192.965

RAPIFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.556.

v.5-dic.

Acta N.° 192.972



Noviembre 13 de 1936. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.575.

v.5-dic.

Acta N.° 192.966

RAPIFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.555.

v.5-dic.

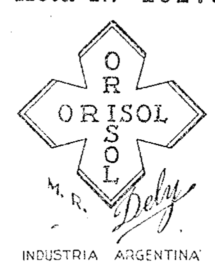
Acta N.° 192.967

LIMPAFIX

Noviembre 13 de 1936. — Roberto Livingston y Carlos Brandmüller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.554.

v.5-dic.

Acta N.° 192.968



Noviembre 13 de 1936. — Enrique Paolantonio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.550.

v.5-dic.

Acta N.° 192.969

LA RECLAME

Noviembre 13 de 1936. — Valentín & Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.044. — Aviso N.° 5.566.

v.5-dic.

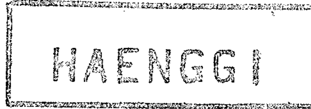
Acta N.° 192.970

SUPERLIT

Noviembre 13 de 1936 .— Paúl Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.532.

v.5-dic.

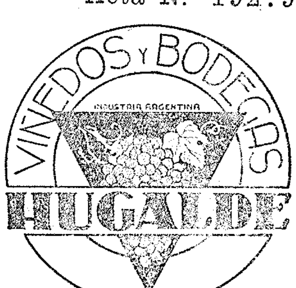
Acta N.° 192.983



Noviembre 14 de 1936. — Alberto Haenggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5560.

v.5-dic.

Acta N.° 192.986



Noviembre 14 de 1936. — Arizú, Hugalde & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5580.

v.5-dic.

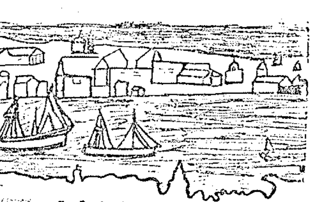
Acta N.° 192.971

CANCILLER

Noviembre 13 de 1936. — Eduardo González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.574.

v.5-dic.

Acta N.° 192.984



Noviembre 14 de 1936. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5559.

v.5-dic.

Acta N.° 192.985

INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 14 de 1936. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 5578.

v.5-dic.

Acta N.° 192.973

ACITETRAMINA

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.561.

v.5-dic.

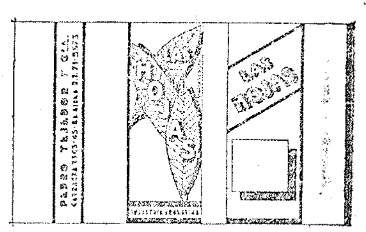
Acta N.° 192.990



Noviembre 14 de 1936. — Guillem, Soldati & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5572.

v.5-dic.

Acta N.° 192.993



Noviembre 14 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5181.

v.5-dic.

Acta N.° 190.799



Julio 27 de 1936. — Sucesión de Franz Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.866. — Aviso N.° 3168.

v.5-dic.

Acta N.° 192.911

John's

Noviembre 10 de 1936. — Juan Imassi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 99.608. — Aviso N.° 5174.

v.5-dic.

Acta N.° 192.936

"SAN MARTIN"

Noviembre 12 de 1936. — Cía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos, mosaicos, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.354. — Aviso N.° 5540.

v.5-dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.